

ESTUDIO SOBRE LA MOVILIDAD DE TALENTOS

JUNIO 2015



ESTUDIO SOBRE LA MOVILIDAD DE TALENTOS

Madrid, junio de 2015

**ESTUDIO SOBRE LA
MOVILIDAD DE TALENTOS**

DIRECCIÓN:

Marta González Suárez

COORDINACIÓN:

Marta González Suárez

Diana Martínez Llinàs

AUTORES:

Enrique Efraín Chávez Arostegui

Marta González Suárez

Valentina Jiménez-Franco

Diana Martínez Llinàs

Juliana Redondo Torregroza

**ASOCIACIÓN RED IBEROAMERICANA
DE JÓVENES LÍDERES**



ESTUDIO SOBRE LA MOVILIDAD DE TALENTOS

Índice

I. Presentación del estudio	8
<u>PRIMERA PARTE. CONTEXTO GENERAL</u>	
II. Situación de Iberoamérica sobre la demanda de talentos	13
1. Situación educativa en España, Chile, México, Perú y Colombia.....	20
2. Sistemas de alta capacitación profesional en los países objeto de estudio.....	28
SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA Y SISTEMAS NACIONALES DE FOMENTO DE LA I+D+I.....	31
2.1. CHILE	31
2.2. COLOMBIA	32
2.3. MÉXICO	33
2.4. PERÚ	35
2.5. ESPAÑA	38
III. Iniciativas para favorecer la captación de talentos en la comunidad iberoamericana	41
1. Programas de movilidad dentro del marco de la “Alianza del Pacífico”.....	41
2. Programas de atracción de talentos extranjeros de Chile.....	43
3. Programas de formación de talentos de Colombia	44
4. Programas de atracción de talentos extranjeros de México.....	45

5. Programa “Ciencia activa” de Perú.....	47
6. Programa “Ciências sem fronteiras” de Brasil.....	49
7. Programa “Prometeo” de Ecuador.....	50
8. Programa “Prociencia” de Paraguay.....	52

SEGUNDA PARTE. ANÁLISIS POR PAÍSES

IV. Introducción.....	54
V. Situación en Chile.....	55
1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS.....	56
2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL.....	58
2.1. Colegio de Médicos.....	59
2.2. Colegio de Ingenieros.....	60
3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO.....	62
3.1. Programas de movilidad de estudiantes e investigadores.....	62
3.2. Concesión de visados y permisos de trabajo.....	65
VI. Situación en Colombia.....	68
1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS.....	68
1.1. Estado de la cuestión entre España y Colombia.....	68
1.2. Situación entre Colombia y otros países.....	69
1.3. Entidad competente para la tramitación y procedimiento.....	70
2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL.....	71
2.1. Igualdad de derechos para los trabajadores migrantes.....	71
2.2. Incorporación a los colegios profesionales.....	72
3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO.....	76
3.1. Programas de movilidad de estudiantes e investigadores.....	76

3.2. Concesión de visados no permanentes.....	78
VII. Situación en México	79
1. ESQUEMA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL EN MÉXICO	80
2. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS	81
2.1. Estructura educativa en México y competencia de los centros para reconocer y convalidar títulos de personal docente y estudiantes propios.....	81
2.2. Procedimiento de reconocimiento de títulos extranjeros en México	83
3. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL.....	87
4. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO	88
4.1. Programas de atracción de talento extranjero	88
4.2. Concesión de visados.....	90
VIII. Situación en Perú	92
1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS	93
2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL.....	95
2.1. Sobre el establecimiento de trabajadores extranjeros en Perú.....	95
2.2. Convenios de especial protección para determinados colectivos o nacionales de terceros países.....	97
2.3. Inscripciones en los colegios profesionales	98
3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO	103
3.1. Acuerdos que establecen medidas para facilitar la movilidad internacional de talentos	103
3.2. Desarrollo de estrategias de atracción de talento extranjero	104
3.3. Concesión de visados y permisos de trabajo	104
IX. Situación en España	107
1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS	108

2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL.....	109
2.1. Funcionamiento de los colegios profesionales en España	109
2.2. Casos concretos de colegiación por ramas profesionales	112
2.3. Conclusiones	115
3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO	115
X. Bibliografía y referencias	118
<u>APÉNDICES Y ANEXOS</u>	
XI. APÉNDICE I.....	125
XII. APÉNDICE II.....	137
XIII. APÉNDICE III	141
XIV. APÉNDICE IV	147
XV. APÉNDICE V	152
XVI. EXPERIENCIAS PERSONALES	161

I. Presentación del estudio

Los efectos de la globalización se ponen de manifiesto en muchos aspectos de nuestra sociedad actual. Si bien el empleo de este término parece remitir a un ámbito de actividad directamente vinculado a la economía y al comercio internacional, su influjo se hace también perceptible en otras esferas que se vuelven progresivamente más permeables y abiertas. Uno de los elementos definidores de esta realidad global es la creciente circulación internacional de personas, bienes, servicios y capitales. Se evidencia que el factor de contención de las fronteras territoriales se ha ido suavizando en muchos países de forma paulatina y que el conjunto de la sociedad internacional (e internacionalizada) ha sabido ver en esta nueva perspectiva aperturista las ventajas del intercambio y la riqueza que la libertad de circulación proporciona tanto a los países emisores como a los receptores.

Dentro del principio de libre circulación de personas, destaca la importancia de la movilidad de profesionales y personal altamente cualificado. Los motivos por los que un profesional altamente cualificado se plantea proyectar una carrera o trayectoria profesional en el extranjero son diversos, pero normalmente encuentran su fundamento en el deseo de alcanzar una formación y práctica en sectores punteros cuyos lugares de mayor éxito y referencia se encuentran en otros países; la necesidad de explotar nuevos mercados en países en que no existe todavía un grado de desarrollo tecnológico y un sistema formativo de personal cualificado idóneos para el nivel óptimo de aprovechamiento; la percepción de falta de oportunidades en el país de origen, o la contribución al enriquecimiento del estado de la ciencia y del conocimiento mediante el intercambio científico y académico.

Éstas son sólo algunas de las razones que se pueden apuntar para explicar este fenómeno, a cuya extensión ha contribuido sin duda alguna el cambio de percepción sobre el valor del saber y la superación de las fronteras estatales. Este cambio se identifica con una concepción más flexible de la movilidad profesional, hecho que exige la confluencia de una serie de factores bidireccionales para que sea viable. Entre ellos debemos mencionar no sólo la asunción y normalización de la posibilidad de desplazamiento internacional por parte del profesional, sino también la actitud receptiva y abierta del país de destino. La incorporación de estos elementos a la realidad cotidiana de nuestra sociedad actual es el resultado de un progresivo aperturismo ideológico no exento de dificultades.

El ejemplo más inmediato para España es el principio de libre circulación de ciudadanos y trabajadores de los Estados que integran la Unión Europea, principio que constituye una de las piedras angulares de esta organización supranacional. Si bien España se incorporó a la UE con posterioridad a otros países de nuestro entorno inmediato, la movilidad de personas ha provocado un gran impacto

en nuestra percepción como ciudadanos y nuestra proyección como profesionales, especialmente en las generaciones más jóvenes, que han podido beneficiarse de la participación en programas de movilidad de estudiantes como el programa Erasmus o en programas de prácticas en empresas europeas como los programas Faro, Argo y Leonardo. En el ámbito de la investigación, cabe destacar las acciones Marie Curie como facilitadoras de la movilidad de investigadores entre centros de investigación europeos.

La perspectiva de alcanzar un alto rendimiento como personal cualificado y la excelencia en la capacitación profesional representa una oportunidad de enriquecimiento, en primer lugar, para el individuo y, en segundo lugar, para el país de retorno. La incorporación de la circulación internacional dentro del abanico de opciones profesionales que se plantea un trabajador cualificado ha pasado a ser ya algo habitual. De hecho, en algunos campos, como la investigación científica, la incorporación de experiencias internacionales se considera una necesidad. El camino para llegar a este punto ha exigido una voluntad inequívoca de lograr esa pretendida libertad y la intervención de multitud de factores políticos, económicos, legislativos y sociales para alcanzar este objetivo.

Hablar de movilidad profesional implica ser conscientes de las ventajas que lleva implícita la circulación de talentos. Supone, en primer lugar, una evidente riqueza de recursos humanos para el país de acogida, así como para el de retorno, si finalmente la persona regresa al país de origen, trayendo consigo el acervo de conocimiento, práctica y formación adquiridos en ese período. Al mismo tiempo, facilita la aplicación de los recursos humanos más cualificados allí donde son más necesarios o donde su rendimiento puede ser más fructífero y productivo, lo que contribuye a la renovación y desarrollo del lugar de destino. Y no se debe olvidar la optimización de recursos propios por parte de los países de acogida, pues la incorporación de profesionales y talentos extranjeros representa un mecanismo indirecto de inversión en capital humano que revierte positivamente en el crecimiento y prosperidad del país.

En la construcción de un sistema de intercambio y circulación de profesionales, la movilidad del personal altamente cualificado suele ocupar los primeros pasos en este proceso. Con el aprovechamiento del talento se genera un paradigma del beneficio directo e indirecto resultante de estas iniciativas, lo que abre el camino a la emanación de nuevas disposiciones que vayan incorporando progresivamente otros escalafones profesionales.

A pesar de las ventajas evidentes que van aparejadas a la movilidad internacional de profesionales, existen multitud de obstáculos que a día de hoy dificultan la libertad de circulación, fuera del ámbito europeo. No obstante, más allá de nuestro entorno inmediato, España mantiene fuertes vínculos con los países de Latinoamérica, con quienes le une una estrecha relación de hermandad, una lengua común y una historia compartida. La voluntad de trabajar hacia la construcción de un sistema de movilidad de talentos en el espacio iberoamericano pasa necesariamente por un riguroso análisis de la realidad de este entorno concreto, la identificación de las barreras existentes que dificultan este objetivo y el planteamiento de soluciones adaptadas a los problemas particulares detectados.

El estudio que ahora se presenta trata de abordar en profundidad los problemas derivados de la movilidad de talentos en algunos países iberoamericanos, centrándose en la identificación de los obstáculos, las carencias del sistema existente de circulación, las medidas adoptadas hasta el momento

por los países y las soluciones posibles, actuales o futuras, para favorecer al máximo los desplazamientos.

El estudio se centra en cuatro países: Chile, México, Perú y Colombia. La concreción del campo de estudio en estas cuatro naciones se debe a que España ya ha entrado en relaciones con ellas para trabajar hacia la construcción de un modelo de movilidad de talentos, por lo que es oportuno avanzar en la misma línea en que existe una interlocución consensuada entre países. Por otro lado, la elaboración de este documento de estudio permitirá extraer conclusiones que muy probablemente allanen el terreno cuando haya que abordar un nuevo campo de trabajo en otros países del entorno inmediato a los estudiados.

Citamos a continuación las cuatro declaraciones firmadas entre el Reino de España y los Gobiernos de cada uno de los mencionados países:

- Declaración conjunta entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España para la puesta en marcha de la iniciativa “Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo”. Abril de 2013.
- “Declaración para la Puesta en Marcha de la Iniciativa Peruano-Española de Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo”, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para Iberoamérica de España, de 26 de abril de 2013.
- Declaración entre el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España para la puesta en marcha de la iniciativa de “Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo”, de 10 de junio de 2014.
- Memorando de entendimiento entre el Reino de España y la República de Colombia para la puesta en marcha de la iniciativa “Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo” de 21 de noviembre de 2014.

Objetivos del estudio:

1. Identificación y análisis de las principales barreras para la libre circulación del personal altamente cualificado entre España y cada uno de los siguientes países: Chile, Colombia, Perú y México.
 1. Análisis de la naturaleza de esas trabas estudiadas desde distintas perspectivas: legislativas, administrativas, políticas, académicas.
 2. Estudio en detalle de las barreras de movilidad para determinados perfiles profesionales.
2. Identificación de las líneas de actuación adoptadas por los países para favorecer la movilidad de talentos.
 1. Desarrollo de programas de movilidad en el ámbito universitario.
 2. Programas de becas y ayudas a la circulación de profesionales.
 3. Suscripción de convenios que propicien el intercambio profesional y la capacitación en el extranjero.
 4. Estudio de los sistemas de acreditación de la calidad y excelencia formativa y académica.
3. Identificación de posibles áreas de mejora para favorecer la movilidad profesional entre los países en los que se centra el estudio.

PRIMERA PARTE

CONTEXTO GENERAL

II. Situación de Iberoamérica sobre la demanda de talentos

En este apartado queremos ofrecer información sobre la actual situación de la necesidad de talentos en Iberoamérica, lo que servirá para poner el acento, en las siguientes secciones, sobre la situación detectada en cada uno de los países objeto de análisis. Los datos ofrecidos a continuación se centran en la demanda actual de talentos en Iberoamérica en general, con especial énfasis en Chile, Perú, México y Colombia.

En relación a este punto, hemos acudido a diversos estudios existentes en la actualidad y de confección relativamente reciente que tratan la situación de la demanda de talentos y personal cualificado y, en general, la situación del mercado laboral en varios países de Iberoamérica.

A continuación se presentan las conclusiones de los estudios llevados a cabo en 2012 y 2014 por ManpowerGroup¹ sobre el impacto de la escasez de talento en el mercado laboral global y la respuesta de los empleadores a los retos provocados por la falta de talento disponible. En la elaboración de este estudio han participado más de 38.000 empleadores en 41 países y territorios de todo el mundo incluyendo Colombia, México y Perú.

Según los empleadores, los 10 puestos de trabajo más difíciles de cubrir fueron:

1. Oficios manuales calificados;
2. Ingenieros;
3. Técnicos;
4. Representantes de ventas;
5. Personal de contabilidad y finanzas;
6. Gerentes y directivos;
7. Gerentes de ventas;
8. Personal de sistemas;
9. Personal de apoyo en oficina y
10. Chóferes.

Este estudio sobre la escasez de talento se ha centrado en algunos aspectos que resultan indicativos sobre la demanda de personal altamente cualificado por parte de los Estados y la oferta existente en el mercado para cubrir esos puestos. Desde este punto de vista, la situación actual sobre las vacantes de puestos directivos en empresas y las carencias del mercado laboral para satisfacer esa demanda presenta unos porcentajes muy significativos, que ponen de manifiesto la descompensación existente entre ambos extremos de la balanza laboral.

¹ ManpowerGroup. (2012). Encuesta sobre escasez de talento: Resultados de la investigación. ManpowerGroup (2014). La escasez de talento continúa.

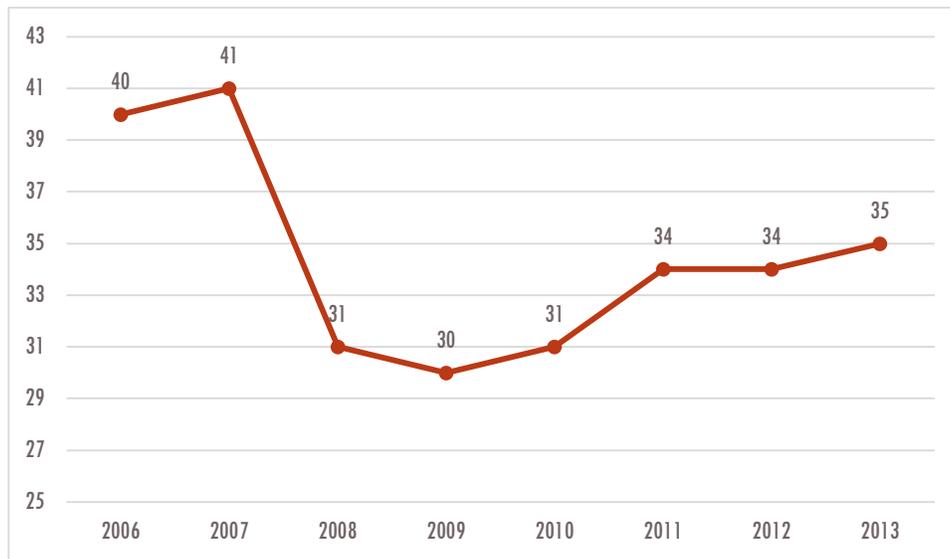


Fig. 1: Porcentaje de puestos directivos con dificultades para cubrir las vacantes (2006-2013)²

Entrando más en detalle sobre datos de los países que nos pueden servir de referencia, los porcentajes resultantes de este estudio arrojan los datos ofrecidos en la Figura 2:

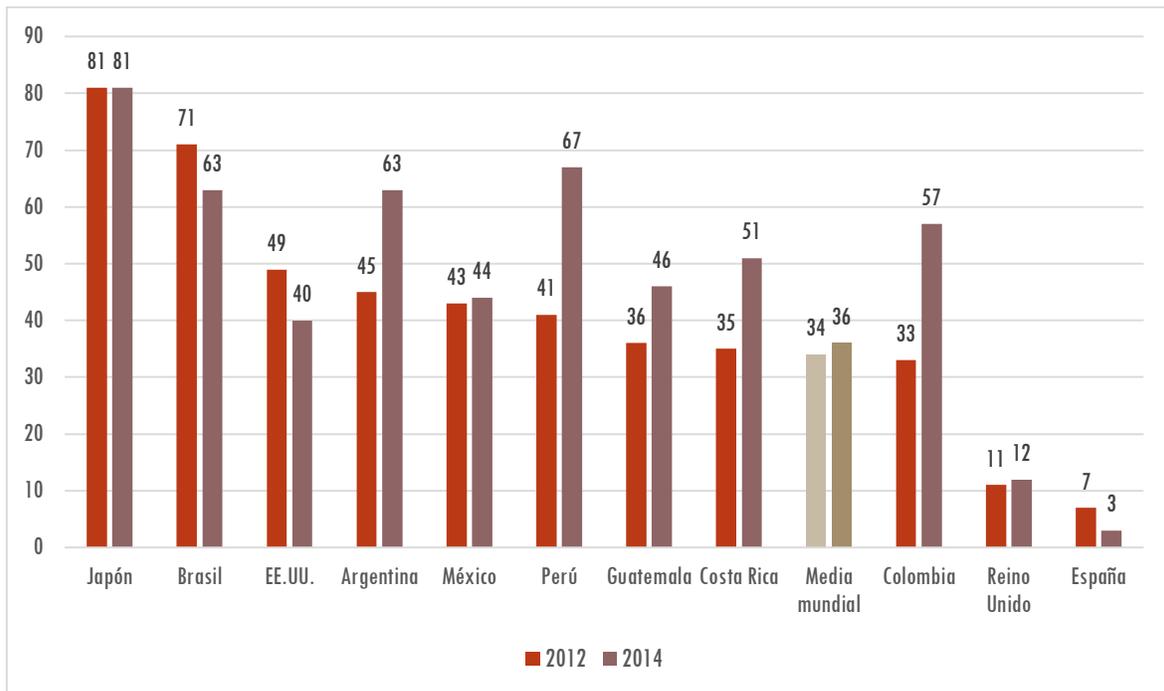


Fig. 2: Porcentaje de puestos directivos con dificultades para cubrir las vacantes por países (datos de 2012 y 2014)³

² ManpowerGroup. (2012). Encuesta sobre escasez de talento: Resultados de la investigación. p. 5

³ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de los estudios (ManpowerGroup 2012: 6 y 2014: 4).

En la gráfica hemos incluido los datos de los países iberoamericanos que dan una idea de la situación general de esta región. El resultado pone de manifiesto que la demanda de talentos en los países de América Latina supera de promedio la media mundial, y que las necesidades de contar con personal altamente cualificado están muy por encima de los valores registrados en los países europeos y particularmente en el caso de España, donde sólo se registra un 3% de vacantes de puestos directivos no cubiertas. También destaca el dato de Japón, que arroja el mismo resultado en 2012 y 2014.

Por otro lado, hay que destacar el considerable aumento de porcentajes de demanda en el último año, en relación con los datos registrados dos años atrás. Esta subida resulta particularmente acusada en Perú y Colombia, donde entre 2013 y 2014 se ha pasado de un 41 a un 67% y de un 33 a un 57% respectivamente.

■ Los **motivos principales de la dificultad de cubrir los puestos de trabajo** fueron la falta general de solicitantes y la falta de habilidades técnicas. Otros motivos fueron la falta de experiencia, la falta de acuerdo en las condiciones económicas y la falta de *soft skills* (Fig. 3).

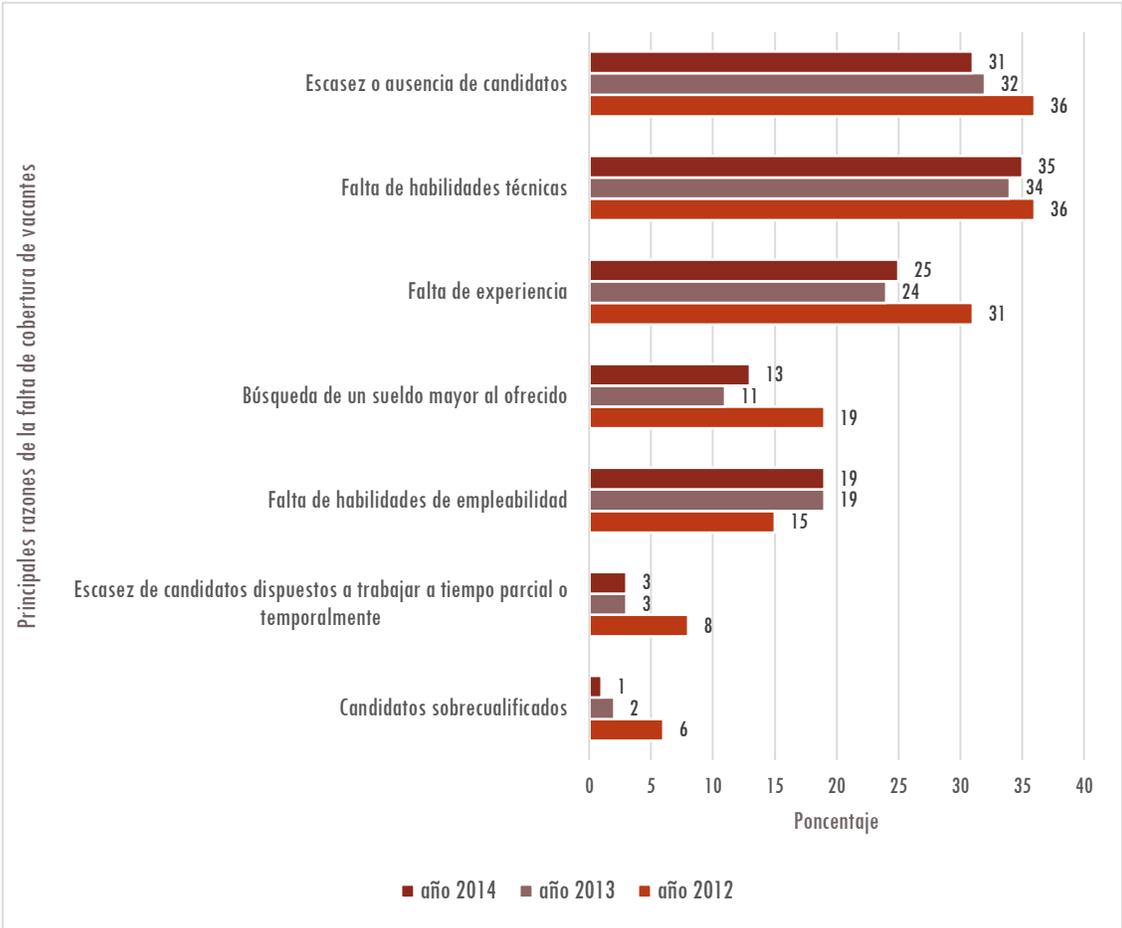


Fig. 3: Principales razones de las vacantes en puestos directivos en América, expresado en porcentajes (datos de 2012 y 2014)⁴

⁴ ManpowerGroup. (2012: 14). Datos del estudio tomados del análisis realizado en EE.UU., Canadá, México, Argentina, Brasil, Panamá, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Perú. ManpowerGroup (2014: 7).

■ El estudio de ManpowerGroup de 2014 menciona alguna de las **medidas más seguidas por los empleadores para hacer frente a la escasez de talentos**. No obstante, cabe señalar que de las empresas encuestadas hay un elevado porcentaje (22%) que no adopta medida alguna al respecto. Entre las más habituales, destacan:

- Adopción de nuevas prácticas de tratamiento del personal, incluyendo la capacitación y el desarrollo adicional (47% de los encuestados lo practica).
- Prácticas de reclutamiento no tradicionales (13%).
- Redefinición de los criterios de contratación para incluir a personas que carecen de ciertas habilidades profesionales o formación específica, pero tengan el potencial de adquirirlas en el desarrollo del puesto (6%).

Otras medidas adoptadas para combatir la escasez son seguidas en una escala muy inferior por los empleadores, y se refieren a políticas internas de empresa que tratan de crear un foco de atracción para retener o captar al personal que necesitan (p. ej.: aumento del sueldo, mejora de las condiciones laborales, posibilidad de hacer carrera profesional). Estas medidas, sin embargo, no suponen una lucha estructural contra las principales causas de esa escasez, que se identifican con una falta de formación cualificada, falta de experiencia o la simple ausencia de personas con el perfil profesional adecuado.

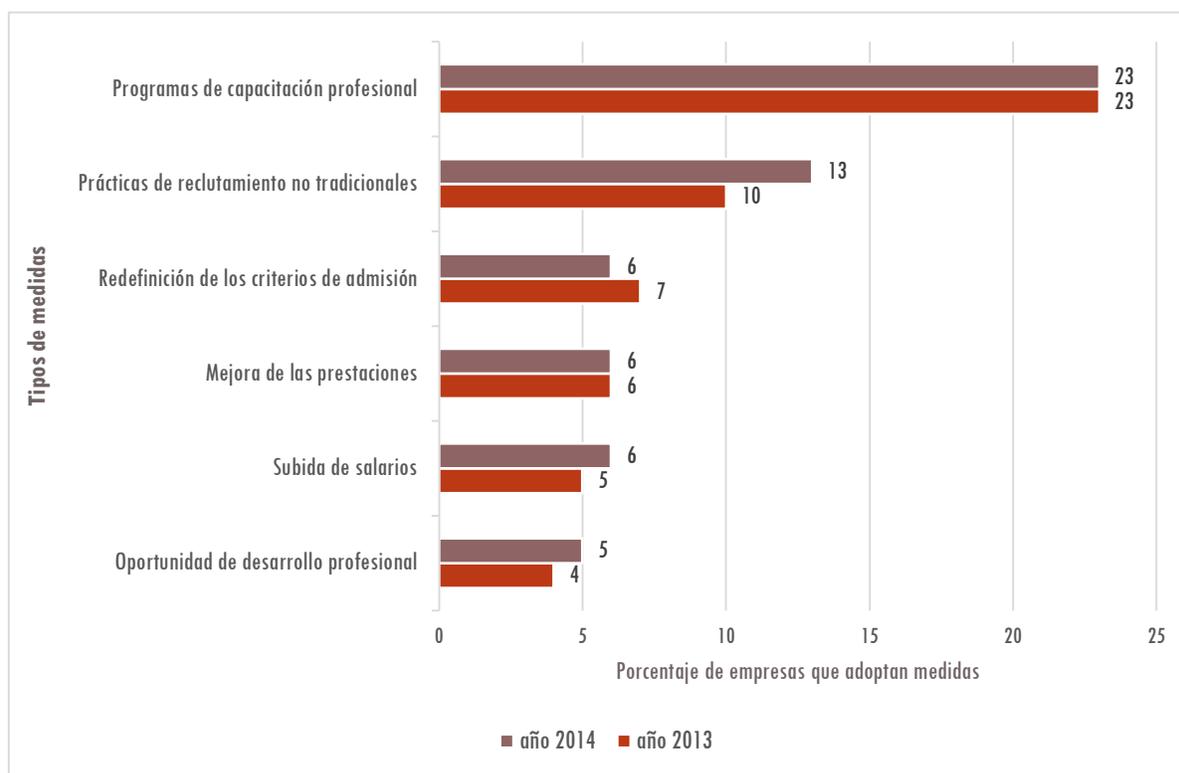


Fig. 4: Principales medidas para luchar contra la escasez, expresado en porcentajes de empresas que las aplican (2013 y 2014)⁵

⁵ ManpowerGroup. (2014: 9).

Muchas de estas pautas se repiten a lo largo del tiempo. En el estudio de ManpowerGroup de 2012, la estrategia más común para lidiar con la escasez de talento fue la inversión en programas de capacitación y desarrollo de los empleados (citada por el 49% de los empleadores mexicanos y un 48% en Panamá). Otras estrategias comunes fueron el nombramiento de individuos sin las habilidades requeridas pero con el potencial de adquirirlas (18%), la retención del personal en puestos con más problemas de escasez de talento (13%) y ofrecer mayores salarios (11%).

■ En relación a las **pautas estratégicas** que adoptan las empresas en los últimos años para satisfacer su demanda de talentos, podemos destacar las siguientes, representadas en la Figura 5⁶:

- Búsqueda del talento fuera de la localidad
- Búsqueda del talento fuera del país
- Contratación de jóvenes
- Contratación de mujeres
- Contratación de personas de más edad
- Alianzas con instituciones educativas para crear planes de estudio y capacitación alineados con las necesidades de las empresas

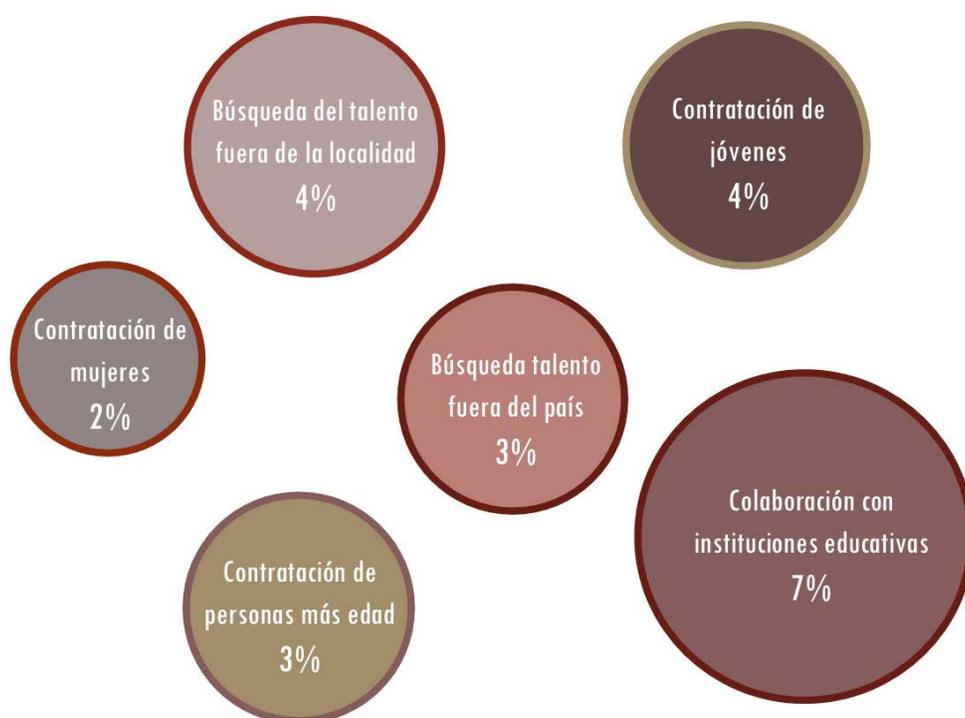


Fig. 5: Medidas estratégicas de lucha contra la escasez de talentos (en porcentajes de aplicación por las empresas que las adoptan)

No obstante, puede observarse que los porcentajes de aplicación de estas medidas son notablemente bajos con relación a las ventajas que el desarrollo de un plan estratégico de captación del talento

⁶ Manpower Group (2014: 10). Datos del último año de registro 2014.

puede reportar, especialmente si los esfuerzos se vuelcan en atraer el talento ya formado fuera o en implementar los medios de formación y capacitación propios.

■ Con relación a las **necesidades y carencias** detectadas con anterioridad a estas fechas, otro estudio llevado a cabo por ManpowerGroup en 2006⁷ hace un análisis de las circunstancias demográficas, sociales, laborales y económicas de los países iberoamericanos, que condicionan en gran medida su capacidad de crecimiento propio como potencias competitivas en el mercado mundial, además de dibujar un tejido laboral en el que se identificaron algunas necesidades primarias. De este estudio se pueden extraer las siguientes ideas principales:

- América Latina tiene la oportunidad de lograr un gran desarrollo económico debido a la alta demanda global de sus mercancías e insumos.
- Latinoamérica debe cambiar la mentalidad de su población, en cuanto al trabajo y a la educación para ser más competitivos.
- Para lograr la mayor competitividad a escala mundial, la región latinoamericana (LATAM) tendrá que fomentar la educación en las áreas de ventas, técnicas e ingenierías.

Este estudio pone en evidencia que América Latina tiene un alto potencial de crecimiento. El aumento de los precios de las mercancías y materias primas producidos en América Latina debido al incremento de la demanda global, representa una oportunidad única e histórica de desarrollo económico. Sin embargo este desarrollo sólo se logrará si se llevan a cabo reformas estructurales en los ámbitos laborales y educativos. Este sería el mecanismo para aprovechar al máximo las ventajas que tiene la actual situación demográfica y la abundancia de recursos económicos.

Entre esas modificaciones y cambios de sistema que estas economías deberían acometer figuran la necesidad de generar empleos formales altamente productivos con una mayor inclusión de las mujeres y los jóvenes a la fuerza laboral, a fin de evitar la perpetuación de la economía sumergida, generando problemas estructurales mayores para financiar el crecimiento, los servicios públicos y las pensiones en el largo plazo.

Estas previsiones están corroboradas por el aumento significativo de la demanda de talentos en los países de América Latina de los últimos años (vid. supra fig. 2). Estas cifras responden a un notable crecimiento económico de los países de la región que, sin embargo, no siempre va acompañado de un desarrollo paralelo de sistemas educativos y de capacitación propios, lo que se traduce en la necesidad de abastecer las necesidades de personal cualificado con la captación de profesionales extranjeros ya formados. Como vemos, los puntos más interesantes a este respecto y que se han sido advertidos por las empresas ante la dificultad de cubrir ciertas vacantes son:

-
1. la inversión estratégica en educación
 2. la implementación de los sistemas de formación de alta cualificación técnica
 3. la necesidad de proveer de experiencia profesional al personal propio
 4. la búsqueda del talento fuera del país o de la localidad por ausencia de profesionales
-

⁷ ManpowerGroup (2006). El Futuro del Trabajo en América Latina.

▣ Contexto socio-político

El impacto de la globalización en América Latina está exigiendo un cambio de mentalidad en distintos sectores, habituados a otras pautas de producción y desarrollo. Los sectores empresarial, industrial y de servicios necesitan abordar un proceso de transformación en el que las exigencias de adaptación se imponen de forma inexorable. Se necesita que en los próximos años se genere un cambio de mentalidad entre los líderes del sector productivo, la academia, las políticas públicas y las organizaciones sociales para mirar al futuro con agresividad competitiva, optimismo realista y compromiso efectivo.

El mundo se está moviendo rápido en la transformación de sus sistemas educativos, con énfasis en el desarrollo del conocimiento científico, promoviendo una cultura con valores y responsabilidades, mientras Latinoamérica todavía no resuelve el problema de la calidad de la educación básica, por lo que existe una escasez de talento en ventas, áreas técnicas e ingeniería. La fuerza de trabajo tendrá que adoptar una cultura de trabajo distinta a la tradicional (cumplir estrictamente un horario, que la empresa es la responsable de la capacitación, que los aumentos salariales no dependan de la productividad, sino de la antigüedad, no estar dispuestos al sacrificio, falta de ambición para lograr los objetivos, etc.). Las empresas deberán implementar sistemas de compensación que fomenten la productividad, permitiendo nuevos esquemas como horarios flexibles, estructuras horizontales y adaptables, trabajo remoto, etc., que se adapten a los intereses de las personas con talento.

En este proceso de transformación los trabajadores asumen nuevos retos para adaptarse a las exigencias del cambio, que impone necesidades educativas, requiere más y mejores habilidades y una mayor capacidad de autoaprendizaje. Decaen los esquemas más tradicionales de prosperidad en la carrera profesional basadas en la lealtad institucional y la identificación con la empresa o el empleador, y se abren paso sistemas más exigentes en la calidad y cualidad de los profesionales. En este contexto, el impacto de las nuevas tecnologías y su importancia como factor de desarrollo requerirá mayores habilidades tecnológicas a los trabajadores, por lo que la capacitación tecnológica es un factor inminente de integración curricular.

Otro estudio llevado a cabo en 2014 en México por la consultora Hays⁸ detectó escasez de talento en áreas como ingeniería, energía, infraestructura y salud, lo que obligaba en muchos casos, a buscar el talento fuera de casa. Según los autores *“hay una infinidad de puestos de trabajo sin cubrir porque no hay candidatos que tengan las habilidades que reclama la industria”*.

Entre las soluciones propuestas para hacer frente a la escasez de talento, el estudio de Hays destaca la necesidad de adecuar las leyes para facilitar la llegada de profesionales calificados foráneos, la necesidad de adecuar los planes educativos de las universidades con las necesidades del mercado, el papel de las empresas en la fidelización y la facilitación de desarrollo de carreras profesionales gratificantes y la necesidad de formación permanente incluyendo experiencias internacionales.

⁸ HAYS. (2014). El dinamismo del talento para una economía en movimiento. Reporte Laboral México 2014.

1. Situación educativa en España, Chile, México, Perú y Colombia

La necesidad de invertir en educación se pone de manifiesto si hacemos una comparativa con los datos de inversión en formación realizada por otros Estados. En las siguientes tablas, elaboradas a partir de los datos estadísticos ofrecidos por el Banco Mundial (<http://www.bancomundial.org/>) podemos apreciar el incremento del gasto en educación realizado por los países objeto de estudio, comparado con el registrado en España y EE.UU. Además de España, hemos tomado a EE.UU. como referencia porque constituye uno de los principales destinos formativos que los nacionales de países iberoamericanos escogen para desarrollar su trayectoria educativa. Los datos de la Figura 6 se han tomado de las siguientes estadísticas para el período 2005-2012 (consultadas el 3/03/2015):

- Gastos por alumno (% del PIB per cápita) en nivel primario:
<http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.PRIM.PC.ZS?page=1>
- Gastos por alumno (% del PIB per cápita) en nivel secundario:
<http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.SE.CO.PC.ZS/countries/1W?page=1&display=default>
- Gastos por alumno (% del PIB per cápita) en nivel terciario (educación superior):
<http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TERT.PC.ZS?page=1>

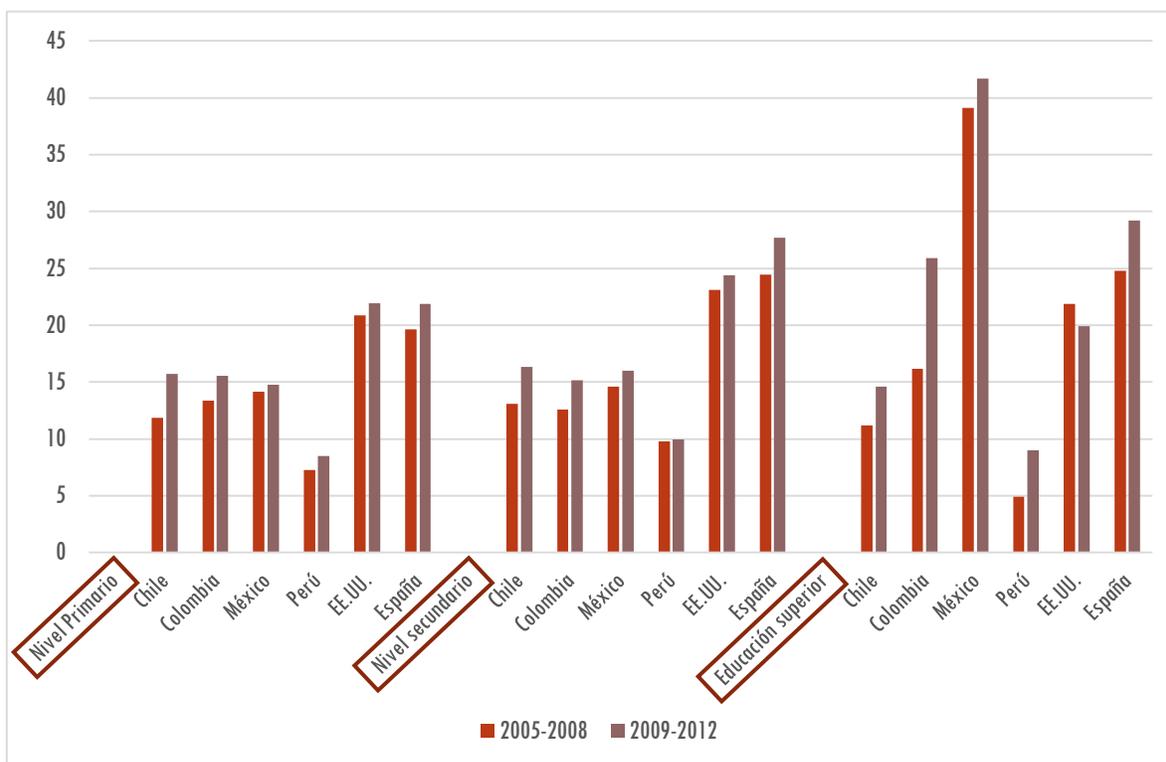


Fig. 6: Gasto por alumno, según nivel educativo, expresado en porcentajes del PIB per cápita⁹

⁹ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los enlaces anteriormente mencionados del Banco Mundial. Estos porcentajes expresan, según la información contenida en esta página “el gasto público total por estudiante matriculado en la educación primaria, expresado como porcentaje del PIB per cápita. El

En la figura 6 se pueden apreciar las diferencias de inversión en educación de los países, divididos por etapas de formación. Se advierte en los Estados objeto de estudio una menor inversión en los niveles de educación primaria y secundaria, en comparación con la abordada en España. En cambio, en la fase de educación superior se aprecia un notable crecimiento del gasto, particularmente notable en el caso de México. El incremento del porcentaje en Colombia también ha experimentado un aumento notable en el período 2009-12 comparado con el período anterior (pueden verse los datos en detalle en la tabla de la Figura 7). No obstante, estos datos nos permiten apreciar al mismo tiempo que la crisis ha provocado una ligera contención del gastos en los últimos años.

El aumento del gasto en las etapas formativas superiores puede quizás analizarse como una apuesta de los países por capacitar a sus nacionales que deciden iniciar estudios superiores, habida cuenta de que la escasez de talento y personal altamente cualificado es una de las principales carencias detectadas a la hora de cubrir vacantes de puestos directivos.

		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Nivel Primario</i>	Chile	11,5	10,6	11,3	14	16,3	14,7	15,1	16,8
	Colombia	15,4	13,1	12,5	12,5	15,8	15,8	15,1	15,4
	México	14,4	14,1	14	14,1	14,8	14,8	14,7	-
	Perú	6,6	7,2	7,2	8	9	8,3	7,9	8,7
	EE.UU.	19,6	20,9	21,2	21,8	21,8	22,1	-	-
	España	19,1	19,4	19,5	20,5	21,9	21,8	-	-
<i>Nivel secundario</i>	Chile	12,6	11,8	12,8	15,2	16,6	15,4	15,3	17,9
	Colombia	14,5	11	10	14,9	15,3	15,4	14,8	15,2
	México	15,5	14,6	14,2	14	16	15,9	16,1	-
	Perú	9,6	10	9,7	9,8	10,6	10,2	8,9	10,1
	EE.UU.	21,9	23,2	23,3	23,9	24,5	24,3	-	-
	España	23,4	24	24,3	26	28,5	26,9	-	-
<i>Educación superior</i>	Chile	11,1	11,2	10,9	11,5	12,8	16,2	14,4	14,9
	Colombia	19,5	19	-	26,2	27,1	29,6	23,3	23,5
	México	39,6	37,4	39,2	40,2	44,9	42,4	37,7	-
	Perú	8,9	10,8	-	-	-	9	-	-
	EE.UU.	22,2	24	20,9	20,4	18,9	20,9	-	-
	España	22,8	23,5	25,3	27,5	29,5	28,9	-	-

Fig. 7: Detalle del gasto por alumno, según nivel educativo, expresado en porcentajes del PIB per cápita¹⁰

gasto público (corriente y de capital) incluye el gasto del Gobierno en instituciones educativas (públicas y privadas), administración educativa y subsidios para entidades privadas (estudiantes/hogares y otras entidades privadas)”

¹⁰ Fuente: Banco Mundial. Porcentajes del gasto por % del PIB en los niveles educativos indicados durante el período 2005-2012.

Estos datos deben ponerse en relación con el porcentaje de población que efectivamente accede a los estudios superiores, para relativizar el porcentaje de inversión que se realiza de manera efectiva en cada país y detectar las carencias de formación que finalmente resultan del cruce de los datos.

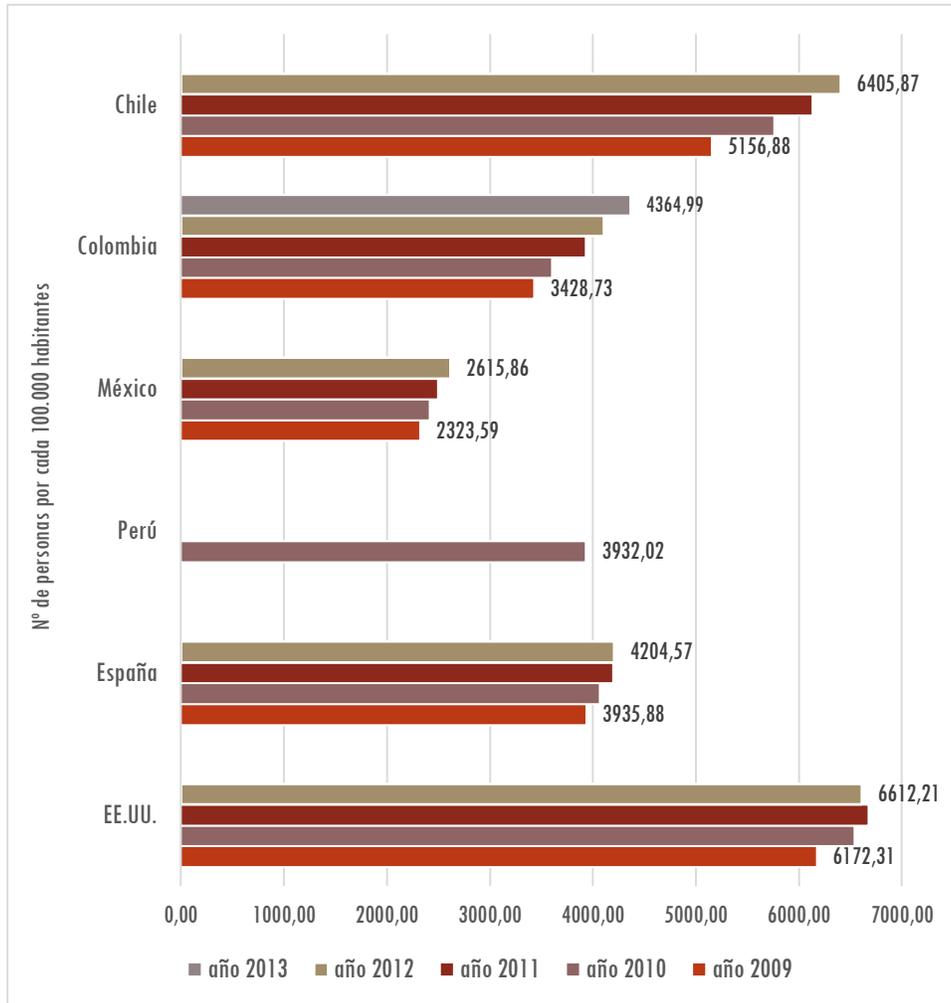


Fig. 8: Ratio de matriculados en estudios superiores por cada 100.000 habitantes¹¹

En la Figura 8 se advierte que el número de estudiantes que se matriculan en estudios superiores en los países objeto de estudio ha ido aumentando de manera progresiva. No obstante, en el caso particular de México, vemos que los índices de matriculación son considerablemente inferiores a los de los otros países, a pesar de que la inversión de este Estado en educación superior es notablemente elevada en relación a su PIB (Fig. 6). En consecuencia, esta inversión tiene una aplicación potencial sobre la comunidad de estudiantes y futuros profesionales de menor alcance que la existente en países de su entorno inmediato. Por otro lado, esta inversión elevada puede redundar en una capacitación más selectiva y de mayor calidad en favor de esas personas que acceden a estudios superiores.

¹¹ Fuente: Banco Mundial. Ratio de matriculados en estudios superiores por cada 100.000 habitantes. Período 2009-2013. En Perú apenas figuran datos sobre educación.

Otro factor que conviene tener en cuenta es el porcentaje de alumnos que inician estudios superiores en relación al porcentaje de ellos que concluyen sus estudios, así como el tiempo medio de permanencia en los mismos o el tiempo dedicado a la educación desde primaria de la población de estos países. En relación a este último punto, presentamos la Figura 9:

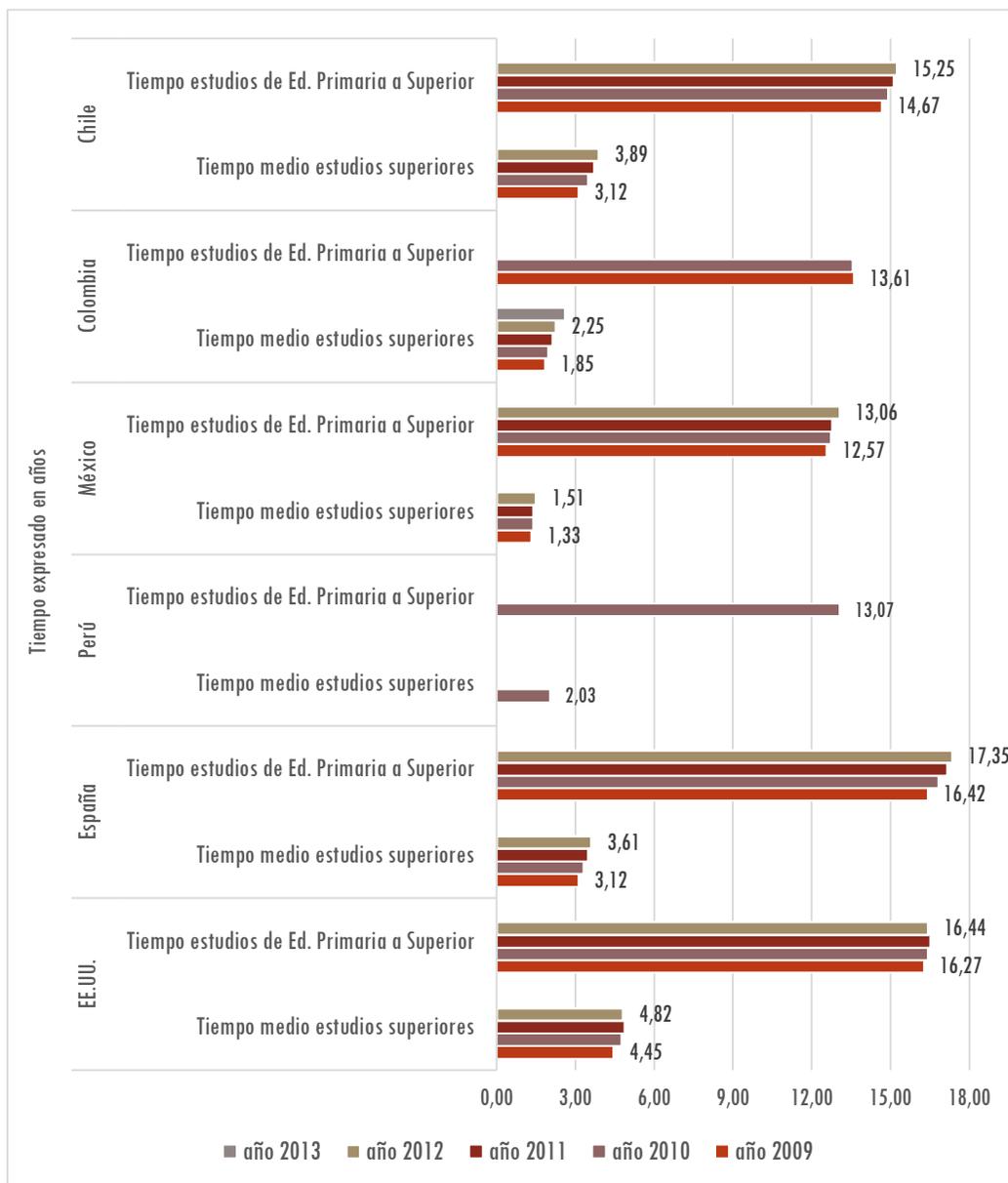


Fig. 9: Tiempo medio dedicado a los estudios en las etapas de educación primaria a superior y tiempo medio dedicado a estudios superiores, clasificados por países.¹²

¹² Fuente: Banco Mundial. Ratio de matriculados en estudios superiores por cada 100.000 habitantes. Período 2009-2013. En Perú apenas figuran datos sobre educación. http://datatopics.worldbank.org/Education/_wDataQuery/QGeneral.aspx [Consultada el 19/04/2015].

Las diferencias de tiempo invertido en formación se advierten desde todos los niveles educativos, y se aprecia una diferencia especialmente acusada entre Colombia y México, donde el tiempo medio de estudios desde primaria hasta la educación superior es de 13,18 años, mientras que en España los datos registrados en 2012 indican una media de 17,35 años.

El otro aspecto a tener en cuenta es el porcentaje de alumnos que concluyen sus estudios (Fig. 10):

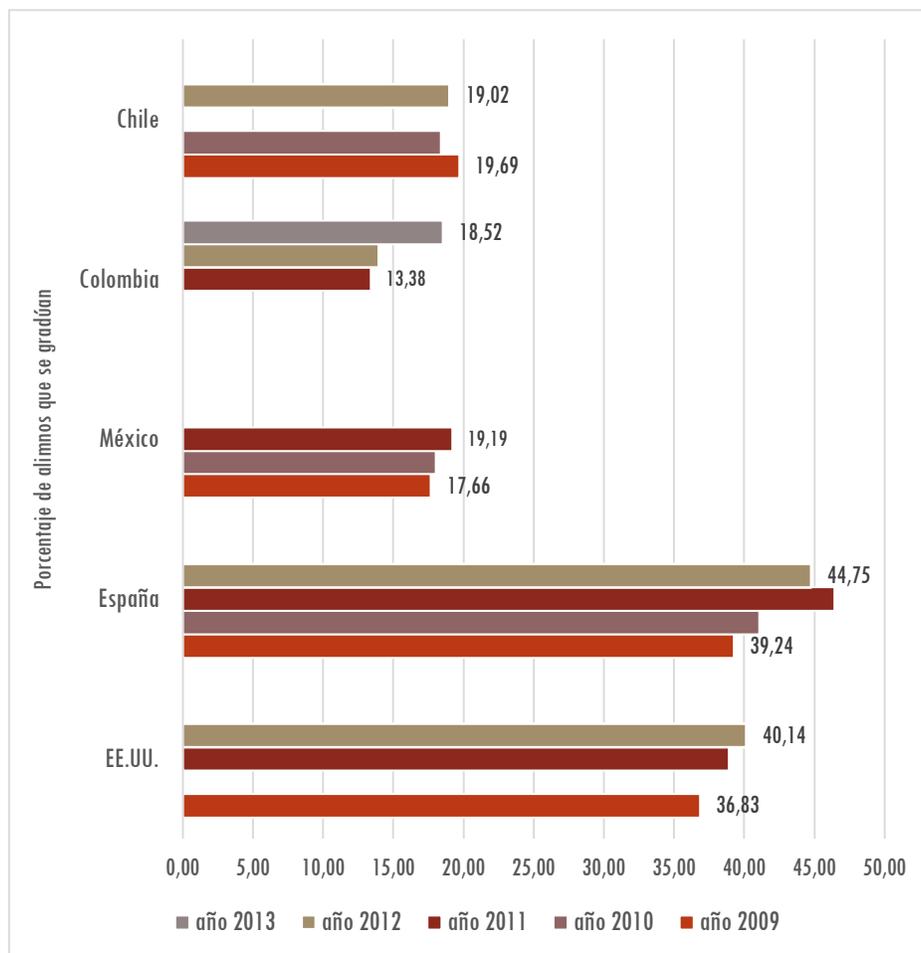


Fig. 10: Porcentaje de matriculados en estudios superiores (nivel de grado, licenciatura y máster) con estudios concluidos¹³

Con relación a este parámetro, se aprecia que el porcentaje de conclusión de estudios en los países de América Latina analizados es muy inferior al de España y EE.UU., aunque ha aumentado en los últimos años. Estos datos evidencian que existen altas tasas de frustración de las carreras formativas de los estudiantes y un elevado número de personas que no obtienen su titulación. Este absentismo en la educación superior contribuye a generar esas carencias de recursos humanos nacionales altamente cualificados que se demandan.

¹³ Fuente: Banco Mundial [consulta el 19/04/2015]: <http://databank.worldbank.org/Data/Views/Variable/Selection/SelectVariables.aspx?source=Education-Statistics-core-indicators>

	Parámetro	2009	2010	2011	2012	2013
Chile	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 8	0,43	0,41	0,37	0,39	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	56,27	56,44	54,97	54,91	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	43,30	43,15	44,66	44,70	-
	Graduados (ISCED 6-7)	19,69	18,38	-	19,02	-
	Matriculación Ed. Superior en Instituciones privadas (%)	79,71	81,92	83,71	84,40	-
Colombia	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 8	0,10	0,14	0,15	0,16	0,18
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	67,59	67,47	66,12	68,05	67,21
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	32,31	32,39	33,73	31,80	32,61
	Graduados (ISCED 6-7)	-	-	13,38	13,97	18,52
	Matriculación Ed. Superior en Instituciones privadas (%)	43,77	44,62	45,15	46,59	-
México	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 8	0,68	0,73	0,78	0,83	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	95,93	95,61	95,43	95,33	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	3,38	3,66	3,80	3,85	-
	Graduados (ISCED 6-7)	17,66	18,02	19,19	-	-
	Matriculación Ed. Superior en Instituciones privadas (%)	33,11	32,26	31,67	31,72	-
Perú	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	-	68,05	-	-	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	-	31,95	-	-	-
España	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 8	4,29	3,75	3,53	-	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	81,75	81,41	80,89	82,50	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	13,97	14,84	15,58	16,35	-
	Graduados (ISCED 6-7)	39,24	41,07	46,42	44,75	-
	Matriculación Ed. Superior en Instituciones privadas (%)	11,71	14,83	14,75	15,25	-
EE.UU.	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 8	2,39	2,35	2,34	2,35	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 6-7	75,48	75,55	75,55	75,47	-
	Matriculados en Ed. Superior Nivel ISCED 5	22,13	22,10	22,11	22,19	-
	Graduados (ISCED 6-7)	36,83	-	38,90	40,14	-
	Matriculación Ed. Superior en Instituciones privadas (%)	26,86	27,50	27,95	28,03	-

Fig. 11: Porcentaje de matriculados en estudios superiores (clasificados por niveles)¹⁴

¹⁴ Fuente: Banco Mundial [consulta el 19/04/2015]: <http://databank.worldbank.org/Data/Views/Variable/Selection/SelectVariables.aspx?source=Education-Statistics:-core-indicators>. Los datos disponibles sobre Perú son muy escasos. Las referencias al sistema ISCED se corresponden con el *International Standards Classification of Education* establecido por la UNESCO, cuya correspondencia es la siguiente:

- ISCED 5: Ciclo corto de educación superior (diplomatura / primer ciclo)
- ISCED 6: Licenciatura, segundo ciclo o formación superior larga (Bachelor)
- ISCED 7: Máster o posgrado
- ISCED 8: Estudios de doctorado.

Documento completo en: <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-en.pdf>.

La figura 12 muestra la distribución de alumnos por ramas de estudios.

	Ramas de estudio	2009	2010	2011	2012
Chile	Estudios de Agricultura	2,98	2,83	2,60	2,41
	Estudios de Educación	13,37	13,12	12,98	12,60
	Ingeniería, Manufacturas y Construcción	17,79	17,40	17,62	17,66
	Estudios de Salud y Bienestar	18,71	20,25	21,39	22,08
	Estudios de Humanidades y Artes	5,81	5,69	5,05	4,68
	Estudios de Ciencias	7,15	6,92	6,38	5,93
	Programas de Servicios	7,16	7,63	8,33	9,07
	Estudios de Ciencias Sociales, Economía y Derecho	26,90	26,04	25,58	25,51
Colombia	Estudios de Agricultura	2,09		2,87	2,48
	Estudios de Educación	7,57		7,69	7,67
	Ingeniería, Manufacturas y Construcción	31,60		22,65	22,80
	Estudios de Salud y Bienestar	7,73		8,97	8,42
	Estudios de Humanidades y Artes	5,20		4,40	3,72
	Estudios de Ciencias			4,88	4,54
	Programas de Servicios			3,01	2,98
	Estudios de Ciencias Sociales, Economía y Derecho	44,14		45,54	46,76
México	Estudios de Agricultura	2,33	2,36	2,05	2,13
	Estudios de Educación	9,31	9,71	8,92	9,25
	Ingeniería, Manufacturas y Construcción	19,85	21,20	25,91	26,00
	Estudios de Salud y Bienestar	9,53	9,42	9,31	9,80
	Estudios de Humanidades y Artes	4,87	4,92	4,65	4,70
	Estudios de Ciencias	11,56	10,52	6,41	6,11
	Programas de Servicios	3,45	3,49	0,77	0,90
	Estudios de Ciencias Sociales, Economía y Derecho	38,44	38,37	41,83	41,12
España	Estudios de Agricultura	1,77	1,73	1,57	1,51
	Estudios de Educación	9,90	10,87	10,69	11,10
	Ingeniería, Manufacturas y Construcción	17,53	17,33	17,74	16,94
	Estudios de Salud y Bienestar	12,54	12,55	12,68	12,83
	Estudios de Humanidades y Artes	10,38	10,64	10,99	10,98
	Estudios de Ciencias	10,37	9,12	9,76	9,48
	Programas de Servicios	4,92	5,82	5,34	5,53
	Estudios de Ciencias Sociales, Economía y Derecho	31,81	31,44	31,20	31,62

Fig. 12: Porcentaje de matriculados en estudios superiores (clasificados por ramas de estudio)¹⁵

¹⁵ Fuente: Banco Mundial [consulta el 19/04/2015]: <http://databank.worldbank.org/Data/Views/Variable/Selection/SelectVariables.aspx?source=Education-Statistics-core-indicators> . No hay datos de Perú.

En la Figura 11, además de las variaciones en la proporción de la población que acceden a estudios de educación superior y el porcentaje de conclusión de esos estudios, destaca la diferencia de acceso a etapas de mayor cualificación académica. Así, las etapas de estudio de doctorado, que implican una proyección profesional especializada en el campo de la investigación y la producción científica, presentan unos porcentajes muy reducidos en los países objeto de estudio, y es frecuente que las personas que buscan un grado de especialización semejante aborden sus estudios en el extranjero.

Lo destacable de los datos de la Figura 12 es la escasa demanda de estudios de ciencias (porcentajes marcados en azul), cuando este perfil formativo es uno de los más solicitados después en el mercado laboral, además de que un buen banco de recursos humanos especializados en ramas científicas son un factor a considerar para evaluar el grado de desarrollo tecnológico. Estos datos contrastan con las altas cifras de estudios en ciencias sociales y jurídicas, así como de ingenierías, especialmente en el caso de Colombia, cuyos registros de alumnos son los más elevados. También destaca la cantidad de estudiantes en las ramas sanitarias en Chile, cuyos índices casi duplican a los españoles.

No obstante, la preponderancia de la formación en áreas técnicas e ingenierías contrasta con la escasez de talento documentada anteriormente para estas áreas. Las razones en parte pueden deducirse de algunos de los datos expresados con anterioridad:

- Los porcentajes aportados son relativos al número total de estudiantes, pero en el conjunto total de la población no suponen un número tan elevado.
- El tiempo medio de estudio dedicado a la educación superior en los países de América Latina es muy reducido, y por lo general no coincide con la media de duración de las titulaciones a las que se accede, lo que deja ver una gran porcentaje de abandono de la formación académica superior (los motivos que pueden explicar este abandono son varios y van desde el acceso a un trabajo de forma rápida y a temprana edad, a cuestiones sociales de necesidad de acceder a un empleo y abandonar los estudios a dedicación completa).
- El crecimiento económico experimentado por estos países hace surgir la demanda de nuevos perfiles profesionales que no llegan a cubrirse con el personal propio.
- Siguen estando presentes algunas de las otras causas de la escasez de talentos indicadas por las empresas, a pesar de contar con titulados superiores, como son la falta de experiencia específica y de habilidades de empleabilidad, normalmente desarrolladas con los años de experiencia profesional.

2. Sistemas de alta capacitación profesional en los países objeto de estudio

Uno de los elementos que permiten considerar la existencia de una estrategia formativa de alta capacitación para combatir la escasez de talentos en el país es el establecimiento de un sistema de inversiones en educación superior que incluya la creación de centros de investigación punteros a nivel internacional.

La presencia de un procedimiento de calificación que evalúe los estándares de calidad de estos centros en los países en los que se siguen estas iniciativas de inversión en I+D+I suponen una doble garantía: para el propio Estado, al ofrecer un sistema homologado y reconocido que consolide su imagen de marca país, y para otros Estados por cuanto puede suponer un destino óptimo de sus propios talentos, lo que significa intercambio de conocimiento, captación de la inversión extranjera y capacitación de los recursos humanos propios y ajenos.

La existencia de estos sistemas de validación requiere un previo análisis del estado de desarrollo tecnológico, inversión en investigación y situación del tejido de I+D+I de los países objeto de estudio. Para ello hemos decidido centrarnos en algunos de los parámetros con los que trabaja el Banco Mundial para evaluar este grado de desarrollo, escogiendo aquellos criterios que afectan directamente a la capacidad de generación y captación de talentos.

▣ La Figura 13 representa el **gasto en inversión y desarrollo** expresado en porcentajes del PIB:

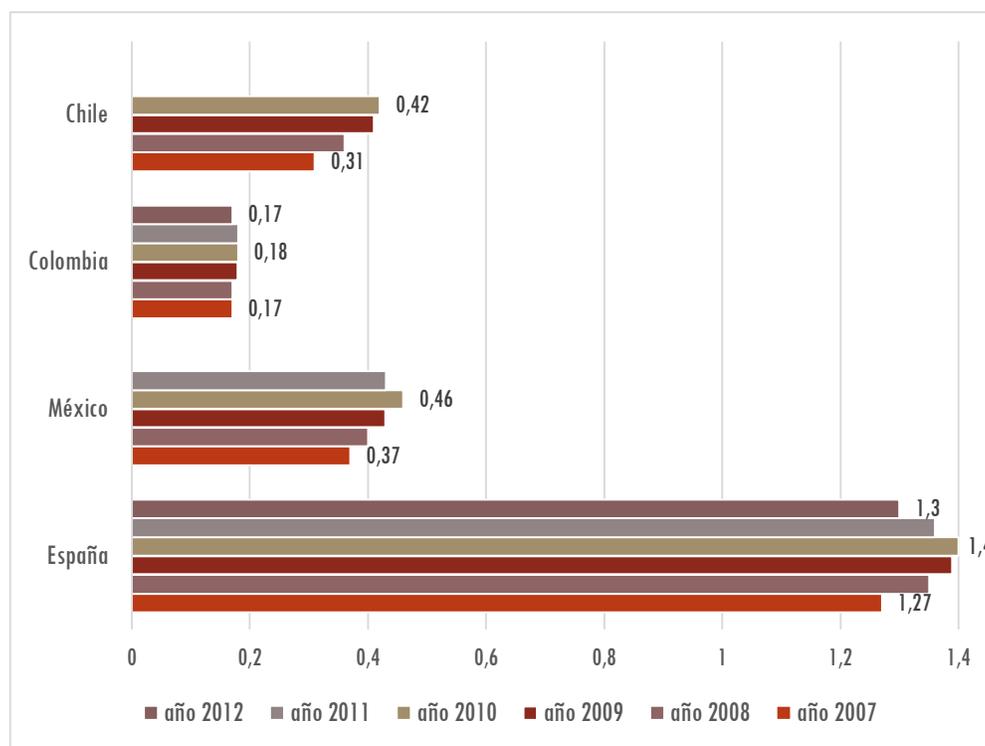


Fig. 13: Porcentaje de PIB invertido en investigación y desarrollo (período 2007-2012)

De acuerdo con los datos del Banco Mundial que constan en esta gráfica¹⁶, se aprecia una oscilación de datos que parece corresponderse con el período de recesión económica mundial, por lo que los datos de los últimos años se aproximan a los valores de 2007 y anteriores. Pero, aparte de esta apreciación, lo destacable es la gran diferencia de inversión en investigación y desarrollo por parte de los países de América Latina en relación a España.

▣ Otro dato indicativo del estado de desarrollo de la investigación en el país es la **solicitud de patentes**, como consta en la Figura 14:

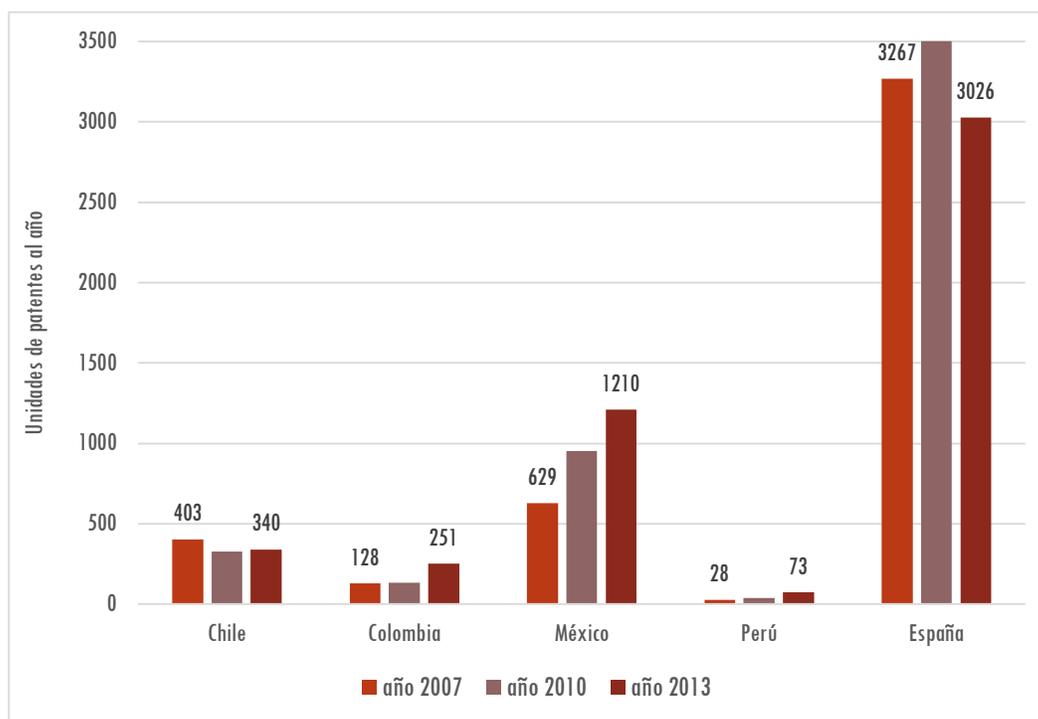


Fig. 14: Número de patentes solicitadas por los países en los años 2007, 2010 y 2013¹⁷

En relación a este parámetro, vuelve a ponerse de manifiesto la diferencia entre España y el resto de países analizados, aunque conviene señalar una tímida tendencia a la alza en el año 2013 con

¹⁶ Fuente: Banco Mundial [consultada el 20/04/2015]: <http://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>. No constan datos de Perú. Como se indica en la web del Banco Mundial respecto de estos datos “Los gastos en investigación y desarrollo son gastos corrientes y de capital (público y privado) en trabajo creativo realizado sistemáticamente para incrementar los conocimientos, incluso los conocimientos sobre la humanidad, la cultura y la sociedad, y el uso de los conocimientos para nuevas aplicaciones. El área de investigación y desarrollo abarca la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental”.

¹⁷ Fuente: Banco Mundial [consultada el 20/04/2015]: <http://datos.bancomundial.org/indicador/IP.PAT.RESD>. La web del banco Mundial aclara respecto de este parámetro que son “las solicitudes de patente presentadas en todo el mundo a través del procedimiento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes o en una oficina nacional de patentes por los derechos exclusivos sobre un invento: un producto o proceso que presenta una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema”.

respecto a los datos de los años previos en Colombia, Perú y particularmente México, cuyo incremento de solicitudes con respecto a 2007 es de casi un 100%.

■ Por último, en la Figura 15 ofrecemos datos sobre el **número de investigadores dedicados a la investigación y desarrollo**, sobre cada millón de personas.

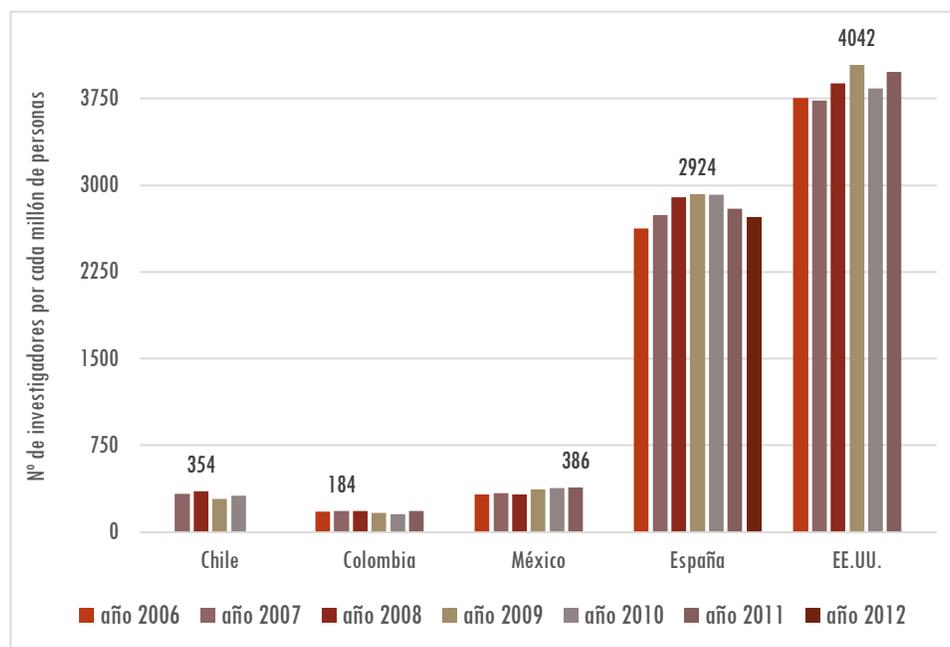


Fig. 15: Número de investigadores por cada millón de personas, por países (período 2006-2012)¹⁸

El estado de inversión y desarrollo de la investigación en un país es un buen parámetro para analizar su capacidad de atraer y generar talentos. En los datos de la figura 15 se aprecia de nuevo una clara diferencia entre los países de América Latina y los registrados en España o EE.UU., sin que en el período analizado se aprecien grandes variaciones en las cifras. En el caso de España sí se observa un ligero descenso en los últimos años, consecuencia de la recesión económica del momento.

Entraremos a analizar a continuación los programas de evaluación de centros de investigación punteros en cada uno de los países y cuál es el sistema de validación de sus parámetros de calidad.

¹⁸ Fuente: Banco Mundial [consultada el 20/04/2015]: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.SCIE.RD.P6>. No constan datos de Perú. Los datos destacados en el gráfico se corresponden con los registros más elevados. De acuerdo con la información de estas estadísticas, en este cómputo se incluyen a los estudiantes de doctorado.

■ SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA Y SISTEMAS NACIONALES DE FOMENTO DE LA I+D+I

Estos sistemas de certificación suelen responder a la instauración de un plan marco en el país dentro de las líneas estratégicas de inversión en investigación, desarrollo e innovación. La ampliación de los presupuestos dedicados a este sector se incardina dentro de políticas de crecimiento basadas en la mejora de la capacitación de los recursos humanos propios y en la atracción de los talentos y capitales extranjeros a fin de consolidar la economía nacional y hacer posible un crecimiento sostenible en el tiempo. En este sentido y en la ejecución de estos planes, la creación de centros de excelencia es un buen recurso para captar capitales y servir de referente en la esfera internacional, con la consiguiente atracción de personal cualificado o la inversión en la formación del personal propio que pueda también exportar conocimiento de calidad y en condiciones de igualdad.

Para garantizar la alta calidad de los proyectos llevados a cabo en los centros de investigación se establece un sistema de certificación que asegure el cumplimiento de unos estándares preestablecidos y la adscripción a algunas de las líneas de trabajo consideradas prioritarias para el desarrollo del país. Por este motivo, la atribución de la calificación de “excelencia” a un centro de I+D+I suele ser un proceso muy competitivo, riguroso y selectivo, donde muy pocos centros salen finalmente elegidos. Además, la calificación se traduce en una inyección de capital para la ejecución de proyectos de investigación punteros que habitualmente exigen, para su correcto desarrollo, contar con la participación de investigadores extranjeros. De este modo, la existencia de centros de excelencia en el país supone una vía de intercambio de conocimiento y de movilidad internacional multidireccional.

Los sistemas de los países objeto de estudio ofrecen diferencias en cuando al propio proceso de acreditación, ya que algunos parten de convocatorias públicas y otros de calificaciones concedidas por la autoridad competente; pero en todos ellos el factor de la internacionalidad y la contribución al desarrollo estratégico del país son requisitos de los programas.

2.1. CHILE

En Chile existe el **Programa de Financiamiento Basal**. Es un programa del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) del Gobierno de Chile dirigido a grupos de universidades o de centros de investigación chilenos que destaquen por su trayectoria en investigación básica y tecnológica.

En la tabla (fig. 16) se presentan los centros que han recibido financiación en las tres ediciones del programa de Financiamiento Basal y que, por lo tanto, son considerados centros de excelencia.

Centro	Año	Universidad o centro de investigación
Centro de Estudios Científicos	2007	Centro de Estudios Científicos
Centro de Modelamiento Matemático	2007	Universidad de Chile
Centro de Excelencia en Astrofísica y Tecnologías Afines	2007	Universidad de Chile

Centro de Envejecimiento y Regeneración	2007	Pontificia Universidad Católica de Chile
Fundación Ciencia para la Vida	2007	Fundación Ciencia para la Vida
Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad	2007	Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad
Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Concepción	2007	Universidad de Concepción
Centro de Investigación Oceanográfica en el Pacífico Suroriental	2007	Universidad de Concepción
Centro para el desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología	2008	Universidad de Santiago de Chile
Centro de tecnología para la Minería	2008	Universidad de Chile
Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería	2008	Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería
Centro científico tecnológico de Valparaíso	2008	Universidad Técnica Federico Santa María
Centro de óptica y Fotónica	2008	Universidad de Concepción
Centro de Biotecnología y Bioingeniería	2013	Universidad de Chile
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad	2013	Pontificia Universidad Católica de Chile
Centro de Investigación Avanzada en Educación	2013	Universidad de Chile
Centro Avanzado de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	2013	Universidad Técnica Federico Santa María

Fig. 16: Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (Financiamiento Basal)

2.2. COLOMBIA

En Colombia existió un sistema de acreditación de centros de excelencia dependiente del Ministerio de Educación Nacional desde 2004. El sistema se integra con centros ya existentes o de nueva creación que trabajen en alguna de las 8 áreas estratégicas identificadas como prioritarias para el desarrollo del país, con la finalidad de fortalecer el tejido investigador de Colombia, y ganar visibilidad y competitividad en la esfera internacional¹⁹.

Estas áreas son:

1. Biodiversidad y Recursos Genéticos
2. Enfermedades Infecciosas Prevalentes en áreas tropicales
3. Modelamiento y Simulación de Fenómenos y Procesos Complejos
4. Cultura, Instituciones y Gestión de Conflictos y Desarrollo Local
5. Materiales Avanzados y Nanotecnología
6. Desarrollo Energético
7. Biotecnología e Innovación Agroalimentaria y Agroindustrial
8. Tecnologías de la Información y Comunicación.

De acuerdo con este plan de desarrollo “un Centro de Investigación de Excelencia es una red nacional de grupos de investigación articulada alrededor de un programa común de trabajo en un área científica y tecnológica. Cada uno de los grupos que haga parte de un centro de investigación de

¹⁹ <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-235090.html> [consultada el 12/05/2015].

excelencia debe desarrollar investigación de frontera en conexión internacional, en permanente contacto con entidades pares internacionales, apoyar la formación de recursos humanos en los niveles de maestría y doctorado, transferir el conocimiento generado al aparato productivo, presentar los resultados de su trabajo en publicaciones internacionales y estar comprometidos en procesos de patentes y de innovación en lo social y lo económico”.

Hasta ahora los centros acreditados en Colombia son:

1. Centro de Excelencia en Modelamiento y Simulación de Fenómenos y Procesos Complejos. CEIBA.
2. Observatorio Colombiano para el Desarrollo, la Convivencia Ciudadana y el Fortalecimiento Institucional en Regiones Fuertemente Afectadas por el Conflicto Armado-ODECOFI.
3. Centro de Investigación y Estudios en Biodiversidad y Recursos Genéticos-CIEBREG.
4. Tuberculosis la Investigación Integrada a la Salud Pública para Mejorar su Control-CCITB.
5. Centro de Investigación de Excelencia en Nuevos Materiales-CENM.
6. Centro Nacional de Investigación para la Agro industrialización de Especies Vegetales Aromáticas y Medicinales Tropicales-CENIVAM.
7. Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos, GeBiX.
8. Centro de Investigación e Innovación de Excelencia ARTICA; Alianza Regional de TICS Aplicada.
9. Centro de investigación de excelencia en electrónica, telecomunicaciones e informática ETI.

No obstante, la última actualización de la información disponible en la web oficial del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia es de 10 de junio de 2010. De hecho, una noticia publicada en el diario “Un Periódico” de la Universidad Nacional de Colombia, con fecha de 8 de febrero de 2014, se advierte de que esta iniciativa, cuyo objetivo era contar con 20 centros de excelencia en 2020, corría el riesgo de paralizarse²⁰.

2.3. MÉXICO

México cuenta con dos programas vigentes en la actualidad que tratan de fomentar la inversión en investigación aunque no sigue propiamente un sistema de centros de excelencia volcados en la I+D+I en términos parecidos a Chile o España.

Ambos programas son iniciativa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El CONACYT depende de la Secretaría de Educación y se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología de 5 de junio de 2002, de México, y por una ley orgánica propia. El objetivo de este consejo es consolidar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para lo que desarrolla numerosas líneas de actuación que tratan de fomentar la inversión en este sector y financiar programas de formación y mejora de la cualificación de los investigadores propios. Dentro de los planos a ejecutar hasta 2015 se prevé que México invierta más de un 2% de su PIB en actividades de investigación, desarrollo e innovación.

²⁰ Ver noticia completa en: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/centros-de-investigacion-de-excelencia-podrian-desaparecer.html> [consultada el 12/05/2015].

Las áreas de crecimiento estratégico identificadas como prioritarias y de las que el CONACYT es responsable son:

- Las tecnologías de información y las comunicaciones
- La biotecnología
- Los materiales avanzados
- El diseño y los procesos de manufactura
- La infraestructura y el desarrollo urbano y rural
- Se prestará especial atención a la población menos favorecida, las acciones relacionadas con la atención a mujeres, personas con discapacidad, grupos indígenas y migrantes.



Entre los programas del CONACYT destacan:

- 1.** Programa de estímulos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
El objetivo de este programa es fomentar que las empresas privadas inviertan en investigación, desarrollo tecnológico e innovación y mejorar así la competitividad del país en la esfera internacional. Por otro lado, se pretende que cada vez más empresas se vinculen a las iniciativas de desarrollo y a la creación de una conexión con el eje educación-ciencia-innovación-tecnología. Los estímulos son de carácter económico y consiste en la asignación de una cantidad a la empresa seleccionada²¹.
- 2.** Convocatoria de investigación en Fronteras de la Ciencia.
Se trata de una convocatoria que financia proyectos de investigación de científicos mexicanos que contribuyan a generar conocimiento y a mejorar la formación de calidad de esos investigadores dentro de las instituciones de educación superior del país²².

²¹ La convocatoria de 2015 está disponible en: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatoria-2015/4799-convocatoria-22/file> [consultada el 12/05/2015].

²² La convocatoria de 2015 está disponible en: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/fronteras/6843-convocatoria-38/file> [consultada el 12/05/2015].

2.4. PERÚ

Recientemente en el Perú se ha tratado de impulsar el desarrollo de la investigación científica, impulso que ha venido por parte del gobierno a fin de crear las condiciones favorables para alcanzar un desarrollo sostenible y con mayor valor agregado en el país.

Una de las iniciativas es la creación del **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica – CONCYTEC**. Este consejo es la institución rectora del SINACYT, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conjunto de instituciones y personas naturales del país dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción.



El CONCYTEC es una institución técnica especializada adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros que centra sus objetivos en la promoción y desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), mediante la acción concertada y la complementariedad entre programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT. Además, una de las primeras tareas en las que se centra es la de “articular todos los organismos y recursos del sector en función de los objetivos y políticas nacionales de desarrollo establecidos dentro de las leyes que nos rigen y dentro de las políticas señaladas por nuestro actual Gobierno, en particular en el marco del «Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021»”²³.

Entre los principales beneficiarios de los programas impulsados por el CONCYTEC están:

1. Los investigadores peruanos que se encuentran en el extranjero para que mediante un atractivo programa de repatriación regresen a Perú para realizar investigación científica en las principales áreas en las que el país necesita desarrollar: agricultura, biotecnología, medio ambiente, etc.
2. Los investigadores extranjeros que realicen investigación en los campos antes mencionados.

Es necesario destacar que el CONCYTEC participa en la elaboración de una serie de planes estratégicos volcados en el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con una doble

²³ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/quienes-somos> [consultada el 10/05/2015].

finalidad: la de dar salida al personal científico nacional y la de lograr la captación del talento y la inversión extranjera, incluso en forma de cooperación para proyectos concretos. Estos planes son:

- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano, PNCTI 2006-2021
- La estrategia “Crear para crecer”
- Y los Programas Nacionales de CTI, de desarrollo del Plan estratégico 2006-2021

En el desarrollo y ejecución de estos planes se han establecido **vías de cooperación internacional**, que se encauzan a través de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI). La misión de la OCTAI es asesorar al CONCYTEC para articular los mecanismos de cooperación y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos. Además “diseña y articula mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SINACYT), así como el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior para atraer la cooperación internacional”²⁴.

Entre los programas de cooperación en los que participa Perú se encuentran:

1. ERANet-LAC: Red de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para actividades conjuntas de Innovación e Investigación.
2. Horizonte 2020.
3. El Programa Regional STIC-AmSud (“Science et Technologie de l’Information et de la Communication en Amérique du Sud”). Se trata de una iniciativa de cooperación francesa con Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de I+D en el ámbito de las Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación a través de la presentación de proyectos conjuntos.
4. El Programa regional MATH-AmSud, con el mismo ámbito que el anterior, pero orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de I+D en el ámbito de las matemáticas.

Además, el CONCYTEC dedica parte de sus esfuerzos a atraer financiación y capital humano mediante un sistema de incentivos a la inversión empresarial, un sistema de financiación de proyectos con participación internacional y la creación de centros de excelencia.

▣ INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Las empresas que inviertan en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, sea para provecho propio o de terceros, pueden aprovechar esta ventaja fiscal que consiste en:

- Deducir gastos que antes no se podían incluir como tales y
- Reducir la base imponible (al incrementar los gastos), dinero que puede ser reutilizado en la empresa

²⁴ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/cooperacion-internacional> [consultada el 10/05/2015].

▣ PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Periódicamente se abren convocatorias de proyectos para la captación de talento que vaya a ser aplicado en desarrollo en innovación. A este respecto, el CONCYTEC de Perú y el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) de España tienen suscrito un convenio de colaboración (del 5 de enero de 2009) para crear convocatorias con esta finalidad. Actualmente se ha abierto la "Segunda Convocatoria/ Llamada de Colaboración Tecnológica Empresarial Perú España"²⁵.

La convocatoria trata de atraer proyectos centrados en las siguientes líneas estratégicas:

- Desarrollo de tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo tecnológico, que partiendo de una actividad de investigación industrial, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (a escala piloto o de prototipo).

▣ CENTROS DE EXCELENCIA

Otro de los aspectos a resaltar es la creación de **Centros de Excelencia en el Perú**. Estos centros buscan el trabajo integrado y estratégico entre el Estado, la academia y la empresa. Los centros de excelencia cuentan con cuatro actores clave:

- La empresa, que definirá los problemas y orientará las líneas iniciales de investigación.
- la academia peruana, que aportará los investigadores que deben buscar soluciones a los problemas de las empresas productivas clave para el desarrollo del país.
- Un instituto extranjero de I + D de recocido prestigio internacional que brindará el soporte a la investigación y aportará su experiencia en gestión del conocimiento y comercialización de los productos y servicios que se generen.
- El estado, a través del CONCYTEC, brindará un aporte de hasta 20 millones de soles para el funcionamiento del consorcio para los primeros cinco años.

Estas iniciativas pretenden impulsar la captación de profesionales altamente cualificados extranjeros y nacionales que se encuentren en el extranjero. Son de implantación relativamente reciente y aún no se pueden extraer resultados concretos en estos temas. En cualquier caso, es destacable el objetivo con el que nacen estas iniciativas: "El esquema financiero Centros de Excelencia **busca dar soluciones tecnológicas de frontera a necesidades concretas** de sectores o clústeres productivos estratégicos para el desarrollo competitivo del país. Para lograrlo, el CE realiza actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), así como de transferencia, innovación, comercialización y difusión de las tecnologías generadas; capacitando y formando, a la par, **capital humano altamente especializado**"²⁶.

²⁵ Enlace de la convocatoria: <http://www.cienciaactiva.gob.pe/cienciaactiva/convocatorias/proyectos/proyectos-en-alianzas/235-proyectos-empresariales-de-desarrollo-e-innovacion-tecnologica-cdti-espana-2/316-i-d-i-internacional-con-cdti-espana-convocatoria-2015> [consultada el 15/05/2015].

²⁶ Información disponible en: <http://www.cienciaactiva.gob.pe/cienciaactiva/convocatorias/proyectos/proyectos-de-i-d-i-comercializable/216-centros-de-excelencia/311-centros-de-excelencia-convocatoria-2015-i> [consultada el 15/05/2015].

Para este año 2015 se ha lanzado la primera convocatoria de esta naturaleza: CENTROS DE EXCELENCIA: "Convocatoria 2015 - I"

El proceso de selección descrito en la convocatoria pública es muy estricto y selectivo. Se decide en dos fases. En una primera se selecciona y premia con una subvención para investigación, desarrollo e innovación a un máximo de 8 propuestas, y en la segunda se elige a una única propuesta para otorgarle una subvención mayor.

2.5. ESPAÑA

En el caso de España, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, ha establecido el programa de "Apoyo y acreditación de Centro de Excelencia 'Severo Ochoa' y a Unidades de Excelencia 'María de Maeztu'"²⁷.

Este programa "está dirigido a aquellos centros y unidades ya existentes que realizan y ejecutan investigación de frontera y se encuentran entre los mejores del mundo en sus respectivas áreas. El impacto y liderazgo científico internacional de estos centros y unidades es un aspecto esencial para el reconocimiento de los mismos". Las evaluaciones se hacen sobre las candidaturas presentadas por los centros interesados tras una convocatoria pública de carácter anual. La calificación la lleva a cabo un comité independiente de expertos e investigadores, que cuenta con la colaboración de investigadores punteros extranjeros. Hay un comité por cada una de las tres áreas en las que se clasifica a los centros:

- Ciencias de la Vida y Medicina
- Matemáticas, Ciencias Experimentales e Ingenierías
- Ciencias Humanas y Sociales

La adjudicación de esta distinción tiene solo una validez de cuatro años, aunque el centro puede volver a solicitar su calificación. Además, para mantener el prestigio de esta concesión, se indica expresamente que las calificaciones serán muy reducidas en cada convocatoria.

Los requisitos de excelencia exigidos para otorgar esta calificación son:

- Tener un alto nivel de impacto y competitividad en su campo de actividad en el escenario científico mundial.
- Someter sus actividades de investigación de forma periódica a procesos de evaluación científica mediante comités científicos externos e independientes.
- Desarrollar sus actividades de investigación conforme a un programa estratégico que responda a la generación de conocimiento de frontera.
- Disponer de actividades de formación, selección y atracción de recursos humanos a nivel internacional.
- Mantener acuerdos activos de colaboración e intercambio a nivel institucional con centros de investigación de alto nivel.

²⁷ Vid. <http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=cba733a6368c2310VgnVCM1000001d04140aRCRD> [Consultada el 15/04/2015].

- Trabajar en la potenciación de las actividades de transferencia y divulgación del conocimiento a la sociedad.

Indicamos a continuación los centros que han obtenido esta calificación en las ediciones 2011 a 2013.

Centros acreditados en 2011

	Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO) www.icfo.es		Institute for Research in Biomedicine (IRB Barcelona) www.irbbarcelona.org
	Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) www.bsc.es		Graduate School of Economics (Barcelona GSE) www.barcelonagse.eu
	Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) www.icmat.es		Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) www.cnic.es
	Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) www.cnio.es		Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) www.iac.es

Centros acreditados en 2012

	Centre de Regulació Genòmica (CRG) www.crg.es		Estación Biológica de Doñana (EBD) www.ebd.csic.es
	Institut d' Física d' Altes Energies (IFAE) www.ifae.es		Instituto de Física Teórica (IFT) www.ift.uam.es
	Instituto de Tecnología Química (ITQ) itq.upv-csic.es		

Centros acreditados en 2013



Instituto de
Neurociencias de
Alicante (IN)
in.umh.es/



Centro Nacional de
Biotecnología (CNB)
www.cnb.csic.es/



Instituto Catalán de
Investigación Química
(ICIQ)
www.iciq.es



Instituto Catalán de
Nanociencia y
Nanotecnología (ICN2)
www.icn.cat



Basque Center for
Applied Mathematics
(BCAM)
www.bcamath.org/es/

La edición de 2014 aún está pendiente de resolución definitiva (a fecha de 23/05/2015), pero está disponible la propuesta de resolución: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/eSede/Ficheros/2015/PRP_Excelencia_Centros_Severo_Ochoa_Unidades_Maria_Maeztu_2014.pdf

III. Iniciativas para favorecer la captación de talentos en la comunidad iberoamericana

En los apartados previos hemos podido analizar el estado actual de la demanda de talentos en los países objeto de estudio. Al mismo tiempo, hemos ofrecido información sobre la situación educativa de los diferentes países, como uno de los principales factores condicionantes de esa demanda de talentos no satisfecha con sus propios nacionales.

La preocupación por esta carencia de personal cualificado ha llevado a varios países de la comunidad iberoamericana a desarrollar estrategias de captación y de capacitación de recursos humanos altamente cualificados. Estas estrategias suelen sustanciarse en la creación de programas de intercambio internacional de talentos o de envío al exterior de los titulados nacionales para adquirir la experiencia especializada que no se puede obtener en el país. Algunos Estados han configurado estos programas como parte de una política económica de inversión en desarrollo, tecnología e innovación con la finalidad de revertir positivamente ese esfuerzo de capacitación en las líneas estructurales del país. Se trata de una estrategia de optimización de recursos y de inversión a medio y largo plazo que se está siguiendo, de forma casi mimética, por varios países de América Latina. Mencionamos a continuación algunos de los programas más conocidos y que pueden servir de paradigma de las estrategias seguidas a este respecto en la comunidad iberoamericana.

1. Programas de movilidad dentro del marco de la “Alianza del Pacífico”

Una de las finalidades de la Alianza del Pacífico es instaurar un sistema de libre circulación de personas. Entre los diversos aspectos embebidos en esta libertad de circulación figura la libertad de movimiento para académicos y estudiantes. Este colectivo social presenta una alta demanda de medidas que favorezcan la movilidad por exigencias de los estudios, los complementos formativos o las primeras experiencias laborales en la modalidad de prácticas de empresas o de titulación. Por otro lado, constituye un grupo cuya circulación y participación en programas de intercambio puede proporcionar ventajas indirectas al contribuir al enriquecimiento de la ciencia y la transmisión del conocimiento para el país de acogida y el de retorno. Por estas razones, en las iniciativas que buscan establecer un sistema de libre circulación de personas, los primeros pasos suelen centrarse en el grupo de estudiantes y académicos. Además, la mayoría de las iniciativas al respecto responde a una pauta de reciprocidad, como ocurre en el ámbito de la Alianza del Pacífico.



El **Programa de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico**²⁸ se ha instaurado en 2013. Se aplica con estrictas condiciones de reciprocidad e igualdad entre los estudiantes de licenciatura, doctorado y profesores de los países participantes (Chile, Colombia, México y Perú). Las convocatorias se estructuran de acuerdo con las tres categorías de beneficiarios y le ofrece la posibilidad de optar a estancias o complementos de estudio en algunas de las universidades colaboradoras que se relacionan en el listado particular de cada convocatoria. Se trata de un intercambio cruzado, de modo que en la convocatoria de cada país, los candidatos deben proceder de alguno de los otros tres países, y viceversa.

El programa ofrece un número máximo de 100 becas para cada país en cada convocatoria, repartidas en 75 para estudiantes de pregrado y 25 para doctorandos y profesores²⁹.

La duración de las becas varía según la categoría de beneficiario (por regla general, para estudiantes de pregrado: 6 meses como máximo, y para doctores y profesores: de 3 semanas a 2 períodos académicos), pero en todos los casos las prestaciones son:

- Transporte Internacional ida y vuelta.
- Asignación mensual para manutención.
- Seguro de vida, salud y accidentes, por hechos o siniestros que le afecten dentro del territorio colombiano mientras la beca se encuentre vigente.

Estas becas pretenden ofrecer una experiencia formativa o una especialización académica o docente en determinadas áreas prioritarias, que coinciden con los objetivos propios de la Alianza del Pacífico: – Negocios – Finanzas – Comercio internacional – Administración pública – Ciencia política – Economía – Relaciones internacionales – Medio ambiente y cambio climático – Áreas de la Cultura – Turismo – Deportes – Gastronomía – Ingeniería – Ciencia y tecnología – Ciencias exactas, entre otros, siempre y cuando se ajusten a los objetivos de la Alianza del Pacífico ligados a relaciones comerciales o internacionales. Cualquier otra especialidad no será admitida para la candidatura.

²⁸ Información completa disponible en: <http://alianzapacifico.net/plataforma-de-movilidad-estudiantil-y-academica-de-la-alianza-del-pacifico/> [Consultado el 14/05/2015].

²⁹ Ver: <http://amexcid.gob.mx/index.php/plataforma-de-movilidad-estudiantil-y-academica-de-la-alianza-del-pacifico-mx> [Consultado el 14/05/2015].

2. Programas de atracción de talentos extranjeros de Chile

El **Programa de Formación de Capital Humano Avanzado** de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene varios programas de becas para estudiantes de postgrado o investigadores chilenos que deseen completar sus estudios en el extranjero y para investigadores de otros países que deseen realizar estancias en Chile (<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/>). Destacan los siguientes programas



1. **Becas CONICYT para estudios en Chile**, entre las que destaca el programa de Becas de Doctorado en Chile para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile.
2. **Becas CONICYT para estudios en el Extranjero**, entre las que destaca el programa de becas Ciencia y Tecnología Estancias Cortas en el Extranjero para Estudiantes de Ingeniería.
3. **Becas CHILE en el extranjero**, con programas de becas para chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile que deseen iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de magíster o de doctorado o que deseen iniciar o continuar programas postdoctorales, realizar estancias de investigación o participar en programas de subespecialidad del área de la medicina humana en el extranjero.

Cabe destacar que entre los años 2008 y 2014 España fue el tercer país receptor de beneficiarios de los programas becas de doctorado del programa CHILE en el extranjero³⁰, recibiendo un total de 474 estudiantes de doctorado chilenos becados con (lo que supone aproximadamente un quinto de los 2.284 beneficiarios del programa). Más de la mitad de los beneficiarios del programa que escogieron España como destino de sus estudios llevaron a cabo estudios en el área de las ciencias sociales (250/474), seguido de las áreas de humanidades (97/474) y de ciencias naturales (71/417).

En el caso de los estudiantes de magíster del programa **CHILE en el extranjero**³¹, España ocupó el cuarto lugar como destino de elección, por detrás de Reino Unido, Estados Unidos, y Australia y recibiendo 346 estudiantes entre los años 2008 y 2014 (aproximadamente un octavo de los 2.715 beneficiarios del programa). 196 de los 346 beneficiarios llevaron a cabo estudios en el área de las

³⁰ <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/estadisticas/extranjero/doctorado-becas-chile/>

³¹ <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/estadisticas/extranjero/magister-becas-chile/>

ciencias sociales, seguido también de las áreas de humanidades (64/346) y de ciencias naturales (29/346).

Además de las becas puestas a disposición por el CONICYT, los investigadores postdoctorales que deseen desarrollar proyectos de investigación en centros chilenos pueden obtener financiación a través de concursos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT)³² o de grupos que dispongan de fondos para la contratación de investigadores postdoctorales, como por ejemplo los grupos que reciben financiación del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia³³ o del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).

3. Programas de formación de talentos de Colombia

En Colombia contamos con una entidad que promueve y financia el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado COLCIENCIAS (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación). COLCIENCIAS promueve las políticas públicas para fomentar la CT+I en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CT+I, y propiciar la circulación y usos de los mismos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.



La misión de Colciencias es coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI. Se trata de un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología provenientes de personas naturales o de instituciones públicas o privadas. Además de eso, trata de crear sinergias e interacciones para dotar al país de “una cultura científica, tecnológica e innovadora; que sus regiones y la población, el sector productivo,

³² <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2014/04/03/concurso-postdoctorado-2015/> [Consultado el 16/05/2015]

³³ <http://www.conicyt.cl/pia/sobre-pia/lineas-accion/centros-cientificos-y-tecnologicos-de-excelencia-programa-de-financiamiento-basal/> [Consultado el 16/05/2015].

profesionales, y no profesionales, estudiantes y docentes de básica, media, pregrado y posgrado, hagan presencia en las estrategias y agendas de investigación y desarrollo”³⁴.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI integra las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academia, interactúen en función de los fines de la Ley 1286 de 2009.

De entre las misiones del SNCTI destacan las siguientes:

- Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
- Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
- Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de ciencia, tecnología e innovación.

De entre los distintos programas de becas y ayudas a la investigación desarrollados por COLCIENCIAS destaca el de movilidad de investigadores colombianos. A través de acuerdos cerrados por el Gobierno de Colombia con instituciones de Francia, Alemania y Reino Unido se financian estancias de investigación en centros y universidades de estos países para mejorar la capacitación de los colombianos que disfruten del programa y reviertan ese conocimiento de nuevo en el país.

Existe también un programa de estímulos a la inversión en I+D+I para clústeres TIC colombianos y empresas internacionales líderes en TIC, que apuesten por la mejora de la capacidad y competencias profesionales de los colombianos mediante programas y planes de formación. La finalidad es implementar la competitividad del país a nivel internacional³⁵.

4. Programas de atracción de talentos extranjeros de México

En México existe un programa de becas tanto para atraer personal cualificado e investigadores extranjeros al país, como para enviar a mexicanos al extranjero con el fin de ampliar su formación. La diferencia con respecto a los programas de otros países que hemos expuesto en los apartados anteriores es que el alcance de esta iniciativa es mucho más reducido y no se incardina dentro de una política global estratégica en la que las líneas de investigación o trabajo se coordinen con un plan nacional de desarrollo específico.

Las becas, con una periodicidad anual, se gestionan por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), que es un órgano creado en 2011, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con el fin de llevar a cabo líneas de trabajo en torno a la cooperación internacional al desarrollo de México.

³⁴ Véase: http://www.colciencias.gov.co/sobre_colciencias [consultada el 12/05/2015].

³⁵ Catálogo completo de programas de COLCIENCIA en: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/convocatorias%202015%20web-montos-4-mayo.pdf

Entre los distintos programas destaca el de “Becas de Excelencia de Programas Especiales del Gobierno de México para Extranjeros”³⁶, que comprende las siguientes especialidades:

1. Profesores visitantes
2. Conferencias de alto nivel
3. Beca “Genaro Estrada” para expertos mexicanistas
4. Estancias para creación artística
5. Estancias para Colaboradores de Medios Informativos
6. Mejora de la calidad de las instituciones mexicanas de Educación Superior
7. Becas de Excelencia del Gobierno de México para la creación y composición musical 2015

De todas estas categorías de becas, las que buscan atraer talento extranjero son las tres primeras.

- 1) Profesores visitantes: convocatoria pensada para doctores e investigadores de amplia trayectoria, adscritos a una institución de educación superior o centro de investigación extranjeros que vayan a México invitados por una institución o centro mexicano para impartir cátedras, charlas, conferencias o seminarios. Es condición impartir un mínimo de 4 horas de docencia semanales. Las estancias son de 1 a 6 meses.
- 2) La que se refiere a las Conferencias de alto nivel pretenden ayudar a financiar los gastos de desplazamiento derivados de la participación en congresos y seminarios de Instituciones de Educación Superior (IES), centro de investigación y centros culturales de México (entre 5 días y 1 mes). Está destinada a investigadores y doctores con amplia trayectoria docente e investigadora reconocida que hayan sido invitados por las instituciones mexicanas para impartir la conferencia.
- 3) Las Becas “Genaro Estrada” están pensadas para especialistas internacionales mexicanismo que quieran realizar una estancia de investigación en alguna institución de educación superior, archivo, biblioteca o centros de investigación e instituciones culturales de México. Podrán ser beneficiarios investigadores y académicos consolidados y reconocidos (no investigadores principiantes) que presenten un proyecto de investigación abalado por un tutor de la institución mexicana de destino. Las estancias son de 1 mes a 1 año.

La particularidad de estas becas es que todas comparten unas mismas condiciones generales para ser beneficiario. Estos requisitos son:

³⁶ Toda la información sobre estos programas está disponible en el siguiente enlace: <http://amexcid.gob.mx/index.php/es/oferta-de-becas-para-extranjeros/1437> [Consultado el 14/05/2015].

- No ser nacional mexicano ni tener permiso de residencia permanente ni haber adquirido la nacionalidad mexicana. Tampoco pueden ser beneficiarios los diplomáticos acreditados en el país.
- Obtener una **Visa de Residente Temporal Estudiante**, si el período de permanencia en México es superior a 180 días.
- **Visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas/Turista**, si la estancia es menor a 180 días.

5. Programa “Ciencia activa” de Perú

“Ciencia activa” es un programa creado por el CONCYTEC de Perú (vid. supra apdo. II.2.4) que se alimenta de los fondos encauzados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación tecnológica.



El programa consta de una serie de convocatorias periódicas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la competitividad del país que se denominan CIENCIAACTIVA.



■ Una de las líneas principales de estas convocatorias son las **ayudas a la movilidad**. Estas ayudas están pensadas sobre todo para financiar estancias de investigación y formación cualificada en el extranjero a las que podrán optar los investigadores y científicos peruanos, así como la participación en ponencias y congresos internacionales. El objetivo es poder participar en las actividades llevadas a cabo por centros punteros extranjeros, tanto universidades, como empresas, centros de investigación y otros destinos, “para el desarrollo de experimentos, la transferencia de conocimientos y tecnologías,

el reconocimiento de mejores prácticas y el uso de infraestructura científica y tecnológica no disponible”³⁷.

■ Por otro lado, cabe mencionar que existe también un programa de proyectos con cuatro líneas de actuación: Proyectos de investigación básica, Proyectos de investigación aplicada, Círculos de investigación en ciencia y tecnología y el Proyecto Magnet, del que destacaremos éste último.

El **Proyecto Magnet (atracción de talentos)** pretende incentivar el retorno de los científicos peruanos afincados en el extranjero con el fin de fortalecer las líneas de innovación y desarrollo que está llevando a cabo el país en la actualidad. Las beneficiarias directas de esta propuesta son las universidades que reclamen ese personal cualificado y de investigación. El proyecto ofrece para el equipo de investigadores que resulte beneficiario de la convocatoria:

- cobertura de todos los gastos del viaje de retorno
- 1 contrato de científico senior por 3 años, renovable
- 2 contratos de científico adjunto por 3 años, renovable
- investigadores postdoctorandos por 2 años
- otros gastos derivados de la difusión y convocatoria para la atracción de científicos

Asimismo, cabe destacar el esfuerzo de actualización y puesta al día que está realizando Perú para convertirse en un referente en la producción científica y tecnológica capaz de formar a personal propio altamente cualificado y de atraer a su vez al talento extranjero. En este sentido, el CONCYTEC celebra del 12 al 15 de noviembre de este año (2015) el evento científico y tecnológico “Perú con ciencia” (2ª edición), coincidiendo con la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. En el encuentro participarán empresas, universidades y centros de investigación del país para mostrar lo mejor de sus proyectos y su producción. En la edición anterior se superaron los 16.000 visitantes³⁸.



³⁷ Véase toda la información en: <http://www.cienciactiva.gob.pe/cienciactiva/convocatorias> [Consultada el 12/05/2015].

³⁸ Información ampliada en: <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/noticias/374-concytec-alista-evento-cientifico-y-tecnologico-peru-con-ciencia-2015> [Consultada el 12/05/2015].

6. Programa “Ciências sem fronteiras” de Brasil

Se trata de un programa surgido de la iniciativa conjunta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI) y el Ministerio de Educación (MEC). El objetivo es promover la consolidación, expansión e internacionalización de la ciencia y tecnología, innovación y competitividad del país mediante el intercambio y la movilidad internacional³⁹.

El programa pretende que los graduados y postgraduados de Brasil puedan acceder a estancias en el extranjero en las que entrar en contacto con sistemas educativos punteros en estas áreas, y al mismo tiempo, atraer a investigadores extranjeros que se quieran establecer en Brasil y que puedan contribuir a las líneas de investigación prioritarias del programa ya iniciadas en el país.



Estas líneas prioritarias para la formación y la investigación son:

- Ingenierías y demás áreas tecnológicas
- Ciencias exactas y de la tierra
- Biología, ciencias biomédicas y de la salud
- Informática y tecnologías de la Información
- Tecnología aeroespacial
- Farmacia
- Producción agrícola sostenible
- Petróleo, gas y carbón mineral
- Energías renovables
- Biotecnología
- Nanotecnología y nuevos materiales
- Tecnología de prevención y mitigación de desastres naturales
- Biodiversidad y bioprospección
- Ciencias del mar
- Industrias creativas (regreso a productos y procesos para el desarrollo tecnológico e innovación)

³⁹ <http://www.cienciasemfronteiras.gov.br/web/csf/o-programa> [Consultada el 15/05/2015].

- Nuevas tecnologías de ingeniería constructiva
- Formación de tecnólogos

Para llevar a cabo este programa, Brasil ha cerrado numerosos acuerdos con instituciones educativas de terceros países en los que poder acoger a los titulados brasileños. Hasta el momento, estos países son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Singapur, Corea del Sur, Dinamarca, EE.UU., España, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia, Suiza y Ucrania.

El programa se ha previsto con un período de ejecución de cuatro años (concluye en el presente año) y en este tiempo se otorgarán más de 100.000 becas entre las distintas modalidades contempladas. Esas modalidades son:

- Modalidad de becas en el exterior para brasileños
- Modalidad de becas en territorio nacional destinada a:
 - Atracción de científicos a Brasil
 - Investigadores visitantes espaciales
 - Becas para Jóvenes talentos

7. Programa “Prometeo” de Ecuador

Este programa es una iniciativa del Gobierno de Ecuador, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, que busca potenciar la investigación y la transferencia de conocimientos en el país a través de la ayuda a universidades, centros de investigación, escuelas politécnicas y otras instituciones públicas o privadas que desarrollen proyectos de investigación para la captación y contratación de personal cualificado extranjero o nacional retornado por períodos de 2 meses a 1 año⁴⁰.



Las líneas de actividad de los proyectos a los que se vinculen los becarios Prometeo han de coincidir con las expuestas en el “Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir”, cuyo objetivo es contribuir a la creación de una sociedad de conocimiento y propone a la innovación, la ciencia y la tecnología como fuentes de riqueza. Por esta razón, las áreas exclusivas del programa son:

- Ciencias Básicas
- Ciencias de la Vida

⁴⁰ La información del programa está disponible en <http://prometeo.educacionsuperior.gob.ec/> [Consultado el 14/05/2015].

- Recursos naturales
- Innovación y producción
- Ciencias de la Educación
- Arte y Cultura

En el informe sobre cumplimiento de objetivos del programa de febrero de este año⁴¹ se ofrecen los siguientes resultados:

1. Se han aprobado hasta el momento 952 proyectos, de los cuales 445 están ya finalizados, 363 en desarrollo y 144 por vincularse.
2. España, junto con Venezuela, ha sido uno de los mayores proveedores de científicos al programa, superando los 100. Ecuatorianos han sido 62 y el resto de países han aportado entre un número considerablemente inferior de investigadores.
3. El reparto de becarios Prometeo entre las distintas áreas prioritarias se distribuye en los siguientes porcentajes (figura 17):

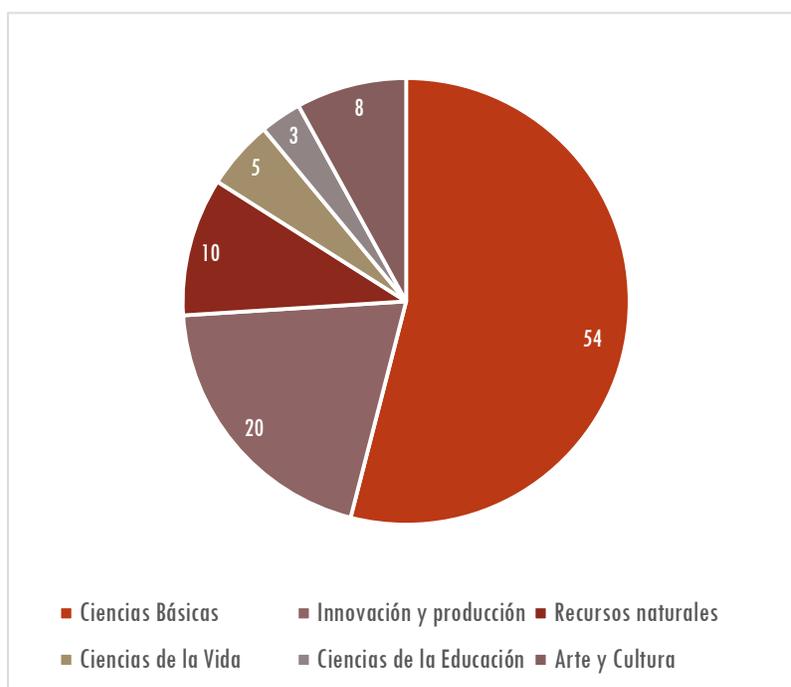


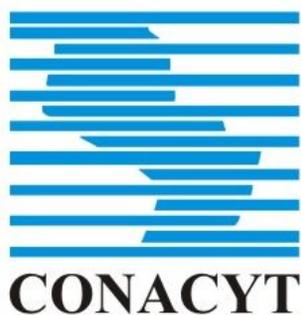
Fig. 17: Distribución porcentual de prometeos por ramas de conocimiento desde la implantación del programa hasta feb-2015

4. En cuanto a las entidades beneficiarias, los datos son los siguientes:
 - a. Entidades públicas: 48 (con un total de **131** becarios prometeo)
 - b. Universidades: 43 (con un total de **674** becarios prometeo)
 - c. Institutos públicos de investigación: **10** (con un total de 51 becarios prometeo)

⁴¹ El documento completo está disponible en: <http://prometeo.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Logros-febrero-2015.pdf> [Consultado el 14/05/2015].

8. Programa “Prociencia” de Paraguay

Paraguay gestiona una propuesta semejante a la de los países de su entorno inmediato, que trata de mejorar la cualificación de los recursos humanos nacionales centrados en investigación y desarrollo mediante la financiación de estancias de investigación en el país o en el extranjero. Las ayudas, encauzadas a través del CONACYT, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se financian con las partidas provenientes del Fondo para la Excelencia en Educación e Investigación⁴². Este fondo, aunque invierte la mayor parte de sus recursos en mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria (escuelas, oferta formativa, institutos, colegios) y la formación de sus docentes en estos dos ciclos formativos, también gestiona becas para alumnos de educación superior y sufragará parte de las iniciativas del CONACYT en programas centrados en los investigadores nacionales.



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De entre los programas del CONACYT destaca el de PROCIENCIA, que gestiona recursos, a través de diferentes líneas de actividad, que reviertan positivamente en la I+D+I de Paraguay. La única línea de financiación que implica movilidad internacional es el Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos⁴³. Con este programa financia estancias de entre 15 días a 3 meses a científicos paraguayos para estancias de investigación en instituciones del país o del extranjero. No obstante, se trata de una iniciativa de menor alcance que la de otros países vecinos, a lo que se añade el hecho de que la última convocatoria publicada es de mayo de 2013.

⁴² Se pueden consultar las diferentes líneas de financiación de este fondo en: <http://fondopara laexcelen.wix.com/feei#!qu-financia-el-fondo/cxvm> [consultada el 27/05/2015].

⁴³ El programa completo está disponible en: <http://www.conacyt.gov.py/node/10> [consultada el 27/05/2015].



SEGUNDA PARTE ANÁLISIS POR PAÍSES

IV. Introducción

Esta segunda parte del estudio se centra en los problemas relativos a la movilidad de talentos identificados en cada uno de los países analizados. La estructura de este apartado para cada país seguirá el siguiente esquema:

1. Cuestiones relativas al reconocimiento de titulaciones extranjeras
 - a. Procedimiento general
 - b. Requisitos específicos por especialidades (si los hay)
 - c. Dificultades y problemas identificados
2. Problemas advertidos para el ejercicio de la profesión
 - a. Requisitos específicos para el ejercicio profesional
 - b. Exigencia de pertenecer a un colegio profesional o no
 - c. Problemas para el ejercicio de la profesión por extranjeros
3. Medidas adoptadas por el país para favorecer la circulación y entrada de talentos
 - a. Tratamiento de favor a ciertos nacionales por existencia de convenios específicos
 - b. Facilidades otorgadas para favorecer la captación de talentos
4. Mención particular a algún caso de interés

En la medida de lo posible, se ofrecerá información completa y detallada, si bien en algunos aspectos el acceso a ciertos datos resulta dificultoso o no está accesible de forma pública.

V. Situación en Chile

Chile presenta una demanda de talentos en gran medida condicionada por su ubicación geográfica y el tipo de recursos naturales que posee. Las exigencias que esta condición proyecta sobre determinados sectores económicos están cobrando más interés para el desarrollo estratégico del país.

Algunos de los análisis sobre la necesidad de profesionales llevados a cabo por Hays Chile, empresa dedicada al reclutamiento de recursos humanos, arrojan datos muy claros sobre las principales carencias de personal en ciertas ramas de ocupación. Así, tras el estudio llevado a cabo a principios de 2015 se detecta una demanda de profesionales de la construcción del 35%. Sebastián Aldunate, Ingeniero Líder de Equipo de Hays Chile, explica que “hoy la enorme competencia ha obligado a constructoras e inmobiliarias a contar con los mejores profesionales que les sea posible, con el fin de hacerse más competitivos frente a industrias como la minería”. Por su parte, Gabriela Garstman, consultora junior de Hays Chile, añade que “en cuanto a la construcción, una de las áreas que más ha visto cambios desde el punto de vista de profesionales es la Prevención de Riesgos, que ha pasado a estar dentro de las carreras más solicitadas [...]. Sin embargo, Ingeniería Civil (civil o estructural) o construcción civil, siguen siendo las carreras profesionales que tienen mayor número de demanda en la industria”. El aumento de la demanda en estas ramas profesionales repercute a su vez en el aumento de estudiantes que quieren acceder a estas titulaciones específicas y contribuye a estabilizar y asentar la profesionalización en el sector, es decir, se consolida la correspondencia entre la titulación obtenida y el trabajo desempeñado. No obstante, Aldunate apunta a que todavía “tiene que haber mayor comunicación entre empresa – universidad – gobierno, para garantizar un correcto equilibrio entre lo que necesita la industria, y lo que ofrece el mercado técnico”⁴⁴.

Por otro lado, el estudio realizado en octubre de 2014 por Hays Chile indica que hay una escasez de talentos en la industria energética y que esto está afectando al desarrollo del sector. Esta carencia acusada se debe a la implantación en el territorio del país de empresas centradas en el aprovechamiento de las energías renovables (ERNC), muchas provenientes de Norte América, Europa y Asia, que reclaman profesionales especializados. Según Aldunate “las ERNC son relativamente nuevas en Chile. Contamos con proyectos muy interesantes en el sector eólico y fotovoltaico, además de otras tecnologías por desarrollar como la geotérmica y la mareomotriz. Lamentablemente, al ser un sector prácticamente nuevo, existen pocos profesionales experimentados en estas materias”. A esto se añade el hecho de que se empieza a exigir el dominio del inglés para satisfacer esta demanda específica de las empresas extranjeras, lo que supone a su vez otra dificultad. La carencia en este

⁴⁴ Noticia “Demanda de profesionales para la construcción alcanza el 35% en Chile”, publicada el 17 de febrero de 2015 en [Americaeconomia.es](http://mba.americaeconomia.com/articulos/notas/demanda-de-profesionales-para-la-construccion-alcanza-un-35-en-chile). Disponible en: <http://mba.americaeconomia.com/articulos/notas/demanda-de-profesionales-para-la-construccion-alcanza-un-35-en-chile> [consultada el 24/05/2015].

sector, a pesar de la riqueza de recursos del país, se debe a que la especialización en energías renovables no se ha proyectado hasta el momento como una área prioritaria frente a la especialización en minería dentro de las ramas de estudios. El abastecimiento de esta demanda pasará necesariamente por un papel activo desde la universidades, apunta Aldunate, que deberán “hacer modificaciones estratégicas a las mallas de las carreras de Ingeniería, y fomentar la elección de carreras orientadas al sector. Asimismo, debemos abrir más las puertas para que los buenos Ingenieros puedan hacer cursos en el extranjero, idealmente especializaciones en la industria”⁴⁵.

Se advierte, por tanto, una demanda pronunciada en determinados sectores, algo de lo que el país es consciente y frente a lo que ha comenzado a desarrollar estrategias de respuesta a esta necesidad.

1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

El análisis del proceso establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el reconocimiento de títulos extranjeros, tanto de estudios superiores como de títulos profesionales, deja ver que existe una dualidad en el tratamiento de las titulaciones, dependiendo del país en el que se hayan expedido⁴⁶. Se trata de un trámite presencial para el que hay que pedir cita previa, y no se gestiona por el Ministerio de Educación, sino por el de Exteriores o directamente por la universidad, según los casos.

1. Procedimiento para la convalidación de títulos otorgados por países en Convenio Cultural con Chile (Brasil, Colombia, Ecuador, España, Uruguay, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú).

- a. El trámite se realiza directamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b. El título y los documentos anexos deben ser legalizados en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado chileno en ese país. y en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c. Una vez en Chile, deberán ser presentados al Departamento de Asesoría Legal, Sección Títulos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

► En relación al Convenio Cultural suscritos entre Chile y España, cabe señalar que fue firmado el 18 de diciembre de 1967 y publicado en el Diario Oficial de 19 de junio de 1969⁴⁷. El artículo IV del convenio establece:

⁴⁵ Noticia “Escasez de talentos en el área energética complica el futuro de la industria Chile”, publicada el 23 de octubre de 2014 en [Americaeconomia.es](http://mba.americaeconomia.es). Disponible en: <http://mba.americaeconomia.com/articulos/notas/escasez-de-talentos-en-area-energetica-complica-el-futuro-de-la-industria-en-chile> [consultada el 24/05/2015].

⁴⁶ Véase: <https://www.ayudamineduc.cl/Temas/Detalle/230c549f-2c7d-e211-8864-005056ac71ae> [consultada el 24/05/2015].

⁴⁷ Texto completo disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1969/07/11/pdfs/A10915-10916.pdf> [consultada el 30/05/2015].

Las Partes Contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudios de nivel primario, medio y superior universitario y técnico, de los centros docentes del Estado u oficialmente reconocidos obtenidos tanto por los nacionales propios como por los de la otra Parte Contratante, para continuar estudios dentro de cualquier grado, iniciar estudios superiores y optar al ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos habiliten, con sujeción en este caso a la exigencia de requisitos no académicos previstos por la legislación interna de cada país. A estos efectos, las Partes fijarán de común acuerdo la equivalencia entre títulos y diplomas docentes, técnicos y académicos de cada país en relación con los del otro o cuando no fuera posible establecerla de antemano determinarán los medios para hacerlo en cada caso.

Esta disposición fue sometida a revisión en 2013 para ampliar los límites del proceso de homologación de títulos de educación superior e incluir en ellos a los titulados en uno u otro país, con independencia de su nacionalidad. Esta necesidad de incorporar a otros nacionales se deriva de la pertenencia de España a la UE y de los compromisos adquiridos sobre libre circulación y movilidad de personas⁴⁸.

Hay que señalar que recientemente se han iniciado negociaciones entre Chile y España para reelaborar un acuerdo de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria para renovar y actualizar el Convenio Cultural bilateral de 1967 en lo relativo a la homologación y reconocimiento de títulos universitarios. De entre las propuestas sobre el fortalecimiento de relaciones entre ambos países una de ellas está volcada en esta cuestión. El contenido de estas proposiciones no de ley de la Comisión de Asuntos Exteriores se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales⁴⁹.

2. Postulaciones que no estén contempladas en los tratados internacionales (por ejemplo, México)

- a.** Los trámites deben realizarse en la Universidad de Chile.
- b.** Previamente es necesario legalizar todos los documentos exigidos, en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado chileno en ese país y en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c.** Presentar los documentos ya legalizados en la Universidad de Chile, en la Oficina de Registros de la Prorroctoría.

No se detalla un procedimiento diferente para reconocimiento de títulos entre chilenos o extranjeros que hayan obtenidos títulos en otro país. A estos efectos, la página web oficial del Ministerio de

⁴⁸ Noticia “El Consejo de Ministros regula la homologación y reconocimiento de títulos universitarios con Chile” publicada el 22 de junio de 2013 en [cronicasde-la-emigracion.com](http://www.cronicasde-la-emigracion.com). Disponible en: <http://www.cronicasde-la-emigracion.com/articulo/cronicas/el-consejo-de-ministros-regula-la-homologacion-y-reconocimiento-de-titulos-universitarios-con-chile/20130622144453051462.html> [consultada el 30/05/2015].

⁴⁹ Boletín Oficial de las Cortes Generales, nº 40, de 1 de abril de 2015. Texto completo disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-640.PDF [consultada el 30/05/2015]. El contenido de esta propuesta se encuentra en la página 15 del documento.

refiere a todos estos solicitantes como “personas que realizaron estudios superiores en el extranjero y quieren validarlos en Chile”, sin hacer referencia alguna a su nacionalidad.

Los **documentos requeridos para el procedimiento de reconocimiento**, en la Universidad y en el Ministerio, son los siguientes:

La Universidad de Chile exige los siguientes documentos:

- Diploma de Título o Grado en original y fotocopia (legalizado).
- Concentración de Notas en original y fotocopia (legalizado).
- Plan de Estudios en original o fotocopia (legalizado).
- Programas de Estudios en originales o fotocopias.
- Currículum vitae.
- Declaración de habilitación para el ejercicio profesional del solicitante en el país que concede el título o grado, visada por el consulado respectivo, cuando se estime pertinente: Formulario de solicitud, otros documentos requeridos por la Universidad de Chile en caso necesario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores exige los siguientes documentos:

- Título Profesional en original, incluyendo Acta de Grado.
- Concentración de Notas en original por asignatura y de todo el período académico.
- Certificado de Autenticidad, acreditar que la institución emisora está oficialmente reconocida por el Estado.
- Identificación (pasaporte o cédula de identidad chilena).

Entre los documentos a entregar para el reconocimiento del título se incluye una “Declaración de habilitación para el ejercicio profesional del solicitante en el país que concede el título o grado, visada por el consulado respectivo, cuando se estime pertinente”. Precisamente la obtención de este documento puede suponer un pequeño obstáculo, por cuanto no todas las titulaciones son en sí mismas habilitantes para el ejercicio profesional. Es más, algunas profesiones requieren, además de superar una titulación específica, contar con alguna formación adicional habilitante o cumplir otra serie de trámites, como la colegiación profesional.

2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL

Desde 1981, la afiliación a los colegios profesionales es voluntaria (Decreto Ley N° 2.757 que establece normas sobre asociaciones gremiales se establece la libertad de asociación y elimina las funciones de supervigilar entre la profesión)⁵⁰.

⁵⁰ La norma completa está disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7195> [Consultada el 22/04/2015].

Si bien en 2005 se abordó una reforma constitucional que reotorgó a los colegios profesionales el control ético sobre los profesionales asociados y en 2009 se presentó un Proyecto de Ley sobre Colegios Profesionales, el debate sobre las funciones y la obligatoriedad de la afiliación a los colegios profesionales sigue abierto⁵¹. La colegiación no es, por tanto, un requisito para el ejercicio profesional y el titulado puede elegir incorporarse o no al colegio correspondiente.

A pesar de que la colegiación es potestativa, el trámite requiere el cumplimiento de una serie de requisitos para que la inscripción en el colegio correspondiente se lleve a efecto. Por regla general la tramitación del alta en el correspondiente colegio es gratuita, si bien deberán pagarse en lo sucesivo las cuotas colegiales. En algunas especialidades se advierten diferencias en los requisitos dependiendo de si lo solicita un titulado extranjero o un nacional.

2.1. Colegio de Médicos

En el caso particular de médicos titulados en el extranjero que deseen colegiarse en Chile, el Colegio de Médicos de Chile solicita los siguientes documentos para la colegiación (algunos de ellos específicos del país de origen)⁵², para colegiarse, los médicos de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia o permanencia definitiva en Chile):

- Fotocopia legalizada de título de médico cirujano.
- Revalidación:
 - Fotocopia legalizada de certificado de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, si proviene de México, Ecuador, Brasil, Colombia, Perú, Bolivia, Uruguay.
 - Fotocopia legalizada de certificado de reconocimiento del Ministerio de Educación de Chile, si proviene de Argentina.
 - Fotocopia legalizada de certificado de revalidación de la Universidad de Chile o EUNACOM, según sea el caso.
- Cedula de identidad
- Fotocopia legalizada de certificado de residencia o permanencia definitiva en Chile, si el interesado es de nacionalidad extranjera.
- Fotocopia legalizada ante notario de cedula de identidad.
- Antecedentes éticos.

⁵¹ El 8 de enero de este año (2015) se celebró un foro sobre los colegios profesionales en Chile que trataba de retomar en punto en que las discusiones se habían estancado con la propuesta de ley de 2009 (véase información sobre este encuentro en: <http://fundacion.equidad.cl/proyectos/64-foro-sobre-rol-de-los-colegios-profesionales-en-chile.html> [Consultada el 22/04/2015]).

Por otro lado, a finales de marzo de este año se ha realizado otra reunión de trabajo con la finalidad de recuperar parte de las propuestas del texto del proyecto de ley, poniendo especial énfasis en la idea de crear un Registro Público de Profesionales y un Tribunal Ético por profesiones (Noticia de UCV Radio, disponible en <http://www.ucvradio.cl/bsite/2015/03/27/gremios-locales-formaran-federacion-regional-de-colegios-profesionales/> [Consultada el 22/04/2015]).

⁵² Información completa en: <http://www.colegiomedico.cl/Default.aspx?tabid=211> [Consultada el 22/04/2015].

- Original de certificado emanado de Colegio Médico del país o ciudad de original del interesado, que este no ha sido objeto de sanciones éticas o que se encuentre sometido a juicio o investigación ética por parte de tal institución.
- O bien declaración jurada legalizada ante notario que indique que no ha sido sometido a juicio ni sanción ética.
- Dos fotografías tamaño carnet con nombre y RUT (Rol Único Tributario y cédula de identificación chilena).

■ De los pasos requeridos en este procedimiento pueden advertirse algunas exigencias que pueden suponer una dificultad para la colegiación de un médico extranjero:

1. El propio reconocimiento del título es un requisito imprescindible para ingresar en el colegio. La información que ofrece el Colegio de Médicos contradice en cierta medida la facilitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre cuál es el órgano competente para tal procedimiento.
2. Es requisito indispensable el contar con un certificado de residencia o permanencia definitiva en Chile, certificado que habitualmente va subordinado a la obtención de un contrato de trabajo, por tanto, quien desee colegiarse en Chile parece que debe estar ya ejerciendo profesionalmente con carácter previo.

2.2. Colegio de Ingenieros

Para los ingenieros titulados en el extranjero, el Colegio de Ingenieros de Chile dispone que “pueden solicitar la colegiatura los ingenieros que habiéndose titulado en alguna universidad o institución académica extranjera, hayan obtenido el reconocimiento o la revalidación de su grado de Ingenieros Civil o Comercial conforme a las disposiciones legales vigentes”⁵³.

En conformidad con el Título II, Artículo 5° letra C de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Chile A.G, pueden solicitar la colegiatura los ingenieros que estén en posesión de títulos, grados o especialidades que hayan sido otorgados por Universidades o Institutos de educación superior en el extranjero y que se encuentren reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores o revalidado por la Universidad de Chile, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Además del procedimiento de colegiación, en el que se pide fundamentalmente aportar documentación acreditativa de la formación, el Colegio de Ingenieros contempla un procedimiento para la autorización del **ejercicio profesional temporal para ingenieros y técnicos titulados en el extranjero**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, de la Ley 12.851, los Ingenieros y Técnicos graduados en el extranjero y especialmente contratados para ejercer una función determinada en Chile, deberán solicitar autorización para su ejercicio profesional al Colegio, el cual procederá a inscribirlos en un Registro Especial, en el que se dejará constancia del plazo del respectivo contrato y la actividad específica que se le autoriza realizar. Estos profesionales no formarán parte del Colegio, sin perjuicio de lo cual quedarán sometidos a su tuición y disciplina.

⁵³ Puede consultarse la información completa en: <http://www.ingenieros.cl/requisitos/> [Consultada el 22/04/2015].

Los requisitos que deben cumplir estos profesionales graduados en el extranjero y especialmente contratados para ejercer una función determinada en Chile, son los siguientes:

1. Ingenieros graduados en un programa de duración mínima de 6 años de estudio o equivalente en horas de formación evaluado satisfactoriamente por el Colegio de Ingenieros de Chile A.G:
 - a. Acreditar la condición de ingeniero mediante documentación fehaciente.
 - b. Demostrar que en su país de origen está legalmente habilitado para ejercer la profesión de ingeniero, con una formación o un título equivalente al de ingeniero civil titulado en Chile.
 - c. Presentar copia autorizada de su contrato de trabajo, en el que se deberá establecer la actividad específica que realizará y el plazo del respectivo contrato.
 - d. Declarar que conoce y se compromete a respetar el Código de Ética del Colegio de Ingenieros.
 - e. Aprobar un examen que demuestre la capacidad para entender y comunicarse eficazmente en el idioma español y el conocimiento adecuado de la legislación y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de la Ingeniería o, alternativamente en su contrato de trabajo presentado, se deberá establecer la responsabilidad civil del contratante por cualquier perjuicio que él pudiere originar por el insuficiente dominio del idioma español y de la legislación vigente, con el objeto de cautelar la calidad del servicio profesional desarrollado y la seguridad de las personas.
2. Técnicos o Ingenieros graduados en un programa con una duración menor que 6 años e igual o mayor que 4 años de estudios, o en horas equivalentes de formación:
 - a. Cumplir los requisitos indicados en los párrafos a), b), c), d) y e) del punto anterior, en lo pertinente para su profesión o gado.
 - b. Tener un mínimo de 4 años de experiencia pertinente después de haber obtenido la licencia para el ejercicio de la profesión respectiva.

A estos requisitos se añaden otras aportaciones documentales:

- Copia autorizada del certificado de Título.
- Fotocopia del Pasaporte.
- Fotocopia N° de Registro o Licencia para ejercer la profesión en su país de origen.
- Copia autorizada del Contrato de Trabajo.
- Currículo Vitae del Ingeniero.

■ El procedimiento contemplado para el ejercicio profesional temporal para ingenieros y técnicos titulados en el extranjero pueden derivarse una serie de dificultades que supongan una barrera al establecimiento en el país:

1. Superar un examen de idioma español y de conocimiento de la legislación sobre ingeniería aplicable en Chile.
2. Alternativamente a este examen, un certificado de responsabilidad civil del contratante por cualquier perjuicio derivado de la falta de conocimiento del idioma o de la normativa.

3. Si la titulación en el país de origen tiene una duración inferior a 6 años (con un mínimo de 4), se exige tener 4 años de ejercicio profesional previo.
4. Es imprescindible aportar contrato de trabajo.
5. Es necesario estar habilitado en el país de origen para el ejercicio profesional, lo que muchas veces implica a su vez estar colegiado en el país de origen.

3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO

3.1. Programas de movilidad de estudiantes e investigadores

■ El **Programa de Formación de Capital Humano Avanzado** de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene varios programas de becas para estudiantes de postgrado o investigadores chilenos que deseen completar sus estudios en el extranjero y para investigadores de otros países que deseen realizar estancias en Chile. Ya se ha tratado esta cuestión con anterioridad en el apartado III.2.

■ El CONYICIT gestiona el **Portal Chileno de Movilidad para Investigadores**, una web con información para investigadores extranjeros que deseen investigar en Chile y para investigadores chilenos que deseen trabajar en el extranjero⁵⁴.

Esta web contiene información de interés sobre legislación tributaria y laboral chilena, ofertas de trabajo en centros de investigación chilenos, información sobre programas de la Organización Internacional para la Migración (OIM), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile y facilita el acceso a otras páginas web con ofertas de empleo en el extranjero y en Chile.

■ Otro ente que promueve la movilidad es el **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas**, que en 2014 publicó un documento con la finalidad de promover acuerdos de movilidad, identificar áreas especialmente importantes y crear sinergias con universidades extranjeras⁵⁵.

A modo de ejemplo, en la Figura 18 se detallan las áreas prioritarias y las estrategias para la colaboración internacional de las seis universidades chilenas con mayor número de matriculados. Como se observa en la tabla, todas las universidades citan como estrategia de colaboración los programas de movilidad (que pueden estar dirigidos a estudiantes de pregrado, de postgrado y a académicos), el fortalecimiento de la formación doctoral y la participación en proyectos de investigación. El desarrollo de programas magister conjuntos, además de mencionarse como estrategia para la Universidad de Chile también se menciona como estrategia para otras universidades incluyendo la

⁵⁴ http://movilidad.conicyt.cl/html/empleo-chile/empleo_chile.html [Consultada el 22/04/2015].

⁵⁵ http://www.consejoderectores.cl/web/pdf/Libro_SINERGIAS_Cruch_oct_2013.pdf [Consultada el 22/04/2015].

Universidad de Magallanes, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Comunicación, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de Los Lagos, la Universidad Católica del Maule y la Universidad Católica de Temuco. En la misma línea, la Universidad de Valparaíso cita como estrategia de colaboración internacional los dobles grados

	<i>Áreas Prioritarias</i>	<i>Estrategias para la Colaboración Internacional</i>
<i>Universidad de Chile</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias físicas y matemáticas • Ciencias de la tierra • Ciencias médicas • Derecho • Filosofía y humanidades • Arquitectura y urbanismo • Ciencias sociales • Economía y negocios 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de postgrado • Desarrollo de magister conjuntos • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación
<i>Pontificia Universidad Católica de Chile</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Sustentabilidad y cambio global • Biodiversidad • Nanotecnología • Astrofísica, astroingeniería • Biomedicina • Políticas y prácticas en educación • Ciencias sociales • Humanidades • Ingeniería, innovación y emprendimiento • Arquitectura, diseño, urbanismo • Matemática, física y química 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de estudiantes de pregrado • Movilidad de académicos • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación
<i>Universidad de Concepción</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias naturales y tecnologías • Biodiversidad, recursos naturales renovables (forestal) y marinos (pesqueros y de pradera marina) • Ciencias de la salud y calidad de vida • Ambiente, energías y desarrollo sustentable 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de estudiantes de pregrado • Movilidad de postgrado • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación
<i>Pontificia Universidad Católica de Valparaíso</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Minería • Energía • Desarrollo sustentable • Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de estudiantes de pregrado • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación • Dobles grados
<i>Universidad Técnica Federico Santa María</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Minería • Energía • Bionanotecnología • Gestión/Procesos/Gobernanza de IES 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de postgrado • Movilidad de académicos • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación
<i>Universidad de Santiago de Chile</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Nanociencia y nanotecnología • Alimentos • Materiales • Estudios latinoamericanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de estudiantes de pregrado • Movilidad de postgrado • Fortalecimiento de la formación doctoral • Proyectos de investigación

Fig. 18: áreas prioritarias para la colaboración internacional de las seis universidades chilenas con mayor número de matriculados

■ Las universidades chilenas tienen en marcha varios **programas de movilidad propios**. A modo de ejemplo se presentan los programas de movilidad promovidos por el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) (<http://www.uchile.cl/PME>), que permite a los estudiantes extranjeros realizar estudios parciales en la Universidad de Chile y que estudiantes de la Universidad de Chile cursen parte de sus estudios en el extranjero.

La parte más importante de este programa está dirigida a alumnos de la Universidad de Chile que deseen realizar parte de sus estudios en una universidad con la que la Universidad de Chile mantenga algún tipo de convenio. La última convocatoria del PME (Convocatoria Extraordinaria Extraordinaria PME 2014-2015) permaneció abierta entre el 12/12/2014 y el 09/01/2015 y permitía realizar estancias en varias universidades incluyendo centros de los países objeto de este estudio:

- España: Universidad de Valladolid. No se detallan programas de becas.
- Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la posibilidad de postular a una beca Alianza del Pacífico.
- México: Universidad Autónoma del Estado de México e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en ambos casos con la posibilidad de postular a una beca Alianza del Pacífico.
- Colombia: Universidad de La Salle y Universidad Nacional de Colombia, con la posibilidad de postular a una beca Alianza del Pacífico.

La convocatoria anterior (Segunda Convocatoria 2014: Programa de Movilidad Estudiantil (PME)) permitía realizar estancias en varias universidades incluyendo centros en:

- España: Universidad de Barcelona, Universidad de las Palmas de la Gran Canaria, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valladolid y Universidad Alcalá de Henares. No se detallan programas de becas.
- Perú: Ninguna.
- México: Universidad Autónoma de México, Universidad Autónoma del Estado de México e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en todos los casos con la posibilidad de postular a una beca Alianza del Pacífico.
- Colombia: Universidad de La Salle, con la posibilidad de postular a una beca Alianza del Pacífico.

■ La Universidad de Chile también acoge estudiantes de otros países mediante el **Sub-Programa de Alumnos Libres Internacionales**, que pone a disposición de los alumnos internacionales que deseen realizar parte de sus estudios en la Universidad de Chile los servicios que la Universidad de Chile tiene al servicio de estudiantes regulares. Cabe destacar que la Universidad de Chile no ofrece becas a alumnos extranjeros para cubrir los gastos de manutención o viaje que derivados de la estancia en la universidad.

3.2. Concesión de visados y permisos de trabajo

Como regla general, la entrada en el país para ejercer cualquier actividad remunerada requiere haber obtenido previamente un visado de trabajo. A este respecto el Ministerio de Asuntos Exteriores de España advierte de que “frecuentemente se dan casos de rechazo en frontera de personas que viajan a Chile para realizar prestaciones laborales de corta duración (consultoría, asistencia técnica, etc.) al no disponer del visado de trabajo correspondiente. Este visado se exigirá siempre que durante la estancia, por corta que ésta sea, se realicen actividades remuneradas por objeto de contrato laboral o de otra índole en Chile”⁵⁶.

Las autoridades chilenas contemplan tres tipos de visado⁵⁷. Los trabajadores no cualificados solo pueden solicitar el Visado sujeto a Contrato. Los técnicos y profesionales cualificados tienen la posibilidad de solicitar Visados temporales.

- 1. Visado de Residencia Sujeto a Contrato:** se otorga a los ciudadanos extranjeros que viajan a Chile con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo. También se otorgará Visado de Residencia Sujeto a Contrato al cónyuge, padre e hijos de ambos o de uno de ellos, siempre que vivan a expensas del titular del permiso. Estos beneficiarios en condición de dependiente no están habilitados para realizar actividades remuneradas en el país. Este visado se extingue con el término del contrato y sólo es posible la permanencia en el país si en el plazo de 30 días se obtienen un nuevo contrato y se solicita otro visado de este tipo.
- 2. Visado para estudiantes:** se otorga a los extranjeros que viajen a Chile con el propósito de realizar estudios como alumno regular, en establecimientos de enseñanza del Estado o particulares reconocidos por éste.
- 3. Visado temporal:** se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener vínculos de familia o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente. Se podrá otorgar este mismo tipo de visado a los miembros de la familia del solicitante que vivan con él, entendiéndose por tales cónyuge, padres o hijos de ambos o de uno de ellos, en la condición de dependientes y no podrán hacer actividades remuneradas en el país. Hay varios tipos de visado temporal: Visa temporaria para profesionales y técnicos de nivel superior y no profesionales, Visa temporaria para inversionistas y comerciantes, Vista temporaria para jubilados y rentistas, Vista temporaria para extranjero con vínculo familiar chileno, etc.

▣ De entre los visados temporales, vamos a destacar aquellos que pueden facilitar la entrada en el país de personal altamente cualificado para el ejercicio de una profesión. Se trata del **Visado para Profesionales y Técnicos; no Profesionales; Remunerado en el exterior, Periodistas, Corresponsales de Medios de Comunicación**. Es un tipo de visado temporal que habilita a su titular

⁵⁶ <http://www.exteriores.gob.es/embajadas/santiagodechile/es/viviren/paginas/educacionsanidad.aspx> [Consultada el 18/04/2015].

⁵⁷ La materia de extranjería está regulada por la Ley de Extranjería, aprobada por Decreto Ley N° 1094 de 14 de julio de 1975 (disponible en: http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/manual_aspectos_normativos.pdf [Consultada el 18/04/2015]) y el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto N° 597, de 14 de junio de 1984 (disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=14516> [Consultada el 18/04/2015]).

a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales. Se contemplan varias situaciones⁵⁸:

1. VISA TEMPORARIA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR

- a. Se requiere copia del título debidamente legalizado por el Consulado chileno del respectivo país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario). En el caso de profesiones médicas o docentes, estos títulos deben ser revalidado. Este trámite se realiza en la Universidad de Chile, en el caso de profesiones médicas y el Ministerio de Educación, en el caso de las profesiones docentes. SE EXCEPTÚAN de la revalidación los profesionales de la salud y de educación, cuyo título haya sido otorgado por algún país que mantenga convenio internacional con Chile, para lo cual deberá presentar original o copia legalizada ante notario del certificado de reconocimiento de título que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b. También se exige una oferta de trabajo, especificando función y remuneraciones, firmado ante notario.

2. VISA TEMPORARIA PARA NO PROFESIONALES Y TÉCNICOS

- a. Dos o más contratos de trabajo, especificando remuneraciones y horarios, firmados ante notario.

3. VISA TEMPORARIA PARA PERSONA QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN UNA EMPRESA EN CHILE, PERO QUE SERÁ REMUNERADA EN EL EXTERIOR

- a. Certificado de la empresa extranjera en que se indique tipo de relación contractual y funciones que viene a desarrollar al país.
- b. Certificado de la empresa chilena que especifique las tareas a desarrollar y las condiciones laborales del solicitante.

4. VISA TEMPORARIA PARA PERIODISTAS O PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE VIAJAN A CHILE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES

- a. Acreditación que permite el desarrollo de actividades, otorgada por la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- b. Acreditar sustento económico.

▣ Existe también un visado temporal especial que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales: la **Visa temporaria para inversionistas, empresarios o comerciantes**⁵⁹. La concesión de esta visa exige la presentación de una documentación común (documento de identidad, tarjeta de turista vigente y fotografías), con una salvedad para los nacionales colombianos y peruanos que la soliciten: a los colombianos han de aportar un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado, y los peruanos un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente y solicitado en su consulado (siempre que sean mayores de 18 años).

⁵⁸ Información detallada disponible en: http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/TE8_ISO.pdf [Consultada el 18/04/2015].

⁵⁹ Véase la información completa en: http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/TE7_GOB_ISO.pdf [Consultada el 18/04/2015].

En la tramitación de este visado se contemplan dos procedimientos: uno para inversionistas, empresarios o comerciantes con proyectos en estado de idea y otro para empresarios con empresas que ya estén en marcha.

1. INVERSIONISTAS, EMPRESARIOS O COMERCIANTES CON PROYECTOS EN ESTADO DE IDEA

- a.** Descripción del proyecto, actividad o rubro a realizar, la que deberá incluir los siguientes tópicos: ubicación geográfica, número de empleados a contratar, capital a invertir y expectativas en general.
- b.** Acreditar ingresos de capital al país.
- c.** Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. EMPRESARIOS CON EMPRESAS QUE YA ESTÉN EN MARCHA

- a.** Acreditar ingresos de capital al país, correspondiente al dinero aportado a la empresa por la persona que solicita residencia.
- b.** Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - i.** Escritura de la constitución de la sociedad y modificaciones posteriores
 - ii.** Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y declaración de las modificaciones de la empresa en este organismo.
 - iii.** Acreditar la cancelación de patentes municipales.
 - iv.** Contrato de arriendo, compraventa o escrituras de propiedad, que respalden el desarrollo del proyecto.
 - v.** Facturas de compras y/o ventas.
 - vi.** Informes comerciales del solicitante y de la empresa, emitido por la Cámara de Comercio local, a través de sus Boletines oficiales, o emitido por Dicom. Último Balance General o Pre-Balance timbrado por el Contador. Última Declaración de Impuesto a la Renta (si corresponde).
 - vii.** Pago de IVA de últimos tres meses.
 - viii.** Nómina de trabajadores contratados, con sus respectivos certificados históricos de pagos previsionales.
- c.** Acreditar la autorización de las autoridades competentes para efectuar la actividad económica en la zona determinada.

VI. Situación en Colombia

En un estudio realizado por ManpowerGroup en 2013 sobre la escasez de talentos, titulado “El resurgimiento de la escasez de talento”, se presta especial atención a la situación de Colombia. De acuerdo con esta investigación, los puestos de trabajo más difíciles de cubrir en Colombia, y que en gran medida coinciden con la tendencia apreciada en el conjunto internacional, son:

1. Operadores de Producción | 2. Ingenieros | 3. Secretarias, Asistente Personales/ Administrativos y Personal de Apoyo en Oficina | 4. Técnicos | 5. Representantes de Servicio y Apoyo a Clientes | 6. Gerentes de Ventas | 7. Oficios Calificados | 8. Personal de Contabilidad y Finanzas | 9. Representantes de Ventas | 10. Gerentes/ Directivos (Administración/ Corporativos).

La dinámica seguida en los últimos años en América Latina se centra en el desarrollo de líneas estructurales que ofrezcan respuestas constructivas a esta situación, de la que los países son plenamente conscientes. En este sentido, los últimos esfuerzos de Colombia se han centrado en trabajar los sistemas de movilidad e intercambio de titulados superiores para lograr una mejor cualificación de sus nacionales. Las inversiones en el campo científico de excelencia y en el incentivo de la financiación a la I+D+I presentan, sin embargo, un grado menor de avance en relación con otros países del entorno inmediato como Ecuador, Chile o Brasil.

1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

1.1. Estado de la cuestión entre España y Colombia

En materia de reconocimiento de títulos el procedimiento a seguir se tramitará de una manera u otra dependiendo de si Colombia ha suscrito con el país emisor del título un convenio para agilizar este trámite. En el caso concreto de España, existe el “Acuerdo de reconocimiento mutuo de títulos y grados académicos de educación superior universitaria entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho “Ad Referéndum” en Mar del Plata el 4 de diciembre de 2010⁶⁰.

⁶⁰ El texto completo del acuerdo está disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8569 [consultada el 12/05/2015].

El artículo I del acuerdo declara que su objetivo principal es “facilitar el mutuo reconocimiento de estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior que tengan validez oficial en el sistema educativo de cada una de las Partes”, y que a estos efectos ha de entenderse por *reconocimiento* “la validez oficial otorgada por una de las partes a los estudios realizados en instituciones de educación superior del sistema educativo del otro Estado, con acreditación institucional o de programas académicos”.

El acuerdo aclara que el reconocimiento se basa en la comprobación de que existe correspondencia de contenidos y duración entre los títulos de uno y otro países, siempre que sean expedidos por instituciones de educación superior reconocidas y acreditadas, y también especifica que sólo alcanza a los títulos oficiales, “a excepción de aquellos títulos que estén vinculados al ejercicio de profesiones reguladas, para los que será necesario, además de cumplir con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes para cada profesión, someterse a los procedimientos de reconocimiento específicos vigentes en cada una de las Partes” (artículos II y IV).

Este acuerdo igualmente menciona en su Artículo VII la **celebración de Convenios entre Universidades** para el desarrollo de programas oficiales de Grado y Postgrado conjuntos.

1.2. Situación entre Colombia y otros países

A este respecto, la información disponible en la página oficial del Ministerio de Educación Nacional de Colombia recoge un procedimiento específico en el caso de querer solicitar la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras. Las pautas y requisitos de este procedimiento de convalidación han sido aprobadas en la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, actualizada por última vez por Resolución 21707 del 22 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia⁶¹.

“Los interesados en convalidar un título profesional deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita, diligenciada en debida forma, en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Fotocopia del diploma legalizado o apostillado, según corresponda, del título que se pretende convalidar. El diploma del título original debe estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla.
3. Original o copia del certificado de calificaciones, debidamente legalizado o apostillado.
4. Plan de estudios del programa que corresponda al título que se somete a convalidación, expedido por la institución que otorga el título objeto del trámite, debidamente legalizado o apostillado.
5. Para estudios de posgrado, se deberá anexar copia del documento de pregrado otorgado por la institución de educación superior legalmente reconocida en Colombia o copia de la

⁶¹ El texto completo de esta resolución está disponible en este enlace [consultado el 25/04/2015]: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-91627_archivo_pdf.pdf.

resolución que otorga la convalidación del título de pregrado emitida por este Ministerio, si el título de pregrado fue obtenido en el extranjero.

6. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
7. Original del recibo de consignación de la tarifa correspondiente a nombre del solicitante”.

Aparte, se exigen otros requisitos adicionales, como la necesidad de presentar los documentos en traducción oficial al español si el original estuviese en lengua distinta a esta y la necesidad contar con el certificado de calificaciones o el plan de estudios y de haber legalizado estos documentos. Asimismo, existen requisitos específicos para determinadas titulaciones:

▣ Para títulos en el **área de la salud:**

- a. Pensum académico de los programas cursados, relacionando contenidos teóricos y actividades prácticas.
- b. Relación de actividades académicas y asistenciales que el solicitante desarrolló durante el programa. Desglosar programa académico por semestre o año.
- c. Para el programa de medicina, certificación de finalización del año de internado rotatorio (o su equivalente en el país de origen), especificando el programa, rotaciones y duración del mismo.
- d. Para la convalidación de un título de posgrado en el área de la Medicina, que se anexe el título de pregrado otorgado por una institución nacional o extranjera caso en el cual, debe estar convalidado.

▣ Para **títulos de pregrado en derecho:** deberá acreditarse la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana, que podrán cursarse en una institución de educación superior colombiana que cuente con el registro calificado del programa de derecho, o acreditarse con los resultados que se obtenga en el examen de calidad superior-ECAES, en las siguientes áreas:

- Derecho Constitucional Colombiano
- Derecho Administrativo
- Procesales Especiales (Civil, Administrativo, Penal y Laboral)

1.3. Entidad competente para la tramitación y procedimiento

De acuerdo con la citada Resolución 5547, art. 3°, sólo puede entrarse a resolver sobre la convalidación del título una vez comprobada la aplicabilidad de estos criterios:

1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS.

Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

2. PROGRAMA O INSTITUCIÓN ACREDITADOS, O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título. En este caso,

el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

3. CASO SIMILAR.

Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES⁶², se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

Una convalidación realizada por caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación.

4. EVALUACIÓN ACADÉMICA.

Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cinco (5) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

PARÁGRAFO. Para efectos de la convalidación de títulos correspondientes a postgrados médico - quirúrgicos, se deberán tener en cuenta lo criterios definidos por la comunidad académica en el documento “Especialidades Médico - Quirúrgicas en Medicina”, publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL

2.1. Igualdad de derechos para los trabajadores migrantes

En Colombia los requisitos exigidos para la colegiación se aplican por igual a nacionales y a extranjeros. La única diferencia que se extrae del análisis del procedimiento es que el extranjero ha de contar con una visa de residente para poder trabajar. “A los trabajadores migratorios y sus familiares gozan y se les respetan en Colombia sus derechos en igualdad de condiciones que los nacionales. Las disposiciones relevantes en relación con el derecho al trabajo, se encuentran reflejadas en la Constitución Política de Colombia y en el Código Sustantivo del Trabajo donde se consagran tanto la igualdad de los trabajadores como el derecho al trabajo”⁶³. Estos derechos incluyen:

- Celebrar un contrato de Trabajo
- Pago de un salario por la prestación del servicio
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social:
 - Salud
 - Pensión

⁶² ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

⁶³ Página oficial del Ministerio de Trabajo de Colombia, sobre derechos y deberes de los trabajadores migrantes: <http://www.mintrabajo.gov.co/movilidad-y-formacion-para-el-trabajo/movilidad/extranjero/deberes-y-derechos.html> [consultada el 24/05/2015].

- Administración de Riesgos Laboral (ARL)
- Afiliación a una caja de compensación familiar
- Pago a sus prestaciones sociales.
- Vacaciones
- Afiliarse a una asociación y/o una organización sindical

2.2. Incorporación a los colegios profesionales

La expedición de Tarjetas Profesionales en Colombia es obligatoria para ciertas profesiones. Para regular esta necesidad se han ido dictando leyes para cada uno de los colegios profesionales o consejos rectores de la profesión en las distintas ramas de actividad.

▣ ABOGADOS

La colegiación de los abogados es competencia del Consejo Superior de la Judicatura. Se trata de un organismo adscrito al Ministerio de Justicia, encargado de la tramitación y expedición de la Matrícula Profesional y la Tarjeta Profesional Abogado.

El ejercicio de la profesión de abogado se encuentra regulado por el Decreto 196 de 12 de febrero de 1971, de Colombia, modificado por la Ley 583 de 2000⁶⁴. De acuerdo con el artículo 4° de este decreto para ejercer como abogado la inscripción es obligatoria y se exige estar en posesión de un título reconocido. Esta idea se reitera en el artículo 24 cuando se prohíbe el ejercicio a quien no esté inscrito. El procedimiento consiste en la presentación de una solicitud, la aportación del título o el acta administrativa de reconocimiento si la titulación es extranjera, y el justificante del pago de tasas. Recordemos a este respecto que para el reconocimiento del título en derecho obtenido en el extranjero se exigen unos complementos formativos, como hemos señalado en el apartado anterior VI.1.2.

▣ INGENIEROS

El ejercicio de las profesiones de ingeniería se encuentra regulado por la Ley 51 de 10 de octubre de 1986⁶⁵. Por medio de esta ley se atribuyen al Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines una serie de competencias de control y vigilancia del ejercicio profesional, entre las que figuran la expedición de la correspondiente matrícula profesional. El artículo 3° dispone que la obtención del Certificado Profesional es obligatorio para el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus ramas y especialidades. El requisito es contar con un título que acredite la formación expedido por una Universidad, Instituto o Escuela Nacional que cuente con la debida autorización del Gobierno. Cuando los títulos sean extranjeros, se deberá acreditar que han sido debidamente reconocidos en el país.

⁶⁴ Texto disponible en: http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho/estatuto_ejercicio_abogacia.pdf [consultada el 24/05/2015].

⁶⁵ Ley disponible en: ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1986/ley_0051_1986.html

El procedimiento de concesión del Certificado Profesional sigue el mismo esquema que se ha descrito previamente para abogados: solicitud formal, aportación del título académico y pago de las tasas administrativas.

No obstante, esta ley hace una previsión en relación a los ingenieros extranjeros, en este punto modificada por la Ley 842 de 9 de octubre de 2003⁶⁶, en cuyo artículo 22 dispone que “en las construcciones, consultorías, estudios, proyectos, cálculos, diseños, instalaciones, montajes, interventorías, asesorías y demás trabajos relacionados con el ejercicio de las profesiones a las que se refiere la presente ley, la participación de los profesionales extranjeros no podrá ser superior a un veinte por ciento (20%) de su personal de ingenieros o profesionales auxiliares o afines colombianos, sin perjuicio de la aplicación de las normas laborales vigentes”. En el párrafo segundo se establece que si de forma excepcional por la alta capacitación del profesional extranjero se superase, previa autorización del Ministerio de Trabajo, ese porcentaje, el empresario dispondrá de un año para capacitar al personal nacional a fin de ir sustituyendo al extranjero y mantener el porcentaje legal de contratación en la relación 80% nacionales – 20% extranjeros.

Por último, se prevé la posibilidad de otorgar un permiso temporal especial para titulados en el extranjero o domiciliados en el extranjero que se vinculen a un proyecto concreto en Colombia. El permiso es de un año, prorrogable a discreción por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, y no exime de obtener el visado correspondiente para trabajar legalmente en el país. La duración de este permiso, además, está vinculada a la duración del proyecto concreto al que se una el profesional. Si se quisiera llegar a un establecimiento profesional continuado en Colombia tendrá que homologar el título y solicitar el certificado profesional. No se requerirá, no obstante, la obtención de dicho permiso especial al profesional extranjero invitado a dar conferencias, seminarios, cursos o similar, siempre que sean de carácter temporal.

▣ MÉDICOS

El ejercicio de la profesión médica y quirúrgica se regula por la Ley 14 de 28 de abril de 1962⁶⁷. Entre los requisitos exigidos para el ejercicio profesional se especifica lo siguiente (art. 4º):

“Para que las Secretarías o Direcciones de Salud Pública de los Departamentos y del Distrito Especial de Bogotá, puedan inscribir a los interesados y dar aviso a los Ministerios de Educación Nacional y de Salud Pública para la refrendación de los diplomas y la expedición de la autorización para el ejercicio de la profesión, los interesados deben haber cumplido con uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber servido un (1) año como médico en un puesto o centro de salud de los que indique el Ministerio de Salud pública y aprobada por el Ministerio.
- b) Haber servido un (1) año en una campaña de salubridad organizada por el Ministerio de Salud Pública o por una facultad o escuela o las Secretarías y Direcciones de Salud Pública y aprobada por el Ministerio.
- c) Haber servido dos (2) años adicionales como interno en hospitales no universitarios, departamentales, municipales o privados siempre que estos hospitales estén registrados y aprobados por el Ministerio de Salud.

⁶⁶ Norma disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-105031_archivo_pdf.pdf

⁶⁷ Norma disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103807_archivo_pdf.pdf

- d) Haber ejercido su profesión de médico durante un (1) año en poblaciones menores de 10000 habitantes, demostrando que ha residido permanentemente en el lugar.
- e) Haber adelantado estudios de especialización o realización de entrenamiento básico en ellos, en cualquier rama de la medicina o en la carrera del profesorado dentro de un hospital universitario o en una facultad de medicina por un lapso no menor de dos (2) años”.

A esto se añade la necesidad de que el título superior de medicina sea reconocido en Colombia, procedimiento que es competencia exclusiva de los Ministerios de Educación y de Salud Pública (art. 3º, parágrafo). El reconocimiento puede llegar a ser un proceso complejo. Si Colombia ha suscrito un convenio de reciprocidad con el país que ha expedido el título, el reconocimiento es más sencillo y se estará a lo dispuesto en dichos convenios. En ausencia de convenios, si el solicitante es colombiano titulado fuera se analizará la posible correspondencia entre su titulación y la impartida en Colombia, y si no se estima apropiada se requerirá que supere un examen de idoneidad. Si, a falta de convenio de reciprocidad, el solicitante es extranjero con título extranjero deberá hacer necesariamente dicho examen de idoneidad.

Además de esto, conviene tener presente una previsión recogida en la propia ley, según la cual “si el Gobierno estima que el número de médicos que ejerce en el país es suficiente para sus necesidades, deberá abstenerse de considerar nuevas solicitudes de los profesionales extranjeros contemplados en este literal” (art. 2º).

Excepcionalmente puede permitirse el ejercicio profesional con carácter transitorio a médicos extranjeros de reconocido prestigio que entren en el país en misiones docentes, científicas o administrativas (art. 2º, parágrafo 3º).

Por lo que respecta a un trato desigual para con los profesionales extranjeros, en el supuesto de resultar sancionados por falta grave quedarán inhabilitados de forma definitiva para el ejercicio profesional (art. 11, parágrafo 1º) y en el caso de que ejerzan ilegalmente la medicina en Colombia serán expulsados del país (art. 12, parágrafo).

▣ ADMINISTRADORES – NEGOCIOS INTERNACIONALES

La obtención de la matrícula profesional es obligatoria para el ejercicio de esta profesión. Los certificados se expiden por el Consejo Profesional, de Administración de Empresas, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esta materia está regulada por la Ley 60 de 1981 sobre la profesión de Administración de Empresas y normas sobre su ejercicio en el país⁶⁸. No se contemplan especialidades para los extranjeros, fuera del necesario reconocimiento del título para la obtención del certificado profesional. El procedimiento requiere solicitud formal, presentación del título académico y justificante del pago de tasas (para el año 2015 la tasa es de 207.000\$⁶⁹).

⁶⁸ Norma disponible en: http://www.cpa.gov.co/documentos/normatividad/ley_60_de_1981.pdf

⁶⁹ Ver <http://www.enlaceprofesional.com.co/tarjetas-profesionales> [consultada el 24/05/2015]. Con la tasa de cambio actual [25/05/2015] sería equivalente a unos 75€.

▣ CONTADORES PÚBLICOS

El ejercicio de la profesión como contador público se encuentra regulado por la Ley 43 de 13 de diciembre de 1990⁷⁰. A estos efectos se entiende por contador público la persona “facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general” (art. 1º). De acuerdo con esta norma es necesario obtener el certificado profesional para el ejercicio de la profesión, cuya expedición corresponde a Junta Central de Contadores. Con respecto a esta profesión sí se observan requisitos adicionales para los titulados extranjeros. De acuerdo con el artículo 3º párrafo primero:

A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano, en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres (3) años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria de la materia, además de acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.
2. O haber obtenido dicho título de contador público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con los cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.

De lo dispuesto en esta norma se deduce que los titulados extranjeros en países con los que Colombia no haya suscrito un acuerdo de reciprocidad no pueden ejercer profesionalmente en el país.

▣ ARQUITECTOS

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura es el órgano competente para autorizar las certificaciones de inscripción profesional, previa solicitud del titulado interesado. Este consejo se rige por la Ley 435 de 10 de febrero de 1998 por la que se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares⁷¹. El artículo 3º de la ley aclara que el ejercicio de la profesión de arquitecto o de técnico profesional exige obtener el Certificado de Inscripción Profesional. Esto se complementa con lo dispuesto en el artículo 6º, que exige estar en posesión de dicho certificado para tomar posesión de cargos, suscribir contratos o realizar dictámenes técnicos en actividades referidas a la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

El artículo 7º prevé que los profesionales extranjeros o domiciliados en el extranjero que quieran ejercer una actividad de la rama relacionada con el ejercicio de la arquitectura vinculada a Colombia deberán obtener una Licencia Temporal Especial para el ejercicio profesional, sin perjuicio de la visa de residencia que sea necesaria. Este permiso temporal tiene una validez de un año y es prorrogable discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura. No obstante, este caso no se refiere al de profesionales que quieran ejercer de forma continuada en Colombia, en cuyo caso

⁷⁰ Norma disponible en: <http://www.actualicese.com/normatividad/1990/12/13/ley-43-de-13-12-1990/#primero2>

⁷¹ Norma disponible en: <http://www.cpnaa.gov.co/es/ley>

quedarán sometidos a las mismas condiciones laborales que los demás nacionales, esto es, requerirán residencia legal en Colombia que les permita trabajar y tramitar su solicitud de Certificado de Inscripción Profesional.

El procedimiento de matrícula como profesional es sencillo y requiere la presentación de un formulario de solicitud, la presentación del título o de su reconocimiento oficial y el pago de una tasa administrativa, que se puede pagar incluso telemáticamente⁷². No hay más requisitos específicos para los extranjeros que presentar el acto administrativo de reconocimiento del título.

3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO

3.1. Programas de movilidad de estudiantes e investigadores

En Colombia, los acuerdos de Movilidad del Talento de ámbito nacional están gestionados a través del Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)⁷³, una entidad del Gobierno Colombiano vinculada al Ministerio de Educación Nacional que promueve y financia el acceso a la educación superior en Colombia y en el extranjero.

El ICETEX es la entidad encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales (Ley 30 - 1992). Asimismo, a través del **Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia**, el ICETEX ofrece la posibilidad de realizar estudios de posgrado en Colombia a extranjeros.

Entre los Acuerdos de Movilidad recientemente suscritos por Colombia y otros países Iberoamericanos destaca la **"Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico"**⁷⁴, un programa de becas promovido por los gobiernos de Colombia, Chile, Perú y México que tiene como objetivo el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores entre los países de la Alianza del Pacífico.

Otro programa destacado es el **Convenio con la Fundación Carolina**⁷⁵, un convenio para el intercambio educativo y cultural entre Colombia y España dirigido a promover la participación de profesionales colombianos, españoles e iberoamericanos que deseen realizar estudios de posgrado en universidades españolas o colombianas.

En noviembre de 2014, los gobiernos Colombia y España suscribieron el **Memorando de Entendimiento de Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo**⁷⁶, un acuerdo suscrito entre los gobiernos de España y Colombia con los objetivos de:

⁷² La información sobre el proceso de matrícula profesional como arquitecto está disponible en: <http://www.cpnqa.gov.co/es/content/matricula-profesional-de-arquitecto-pago-electronico-pse>. [consultada el 24/05/2015]. El importe para 2015 es de \$644.350.

⁷³ Fuente: <http://www.icetex.gov.co/>

⁷⁴ Fuente: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/becas/programasespeciales/plataformaalianzapac%C3%ADfico.aspx>

⁷⁵ Fuente: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/becas/programasespeciales/convenioconlafundaci%C3%B3ncarolina.aspx>

⁷⁶ Fuente: <http://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/2014-11-21/10451>

1. Facilitar la movilidad de talentos en las áreas del conocimiento priorizadas por cada país y permitir que personal altamente calificado de Colombia y de España pueda ser incorporado a los procesos formativos y productivos del otro Estado.
2. Promover la apertura de canales para la formación de excelencia en educación superior, cultura, ciencia y tecnología, investigación, desarrollo e innovación, con miras a la mejora y creación, a mediano plazo, del talento que precisan ambos Estados.
3. Facilitar y agilizar el reconocimiento de los títulos de educación superior, que permita a los profesionales de Colombia y España aportar sus conocimientos y experiencia en los sectores laborales y educativos de ambas sociedades.

Además de los programas de ámbito nacional existen otros programas promovidos por las universidades. A modo de ejemplo se detallan algunos convenios recientes suscritos por la Universidad del Norte de Barranquilla con otras instituciones iberoamericanas para facilitar la movilidad de talentos.

- *Convenio marco de colaboración entre la Universidad del Norte de Barranquilla y la Asociación Científica de Investigación de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación ICONO14 para actividades de investigación y desarrollo (2013)* → Convenio suscrito con el objetivo de fomentar la movilidad de profesionales del ámbito las nuevas tecnologías de la comunicación y facilitar la realización estancias cortas y medias en países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- *Convenio de doble titulación universitario entre la Universidad del Norte y la Universidad Autónoma de Madrid (Agosto 2013)* → Convenio que permite obtener una doble titulación en programas de posgrado en ciencias de la salud (salud pública y epidemiología).
- *Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad del Norte (Septiembre 2012)* → Acuerdo Marco entre las universidades de Santiago de Compostela y del Norte con el objetivo de promover la difusión de la cultura, el desarrollo de la enseñanza superior de grado y de postgrado y la investigación científica y tecnológica.
- *Convenio Marco entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad del Norte* → Acuerdo marco para la realización de actividades de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos (intercambio de estudiantes, realización de proyectos conjuntos de investigación, preparación conjunta de titulaciones, intercambio de docentes y gestores, otras actividades de promoción cultural).
- *Convenio de Colaboración entre la Universidad del Norte y la Universidad Politécnica de Madrid* → Convenio mediante el que ambas universidades se comprometen a intercambiar estudiantes y personal en los campos de la docencia y de la investigación y fomentar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica.
- *Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad del Norte (Agosto 2014)* → Entre los puntos del convenio destacan la propuesta de títulos oficiales conjuntos de posgrado, el intercambio de personal técnico e investigador, la movilidad de profesorado y el reconocimiento mutuo de actividades formativas.

3.2. Concesión de visados no permanentes

En Colombia se prevé la concesión de visados de diferentes tipos, algunos de ellos pensados para facilitar la entrada de personas en el país con el objetivo de realizar inversiones o negocios y visados temporales para el cumplimiento de contratos de trabajo.

Las visas de negocio presentan las siguientes modalidades⁷⁷:

- Visa NE1: para llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa.
- Visa NE2: para ingresar al territorio nacional de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio, acuerdo de asociación y en el marco de la Alianza Pacífico con el propósito de adelantar actividades de gestión empresarial; promover negocios; desarrollar inversiones; establecer la presencia comercial de una empresa; promover el comercio de bienes y servicios transfronterizos u otras actividades que estén definidas en dichos instrumentos.
- Visa NE3: en calidad de jefe o representante de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental.
- Visa NE4: en calidad de presidente o alto directivo de empresa multinacional para efectuar inversiones y generar empresa.

El procedimiento requiere una correcta identificación, la aportación de fotografías y de los documentos que acrediten la finalidad comercial, tales como cartas de invitación o carta de aval de la empresa de origen. Además, se deberán pagar unas tasas por la iniciación de procedimiento y por la expedición definitiva si la resolución es favorable. El trámite se facilita al ser posible la solicitud en línea.

En cuanto a los visados temporales, destaca el TP1, que facilita la entrada a personal docente o integrante de programas de intercambio cultural y académico, y el TP13, pensado para el extranjero que ingresa en el país para brindar, con o sin contrato, asistencia técnica especializada a entidades públicas o privadas⁷⁸.

El trámite de solicitud de visado puede realizarse telemáticamente.

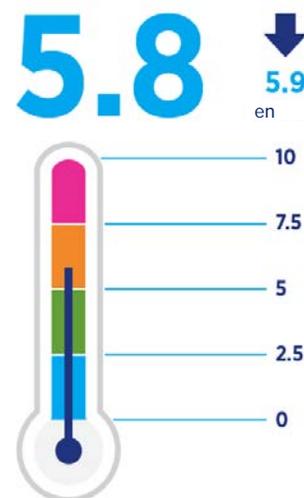
⁷⁷ Véase http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios [consultada el 24/05/2015].

⁷⁸ Todos los tipos de visados temporales y su finalidad están disponible en: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/temporal [consultada el 24/05/2015].

VII. Situación en México

México es una de las principales economías del mundo y mantiene una tendencia de crecimiento en la actualidad. Sin embargo, presenta una clara deficiencia en la cobertura de determinados puestos de trabajo que lo sitúan en una posición de necesidad para proveerse de personal altamente cualificado. En el caso particular de México concurren además otras circunstancias, como sucede con su conexión geográfica con EE.UU., por lo que muchos mexicanos titulados elijen el país vecino como destino prioritario para desarrollar su carrera profesional. Las consecuencias de este éxodo hacia el norte se ha analizado en el conjunto de la economía mexicana y se estima que si todos los mexicanos que son productivos en EE.UU. estuviesen generando riqueza en el país, el PIB sería el doble⁷⁹.

Además de estas circunstancias, en México se detecta un claro desajuste entre la demanda de talento y la posibilidad de satisfacción de esa demanda con personal propio. En el estudio “Índice Global de Habilidades 2014-15” elaborado por Hays, en colaboración con Oxford Economics, se clasifican los países en escalas de 0 a 10, siendo 5 el punto de equilibrio entre las necesidades del mercado laboral y las posibilidades de cobertura de puestos con el personal propio. Las cifras por encima de 5 indican una deficiencia de talento y las situadas por debajo un exceso de profesionales para los puestos existentes. De acuerdo con este baremo, México presenta una puntuación de 5,8 (una puntuación ligeramente mejor con respecto al dato de 2013, que lo situaba en 5,9), mejor que otros países como EE.UU. (6,3), Colombia (6,0), Japón (6,0) o España (6,3)⁸⁰.



Infografía extraída del informe “Índice Global de Habilidades 2014-15” elaborado por Hays

⁷⁹ Noticia titulada “Los 5 enemigos de la productividad en México”, publicada el 8 de marzo de 2014 en Forbes.com.mx. Disponible en: <http://www.forbes.com.mx/los-5-enemigos-de-la-productividad-en-mexico/> [consultada el 24/05/2015]. De acuerdo con el artículo “En 2011 había 24 millones de mexicanos trabajando en EU, en ese año, esta población generó un PIB total de 25.6 billones de pesos. En ese mismo lapso, en México, había 48.3 millones de personas trabajando y lograron un PIB de 14 billones de pesos”.

⁸⁰ Puede accederse al informe completo en: <http://www.hays.com.mx/%C3%8Dndice-Global-de-Habilidades/index.htm> [consultada el 24/05/2015].

Por lo que respecta a los sectores más demandados, el Reporte Laboral de México de 2014⁸¹, elaborado por Hays México señala las áreas de ingeniería, energía, infraestructura y salud como las más necesitadas de personal en el país. Precisamente esta escasez está llevando a las empresas mexicanas a buscar ese personal cualificado fuera de sus fronteras, y el 90% de las empresas del país afirman tener esta necesidad⁸². Para paliar esta carencia, Luis Valls, director del primer Banco de Talento en México señala la inversión estructural en energía y telecomunicaciones para hacer frente a este problema.

Las empresas, conscientes de esta necesidad, han reaccionado con medidas que tratan de captar y retener talento en su plantilla de profesionales, entre las que el aumento de los salarios y la mejora de las prestaciones sociales son dos de las más seguidas; si bien la búsqueda del talento en el exterior del país es otra solución habitual. Por otro lado, el estudio evidencia que los perfiles que hoy se demandan en las empresas punteras no requieren únicamente estar en posesión de una titulación específica, sino también tener experiencia demostrable y dominar idiomas, especialmente el inglés.

México ha desarrollado en los últimos años estrategias estructurales que tratan de aumentar la capacitación de sus titulados y de atraer capital humano extranjero, aunque no sigue unos planes tan arriesgados como algunos de sus países vecinos (vid. supra apdo. II.2).

1. ESQUEMA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL EN MÉXICO

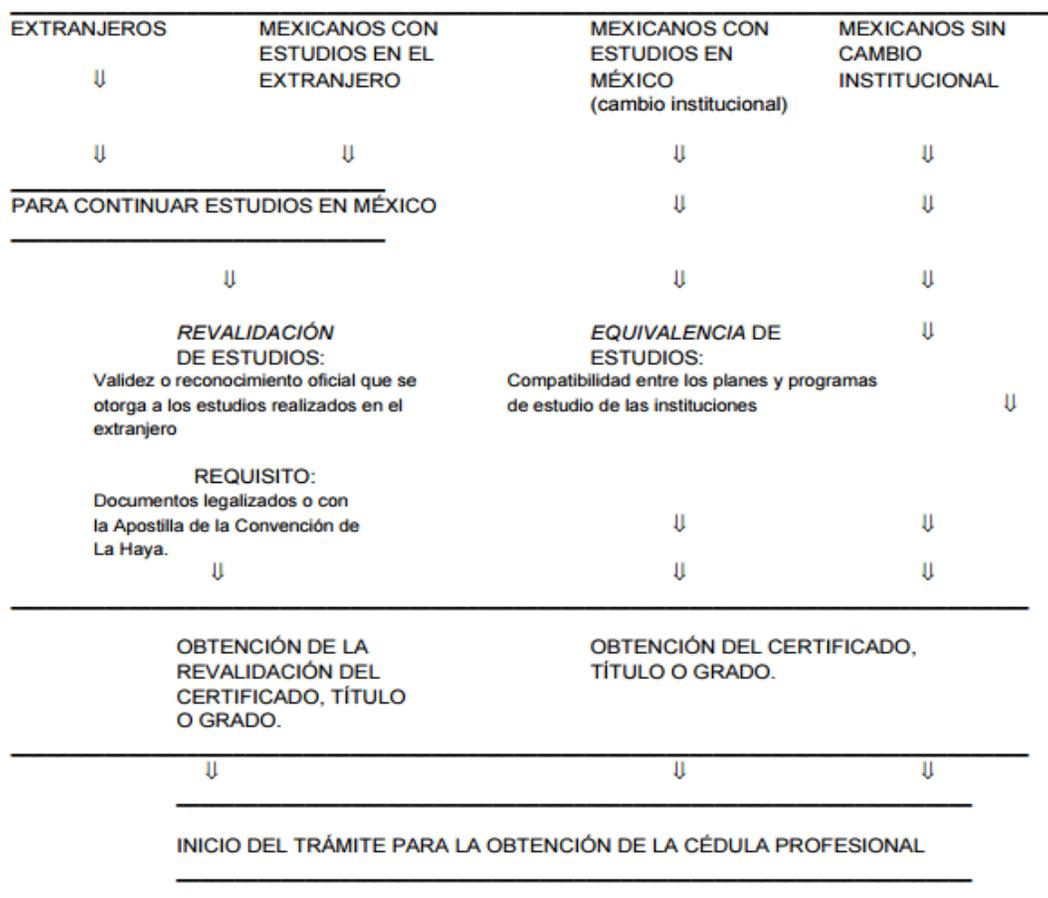
En México existen cuatro pasos que cualquier persona debe cumplir si desean estudiar o trabajar en territorio mexicano. Se trata de un procedimiento prácticamente idéntico al de los demás países de América Latina, y comprende los siguientes pasos:

1. ostentar u obtener la residencia legal en el país (migración)
2. contar con documentos suficientes y confiables que certifiquen los estudios o la formación (legalización)
3. revisión por las autoridades académicas mexicanas de los estudios, títulos o grados en función del juicio de equivalencia al compararlos con los estudios, títulos o grados mexicanos (revalidación)
4. obtención de la autorización oficial para el ejercicio público de las tareas profesionales (Cédula Profesional)

A continuación la Figura 19 recoge el esquema de funcionamiento de estos pasos mencionados, que son prácticamente los mismo a nivel América Latina (como puede comprobarse en los apartados específicos de cada país, contar con un visado que legitime para el ejercicio de la profesión y con una homologación o reconocimiento de la titulación extranjera es necesario para poder establecerse profesionalmente en el país de acogida).

⁸¹ Reporte Laboral México 2014. Disponible en: http://hays.com.mx/cs/groups/hays_common/@mx/@content/documents/digitalasset/hays_1145563.pdf [consultada el 24/05/2015].

⁸² Noticia titulada “El 90% de las empresas en México sufren falta de talento”, publicada el 31 de agosto de 2014 en [eleconomista.com.mx](http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/08/31/90-las-empresas-mexico-sufren-falta-talento). Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/08/31/90-las-empresas-mexico-sufren-falta-talento> [consultada el 24/05/2015].



NOTA: Para el caso de los extranjeros, a lo largo de todos estos procedimientos, se siguen trámites en cuanto a su calidad migratoria.

Fig. 19: esquema del proceso de reconocimiento de títulos y establecimiento profesional en México⁸³

2. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

2.1. Estructura educativa en México y competencia de los centros para reconocer y convalidar títulos de personal docente y estudiantes propios⁸⁴

Las instituciones de educación superior en México pueden ser ordenadas de muchos modos, siendo el más frecuente el del estatus jurídico con el que operan. Siguiendo este criterio, la clasificación queda del siguiente modo:

1. **Universidades y demás instituciones de educación superior públicas, autónomas o desconcentradas** que tienen facultades expresas, otorgadas por su Ley Orgánica o Estatuto

⁸³ Gil Antón, M. (1998: 255).

⁸⁴ La información sobre la estructura educativa de México ofrecida en este apartado se ha extraído de Gil Antón, M. (1998).

de Creación, para generar sus propios planes y programas de estudio, y para realizar revalidaciones y equivalencias de otros estudios o títulos, nacionales o extranjeros, en comparación con sus propios planes y programas.

Instituciones de este tipo son, por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y las Universidades Estatales. De acuerdo al marco jurídico general, sus facultades de revalidación y establecimiento de equivalencias en el nivel superior, están acotadas para los casos de estudios de licenciatura o posgrado en sus instalaciones (o, si es el caso, en escuelas a las que hayan incorporado) y para la contratación, como personal académico, de mexicanos o extranjeros con estudios realizados fuera del país. A su vez, si los imparten, tienen facultades para revalidar estudios previos al nivel superior. Estas instituciones, no tienen facultades para revalidar títulos o grados con fines de ejercicio profesional, cuestión que está encomendada a las instancias estatales.

“Por ejemplo, si en la UNAM se ofrece una maestría en economía, cuyo requisito es contar con una licenciatura en economía, y una persona la obtuvo en Perú, la licenciatura solicitada como requisito de ingreso ha de ser revalidada, y para ello la UNAM tiene previstos los mecanismos conducentes al efecto. Si, en otro caso, la UAM ofrece un doctorado en Física, cuyo requisito es licenciatura y maestría en ciencias y una persona los cursó en otro país, estos estudios han de ser considerados al interior de la UAM con el fin de certificar la idoneidad de los requisitos de ingreso”⁸⁵.

- 2. Instituciones de educación superior privadas** que cuentan con Decreto Presidencial (o Decretos del Secretario de Educación Pública) mediante los cuales tienen la facultad para generar sus propios planes y programas de estudio y realizar revalidaciones y establecer equivalencias en relación a sus planes y programas. Los casos de la Universidad Iberoamericana (UIA) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) ejemplifican a este tipo de entidades educativas.

Al igual que en el caso de las instituciones de educación superior públicas, autónomas o desconcentradas, sus alcances de revalidación y equivalencias tampoco operan para el ejercicio profesional, sino que se circunscriben a la recepción de estudiantes y a la contratación de personal académico en sus programas académicos.

- 3. El resto de las instituciones de educación superior**, que no cuentan con la facultad de generar sus propios planes y programas de estudio, reciben el Reconocimiento de la Validez Oficial de sus estudios mediante el sistema de incorporación a una institución que sí cuente con esta posibilidad (por ejemplo la UNAM o alguna de las Universidades de los Estados) o bien, incorporándose a la propia Secretaría de Educación Pública a nivel federal, o a las Secretarías de Educación Pública en cada uno de los Estados de la Federación. La entidad a la que se incorporan hace las veces de agencia supervisora de la calidad y buen desempeño de los planes y programas de estudio, dado que estas instituciones siguen al pie de la letra sus disposiciones académicas.

⁸⁵ Gil Antón, M. (1998: 260, nota 64).

En estos casos, los procesos de revalidación y establecimiento de equivalencias no ocurren en la institución incorporada, sino en la que brinda la cobertura académica. Por esta razón, la SEP tiene una Dirección encargada de estas tareas en referencia a sus instituciones incorporadas -tales como la Universidad Tecnológica de México o la Universidad Anáhuac-, por dar otro ejemplo, la UNAM cuenta con oficinas encargadas de esta función para sus instituciones incorporadas.

Estas actividades de revalidación y equivalencia no rebasan el horizonte de la incorporación de estudiantes a las instituciones o la contratación de personal académico. Los procesos de revalidación de estudios, grados y títulos profesionales orientados a la obtención de la Cédula Profesional son facultad legal de los Estados, depositada actualmente en la SEP (Secretaría de Educación Pública), misma que opera para ello a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

2.2. Procedimiento de reconocimiento de títulos extranjeros en México

■ LEGALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS

A. TÍTULOS OFICIALES

En México, el procedimiento que implica la legalización de títulos y documentos académicos oficiales (universitarios) de las personas que hayan realizado estudios en el extranjero y que deseen homologar, convalidar o revalidar esos estudios en México, pasa por presentar todos sus documentos debidamente legalizados.

Sobre los certificados parciales de estudio, los certificados que amparan un ciclo completo así como los diplomas y títulos obtenidos en el extranjero para tener valor en México, han de haber sido legalizados en el país que los expide, ya sea al estar apostillados (con el sello de certificación correspondiente) de acuerdo con la Convención de la Haya, o bien mediante el proceso de legalización de la autoridad competente en el país de expedición del documento, a la que deberá añadirse la legalización del Servicio Consular Mexicano o del representante acreditado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México en el país correspondiente.

Para los países, como México (y España), firmantes del Convenio de La Haya, existe un procedimiento simplificado, que consiste en solicitar, ya sea de modo presencial o por correo, la legalización mediante la Apostilla de la Haya⁸⁶.

En esta dimensión, según Gil Antón “la adscripción mexicana a la Convención de La Haya ha resuelto, en buena medida, el farragoso trámite de probar la autenticidad de los documentos académicos de referencia con los que arriban los extranjeros o los nacionales con estudios fuera del país”⁸⁷. En periodos anteriores a esta adscripción de México, el proceso presentaba multitud de dificultades y encerraba cierta desconfianza en cuanto a la autenticidad de los documentos.

⁸⁶ Sobre los trámites de legalización de firmas y apostillas en México véase: <http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Tramites> [consultada el 30/05/2015].

⁸⁷ Gil Antón, M. (1998: 267).

B. DOCUMENTOS ACADÉMICOS NO OFICIALES

En el caso de documentos académicos que no son oficiales, es decir, títulos o certificaciones propias de centros educativos que no tengan validez oficial en el país que los expide, el trámite de legalización para que sean reconocidos en el extranjero se realiza por vía notarial. El trámite se inicia con el reconocimiento de firmas por alguno de los notarios capacitados para ello (el propio centro educativo facilita la relación de notarios que pueden realizar el trámite). El reconocimiento de la firma de ese notario se realiza por parte del Decano del Colegio Notarial al que pertenezca, quien estampará la Apostilla de la Haya finalizando el proceso de legalización.

▣ REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP es la entidad competente en el nivel federal para la homologación o revalidación de títulos. Esta entidad es la que se encarga de informar sobre la documentación que debe presentar el solicitante y el lugar en el que debe presentar esa documentación.



Además de la SEP, hay diversas entidades facultadas para emitir el juicio de revalidación, todas ellas dependencias públicas análogas en cada Estado de la Federación: las Universidades Públicas Autónomas, Nacionales o Estatales, y las Instituciones Privadas de Educación Superior que cuentan con Decretos que las facultan para generar sus propios Planes de Estudio, como se ha mencionado (vid. supra apdo. VII.2.1). En todos los casos, “los documentos emitidos en el extranjero debidamente legalizados, son sometidos a un escrutinio académico de grado de equivalencia, al compararlos con el ciclo de estudios, diploma, título o grado nacional de referencia”⁸⁸.

⁸⁸ Gil Antón, M. (1998: 252).

A. PROCEDIMIENTO

La competencia para el trámite de revalidación corresponde a la DGAIR. En primer lugar, el interesado debe presentar su solicitud de revalidación y entrega la documentación académica debidamente legalizada. En segundo lugar, ha de aportar la documentación que ampara su residencia legal en el país, si es extranjero, o su acta de nacimiento si es mexicano. En tercer lugar, debe pagar las cuotas establecidas al efecto por las dependencias revalidadoras⁸⁹.

La documentación académica exigida comprende:

1. Antecedente académico que acredite que el interesado concluyó el nivel inmediato anterior a los estudios que pretenda revalidar (certificado de bachillerato cuando los estudios a revalidar sean de nivel licenciatura, o del título y/o cédula cuando los estudios a revalidar sean de posgrado).
2. Título, diploma o grado académico que ampare los estudios realizados en el extranjero, materia de la revalidación.
3. Certificado de calificaciones de los estudios cursados en el extranjero, materia de la revalidación, que describan las asignaturas o unidades de aprendizaje, periodos en que se cursaron y calificaciones obtenidas.
4. Plan y programa de estudio de la licenciatura o posgrado que pretenda revalidar (contenido temático de cada asignatura que permita determinar el porcentaje de equivalencia con un programa nacional afín).

B. SITUACIONES⁹⁰

► Cuando se solicita la revalidación de **estudios completos**, esto es, de niveles o ciclos ya terminados en el extranjero, deberá presentarse, además, el diploma o título correspondiente. A su vez, es necesario aportar, también debidamente legalizada, la documentación académica correspondiente al ciclo escolar antecedente al que se aspira.

Adicionalmente, se aclara que los requisitos de revalidación no excluyen al interesado del cumplimiento de los requisitos generales que se piden a todos los que pretenden estudiar en la institución respectiva (por ejemplo en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), haber obtenido en el bachillerato o educación media superior o educación pre universitaria, un promedio de 7 o su equivalente y aprobar el examen de selección al que se someten todos los aspirantes de primer ingreso a las licenciaturas de esta institución⁹¹).

⁸⁹ Se puede acceder a la información completa sobre el procedimiento y sus requisitos en: http://www.sincree.sep.gob.mx/es/sincree/EDUCACION_MEDIA_SUPERIOR_Y_SUPERIOR [Consultada el 13/05/2015].

⁹⁰ Las distintas situaciones de revalidación se recogen en: http://www.sincree.sep.gob.mx/es/sincree/EDUCACION_MEDIA_SUPERIOR_Y_SUPERIOR [Consultada el 30/05/2015].

⁹¹ Ejemplo citado en Gil Antón, M. (1998: 269).

En ocasiones se solicita, junto con el proceso de revalidación, acreditar una serie de exámenes que aseguren, en términos generales, suficiencia en el manejo del idioma castellano y si se trata del nivel del bachillerato, algunos conocimientos que no pueden ser impartidos en el extranjero del mismo modo que en México, como es el caso de Historia y Geografía de México o de Organización Política del Estado Mexicano.

► Además de lo anterior, existe una **revalidación parcial** en el caso de los niveles de licenciatura y posgrado. Este procedimiento se aplica cuando el solicitante desea continuar sus estudios en una institución nacional, ya sean de licenciatura, maestría o doctorado. Hay que tener en cuenta que si la revalidación es parcial y el número de créditos cursados en el extranjero no son suficientes para que el título, continuado en México, se entienda expedido por la institución extranjera, en México se exigen unos porcentajes mínimos de créditos cursados para que se expida el título por la institución mexicana.

► Un ejemplo ilustrativo de lo anterior podría ser lo que ocurre en la UNAM o en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). En el caso de la UNAM, el máximo de créditos revalidables es de 40%, ya que se otorga el título si se cursa, al menos, 60% de los créditos del plan de estudios en sus instalaciones. En el caso de la UAM, se indica como máximo 40% y como mínimo 10%. De no conseguirse la proporción mínima, el sustentante deberá realizar, de manera íntegra, todos los estudios⁹².

► No obstante, para continuar estudios en México, la **revalidación total** también opera en el caso de aspirar a una maestría o una especialización cuyo antecedente, la licenciatura, ya se haya obtenido en el extranjero, o bien para ingresar al doctorado, en cuyo caso ya se cuente con certificados de licenciatura y maestría emitidos por una institución extranjera.

“La UNAM establece procesos de revalidación de licenciaturas o maestrías completas, revalidación total, sólo para los casos de estudios de posgrado o para contratar, como personal académico, a mexicanos o extranjeros con estudios foráneos, y para ello cuenta, a nivel de Consejo Universitario, con Comisiones académicas que realizan los dictámenes específicos. De igual manera, en la UAM, las instancias responsables del juicio de igualdad académica se ubican en los órganos de gobierno colegiados. Se trata, entonces, de un proceso que una entidad administrativa verifica en cuanto al cumplimiento formal, pero que se lleva a cabo, sustancialmente, mediante la participación del juicio académico en instancias colegiadas de gobierno”⁹³.

En resumen, cada instancia encargada de la revalidación presenta variaciones en su procedimiento interno (ANUIES, 2015). Sin embargo, el objetivo es otorgar valor equivalente a lo cursado en otras instituciones en la medida en que sea semejante, aunque no necesariamente idéntico, a lo planeado y programado en la institución receptora. Es muy importante señalar que el criterio de valor es el modo de organizar los estudios en casa o en el país de origen, ante lo cual se compara la experiencia académica externa. Esto según lo expresa Gil Antón, es un procedimiento “demasiado apegado a lo formal, dejando de lado la posibilidad de verificar si los saberes y destrezas ya adquiridos por el

⁹² Ejemplo citado en Gil Antón, M. (1998: 270).

⁹³ Ejemplo citado en Gil Antón, M. (1998: 270).

aspirante son suficientes, equivalentes o incluso superiores a los conseguidos mediante las modalidades curriculares” en territorio mexicano⁹⁴. Lo dicho por Gil Antón sigue siendo en la actualidad una realidad fehaciente.

3. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL

▣ LA CÉDULA PROFESIONAL

La Constitución Mexicana estableció como facultad de los estados de la federación la vigilancia de la práctica de los profesionales. Este procedimiento es responsabilidad del Gobierno Federal mexicano, específicamente de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En cumplimiento de esta competencia se ha creado la figura de la Cédula Profesional para que los profesionales puedan acreditarse como tales e inscribirse en el Registro Nacional de Profesionistas, dependiente de la Dirección General de Profesiones (DGP), adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES). La consulta de este registro es pública⁹⁵.

La finalidad de la Cédula Profesional es garantizar a la sociedad que su titular es, en efecto, un profesional debidamente formado y, en consecuencia, su práctica profesional es confiable. Para obtener este documento se requieren dos pasos: primero ha de registrarse el título obtenido y, a continuación, puede hacerse el trámite de verificación para expedir la Cédula Profesional.

Es importante señalar a este respecto que en reiteradas ocasiones la Dirección General de Profesiones ha reconocido, incluso en la actualidad, que el empleo de la Cédula Profesional no se ha difundido de manera suficiente en México, e insiste en su conveniencia argumentando que su función central es autenticar el contenido de cada uno de los documentos que presenta el interesado, “desde el acta de nacimiento, hasta los certificados que avalan su historial académico, constancias y título profesional”⁹⁶.

► Conviene apuntar que, con independencia de que la solicitud de la Cédula Profesional no sea un trámite todavía muy extendido en México, no se hace ningún tipo de diferencia en el caso de que sea un extranjero o un nacional con título de estudios obtenido en el extranjero. Se trata de un procedimiento de base documental que requiere la obtención y aportación de los documentos solicitados, apostillados, legalizados o revalidados, según los casos, pero sin exigencias añadidas que impliquen una mayor dificultad para los extranjeros que quieran establecerse en México y solicitar la Cédula⁹⁷.

Otro aspecto que se regula en esta dependencia es la autorización para ejercer alguna especialidad. Para ello, es necesario comprobar que se ha obtenido un título profesional y que se han realizado

⁹⁴ Gil Antón, M. (1998: 270).

⁹⁵ Acceso a las consultas de Registro Nacional de Profesionistas está disponible en: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action> [Consultada el 12/05/2015].

⁹⁶ Revista de la Dirección General de Profesiones, Segunda Época, 2010, SEP.

⁹⁷ El procedimiento completo y los requisitos están accesibles en: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Estudios_Obtenidos_en_el_Extranjero_yo_por_Extranjeros_Nivel_Licenciatura#.VVjdKZO2Vu0 [Consultada el 12/05/2015].

estudios de perfeccionamiento en una institución debidamente registrada. Este aspecto es relevante para el ejercicio de profesiones como la medicina, que requieren por ley el registro del título y la obtención de la Cédula Profesional, pero adicionalmente requieren autorización para ejercer las diversas especialidades.

► Otro de los aspectos a tener en cuenta es la existencia de acuerdos de reciprocidad con el país de origen del profesional. De existir acuerdo de reciprocidad, se sigue el procedimiento indicado para la obtención de la cédula profesional. Ahora bien, una de las exigencias impuestas por Ley General de Educación en México de 13 de julio de 1993⁹⁸ es que todos los estudiantes, para obtener su título, deberán desempeñar labores de Servicio Social, principio se aplica a los extranjeros o a mexicanos con estudios en el extranjero⁹⁹. De este modo, si en el país donde se estudió se realizaron labores semejantes, se entiende cumplido este requisito; pero de no ser así, se solicitará al profesional que desempeñe tales labores en México, como condición previa a la revalidación de su título y obtención de la Cédula Profesional¹⁰⁰.

4. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO

4.1. Programas de atracción de talento extranjero

Ya hemos tenido oportunidad de comentar los programas de Becas de Excelencia del Gobierno de México para estudiantes extranjeros (vid. supra apdo. III.4). Con esta iniciativa México fortalece su papel como un actor con responsabilidad global y refrenda su compromiso con el fomento de acciones de cooperación para promover la formación de capital humano de alto nivel. La presencia en México de estudiantes, académicos y científicos extranjeros contribuye a la construcción de puentes de diálogo permanentes y de largo plazo que enriquecen la agenda de la política exterior con acciones de valor excepcional para el país y para sus socios extranjeros. Asimismo, las instituciones de educación superior y la comunidad académica mexicana, se benefician de una mayor internacionalización.

La Convocatoria de Becas de Excelencia se ofrece a más de 180 países, en el marco de convenios bilaterales, de mecanismos multilaterales y de acuerdos especiales. Más de 71 Instituciones de Educación Superior (IES) mexicanas participan en esta Convocatoria y todas cuentan con programas académicos registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichos programas dan testimonio del avance que el país ha logrado en diversas áreas de las ciencias y las humanidades (ver tabla de la Fig. 20).

⁹⁸ Texto completo disponible en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_general_educacion.pdf [Consultada el 30/05/2015].

⁹⁹ Artículo 24 de la Ley General de Educación de México: “Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico”.

¹⁰⁰ Véase <http://sre.gob.mx/otros/servicio-social-y-practicas-profesionales> de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México sobre realización de servicios sociales [Consultada el 30/05/2015].

INSTITUCIONES MEXICANAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA BECAS DE EXCELENCIA

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Instituto Politécnico Nacional (IPN)
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)	Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE)	Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo," A.C. (CENTROGEO)	Secretaría de Salud (SALUD)
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)	Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" (UAAAN)
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, A.C. (CIMAV)	Universidad Autónoma Chapingo (CHAPINGO)
Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA)	Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Universidad Autónoma de Baja California (UABC)
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)	Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR)	Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO)	Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)
Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT)	Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)
Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe, Campus México (CRECTEALC)	Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATX)
Colegio de Postgraduados (COLPOS)	Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)
El Colegio de Jalisco (COLJA)	Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)
El Colegio de la Frontera Norte (COLEF)	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)
El Colegio de México (COLMEX)	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
El Colegio de Michoacán (COLMICH)	Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
El Colegio de San Luis (COLSAN)	Universidad de Colima (UCOL)
El Colegio Mexiquense (CMQ)	Universidad de Guadalajara (UDG)
Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH)	Universidad de Guanajuato (UGTO)
Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete" (ENCRyM)	Universidad de las Américas Puebla (UDLAP)
Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" (ENPEG)	Universidad de Quintana Roo (UQROO)
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	Universidad del Claustro de Sor Juana (UCSJ)
Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)	Universidad del Mar (UMAR)
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (IMORA)	Universidad Iberoamericana (UIA)
Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE)	Universidad La Salle (ULSA)
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN)	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)**
Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)	Universidad Veracruzana (UV)

Fig. 20: Instituciones mexicanas que participan en el programa Becas de Excelencia¹⁰¹

4.2. Concesión de visados

Los tipos de visados para entrar y permanecer en México se regulan por la Ley de Migración de 25 de mayo de 2011¹⁰², y la información sobre los requisitos para su solicitud y tramitación se encuentran disponibles en los Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México¹⁰³. La tramitación de las solicitudes se gestiona a través de la página oficial del Instituto Nacional de Migración (INM)¹⁰⁴ y es posible realizar el pago telemático de las tasas administrativas.

Aunque no existen unas modalidades de visado específicas en función de la actividad que vaya a desarrollar el solicitante que den cobertura a actividades remuneradas llevadas a cabo en México, sí se contempla la figura de la “visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”¹⁰⁵. Dentro de esta modalidad, se especifica la entrada de personas que vayan a desarrollar un negocio en el país

- Para un viaje de negocios: “Permitirá conocer diferentes alternativas de inversión, realizarla o supervisarla; establecer, desarrollar, administrar o prestar asesoría o servicios técnicos clave en funciones de supervisión, ejecutivas o que conlleven habilidades esenciales, para llevar a cabo o administrar una inversión en la cual la persona o su empresa hayan comprometido o estén en vías de comprometer un monto importante de capital; representar a una empresa extranjera, o realizar transacciones comerciales, entre otros. No implica recibir remuneración en territorio nacional y la estancia permitida es hasta por 180 días”.
- Para llevar a cabo trabajos técnicos en empresas
- Para otorgar o recibir asesorías o capacitación.

En esta modalidad de visa de visitante no se requiere su solicitud si se va a permanecer en el país menos de 180 días y se trata de un nacional de un país con los que México tienen suscrito un convenio de supresión de visa, así como si tiene visa válida y vigente de EE.UU. o permiso de residencia permanente en Canadá, EE.UU., países del espacio Schengen, Japón y Reino Unido.

¹⁰¹ Listado extraído de la AMEXCID, disponible en: <http://amexcid.gob.mx/index.php/es/oferta-de-becas-para-extranjeros/1416> [Consultada el 30/05/2015].

¹⁰² Texto completo disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_301014.pdf [Consultada el 30/05/2015].

¹⁰³ Véase: <http://serviciosconsulares.sre.gob.mx/index.php/es/visas/89-visas> [Consultada el 30/05/2015].

¹⁰⁴ Véase: <http://www.inm.gob.mx/> [Consultada el 30/05/2015].

¹⁰⁵ Véase: <http://serviciosconsulares.sre.gob.mx/index.php/es/visas/184> [Consultada el 30/05/2015].

Para estancias de entre 180 días y 4 años debe solicitarse la visa temporal, y para estancias superiores a 4 años, la permanente.

Estas solicitudes implican aportar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas para cada modalidad, y pagar las tasas administrativas de tramitación.

Fuera de estos supuestos mencionados, los visados temporales y permanentes no contemplan especificaciones en las que se facilite la entrada a extranjeros por cuestiones de movilidad o captación de talento internacional.

VIII. Situación en Perú

En Perú la escasez de talentos en determinados sectores es evidente desde hace varios años, situación a la que el país ha querido dar respuesta con una serie de medidas de captación y capacitación para mejorar la competitividad y la solvencia internacionales.

En el marco del 22° Congreso Peruano de Gestión de Personas, celebrado en octubre de 2013, organizado por la Asociación Peruana de Recursos Humanos (Aperhu), su presidente, Othmar Rabitsch León, declaró que los sectores con mayores carencias en Perú son la minería, la metalmecánica, la construcción, la industria y la hostelería¹⁰⁶. En concreto, la minería ocupa a unos 250.000 trabajadores directos y la metalmecánica, que es un sector auxiliar de la minería, a unos 300.000. No obstante, el crecimiento y expansión del sector hace crecer la demanda de profesionales hasta en un tercio con respecto a estas cifras.

Como aclara Rabitsch, el impacto de la crisis económica obligó al país a paralizar parte de los proyectos de regeneración del sector minero que estaban en marcha. Aún así, en las previsiones a medio plazo, la inyección de capital permitiría crear entre 70.000 y 100.000 puestos de trabajo. El problema reside en que Perú sólo podría abastecer un 50% de esa mano de obra requerida, razón por la cual se acude a la contratación de personal en los países vecinos, especialmente Brasil, Chile, Colombia y Ecuador. Por otro lado, Rabitsch explica que la escasez de talentos en el sector minero es una realidad regional, no algo exclusivo del país, lo que conlleva que muchos técnicos especializados peruanos sean requeridos fuera y abandonen Perú.

En el sector servicios, las ocupaciones con mayores carencias de personal son las vinculadas a la hostelería, algo que preocupa al país teniendo en cuenta que en los próximos años Lima va a ser sede de una serie de eventos internacionales que requerirán de un abastecimiento y mejora de los servicios de atención, como las reuniones del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y los Juegos Panamericanos de 2019.

Por último, Rabitsch insiste en que es imprescindible integrar la formación académica con las demandas del mercado laboral y hacer un esfuerzo por formar a los profesionales en aquellos sectores que más lo necesitan y que pueden repercutir en la marcha del país.

¹⁰⁶ Noticia “Escasez de talento se agudizaría en minería, construcción y hostelería”, publicada el 16 de octubre de 2013 en [elcomercio.pe](http://elcomercio.pe/economia/peru/escasez-talento-se-agudizaria-mineria-construccion-hoteleria-noticia-1645773). Disponible en: <http://elcomercio.pe/economia/peru/escasez-talento-se-agudizaria-mineria-construccion-hoteleria-noticia-1645773> [consultada el 24/05/2015].

Para dar respuesta a esta necesidad Perú ha implementado considerablemente sus programas de inversión en I+D+I a través del CONCYTEC (vid. supra apdo. II.2.4y III.5), quien dentro de sus planes de actividad en el período 2006-2021 ha reforzado las líneas destinadas a la captación de talento y capitales internacionales y a la capacitación del personal propio a través de programas de intercambio y movilidad. Por otro lado, Perú presenta una legislación aperturista a la entrada de extranjeros en el país, especialmente para aquellos que presenten una mayor cualificación, como trataremos de exponer en los siguientes apartados.

1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

En Perú se ha aprobado recientemente la Ley Universitaria N° 30220, de 3 de julio 2014¹⁰⁷, por la que se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). El esquema de las funciones y misión de la SUNEDU se reflejan en la Fig. 21:

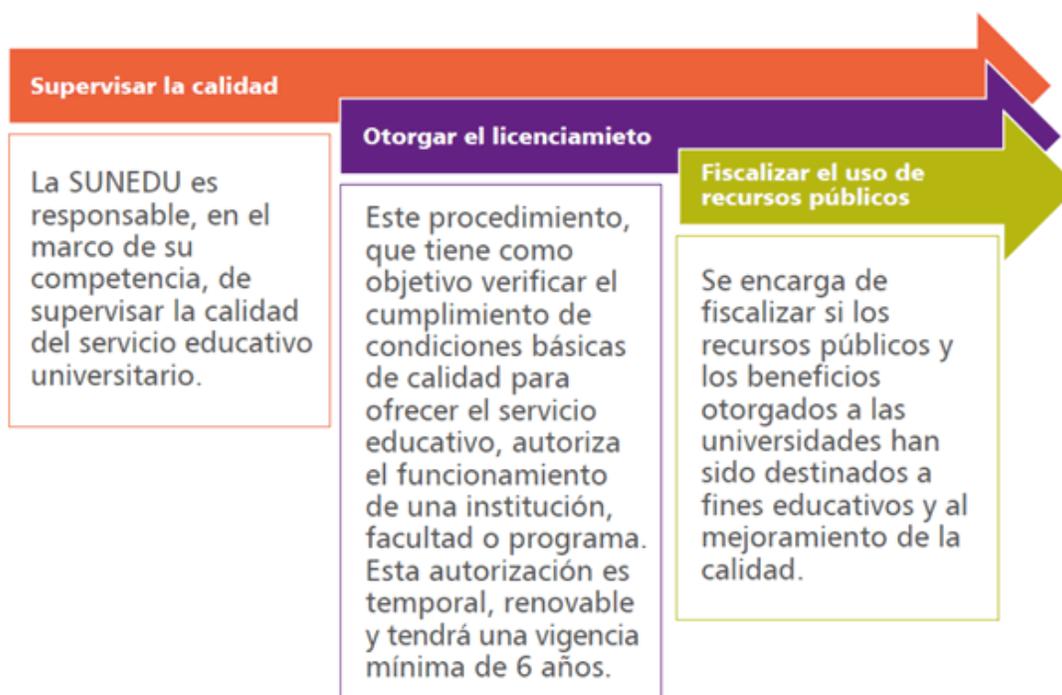


Fig. 21: Funciones y misión de la SUNEDU¹⁰⁸

La SUNEDU es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Su objetivo principal es supervisar la calidad del servicio educativo universitario a nivel nacional. Asimismo es el organismo encargado de

¹⁰⁷ Texto completo de la norma disponible en: <http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/NL20140709.PDF> [consultada el 24/05/2015].

¹⁰⁸ Imagen extraída de <http://leyuniversitaria.pe/calidad/sunedu/disposiciones-generales/> [consultada el 24/05/2015].

autorizar el funcionamiento de una institución educativa, facultad o programa. Y finalmente es responsable de fiscalizar el uso de los recursos públicos destinados al mejoramiento a la calidad educativa.

Entre sus principales funciones, se encuentran “establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados, títulos obtenidos en otros países”¹⁰⁹.

En este marco, la Oficina de Reconocimiento de Grados y Títulos extranjeros, establece los requisitos para el trámite de reconocimiento de grados y/o títulos obtenidos en universidades de países con los cuales el Perú tiene convenios de reciprocidad, entre los que se encuentran Chile, México, Colombia y España, países materia del presente estudio.

El procedimiento se lleva a cabo ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos y exige el cumplimiento de una serie de requisitos de aportación documental. Se trata de un procedimiento claro y público, cuya tramitación no lleva más de 15 días hábiles. El principal problema reside en recabar toda la documentación que se exige. Señalaremos aquella que puede presentar alguna dificultad de obtención o que lleva aparejados gastos de tramitación relativamente elevados¹¹⁰:

1. Diploma Original que acredite el grado o título y Certificado académico del Grado o título, con el sello de la Apostilla de la Haya. En caso de no contar con la Apostilla, debe de tener las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de donde procede el grado o título, el consulado de Perú en el país de procedencia del grado o título y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.
2. Tres copias legalizadas del Grado o Título, anverso y reverso con todos los sellos.
3. Traducción Oficial en original y tres copias legalizadas cuando el título no está en castellano o cuando no sea de habla hispana. (Las traducciones oficiales se realizan en Perú).
4. Cuando se trata de un Grado de Doctor adjuntar la Tesis, Original y Copia simple anillada.
5. “ÁREA MÉDICA”: Además de los requisitos señalados, deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Original del Plan de Estudios, Sílabos de las asignaturas, seminarios y otras actividades académicas cursadas y aprobadas y Constancia u otro documento que acredite haber cumplido con el internado.
 - b. Constancia que acredite el cumplimiento de la Rotación hospitalaria en el Perú, original y copia legalizada. En caso de tener más de tres años como profesional presentar su currículum profesional (copia simple)
6. Las legalizaciones son hechas por el Notario Público Peruano.
7. Las Traducciones Oficiales son hechas por un traductor público juramentado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

¹⁰⁹ Extraído del texto publicado en la página web: <http://leyuniversitaria.pe/calidad/sunedu/disposiciones-generales/> [Consultado el 10/05/2015].

¹¹⁰ El listado de requisitos se puede consultar completo en: <http://www.sunedu.gob.pe/grados-y-titulos/reconocimiento-y-revalidas/> [Consultado el 10/05/2015].

Este reconocimiento les permite dar un paso inicial para poder cumplir con los requisitos para insertarse en el mercado laboral peruano.

A pesar de las dificultades que se deriven de la obtención de todos los documentos requeridos, no se podría considerar *a priori* como un obstáculo el proceso de reconocimiento de títulos por parte de las autoridades competentes, ya que los requisitos no son excluyentes y su cumplimiento dependen únicamente de los profesionales que estén interesados en realizar dicho trámite.

2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL

2.1. Sobre el establecimiento de trabajadores extranjeros en Perú

En el Perú existe legislación sobre la contratación de trabajadores extranjeros: el Decreto Legislativo N° 689 para la contratación de trabajadores extranjeros, de 4 de noviembre de 1991¹¹¹, completada por el Reglamento de la ley de contratación de trabajadores extranjeros, Decreto Supremo N° 014-92-TR¹¹².

Las disposiciones del DL N° 689 sobre los trabajadores extranjeros son las siguientes:

Artículo 4.- Las empresas nacionales o extranjeras podrán contratar personal extranjero en una proporción de hasta el 20% del número total de sus servidores, empleados y obreros. Sus remuneraciones no podrán exceder del 30% del total de la planilla de sueldos y salarios.

Artículo 5.- Los contratos de trabajo a que se refiere la presente Ley deberán ser celebrados por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de 3 años prorrogables, sucesivamente, por períodos iguales, debiendo constar además, el compromiso de capacitar al personal nacional en la misma ocupación. La Autoridad competente al otorgar la visa correspondiente tendrá en cuenta el plazo de duración del contrato

Se observa, por tanto, que en Perú existe una normativa que hace mención expresa a la contratación de trabajadores extranjeros, lo que abre la posibilidad para ciudadanos extranjeros que deseen realizar actividades profesionales remuneradas, siempre que los empleadores cumplan con los requisitos señalados en la ley.

Asimismo los ciudadanos extranjeros deben de realizar trámites ante las autoridades competentes para obtener el permiso de trabajo y poder ejercer actividades remuneradas y gozar de los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores en Perú.

¹¹¹ Texto completo disponible en: <https://www.oas.org/dil/Migrants/Peru/Decreto%20Legislativo%20N%C2%BA%20689.pdf> [Consultado el 12/05/2015]. Este Decreto Legislativo fue modificado posteriormente por la Ley N° 26196, de 10 de junio de 1993. Aportamos el texto actualizado.

¹¹² Texto disponible en: <https://www.oas.org/dil/Migrants/Peru/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20014-92-TR.pdf> [Consultado el 12/05/2015].

Estas previsiones sobre los trabajadores extranjeros no se aplican a los trabajadores andinos¹¹³, ni a efectos de porcentaje sobre el número total de trabajadores ni sobre la distribución de las retribuciones, pues Perú ha suscrito una serie de convenios que ofrecen un trato de especial protección a este colectivo, como luego mencionaremos.

■ A esto hay que añadir que estas limitaciones por porcentajes presentan, sin embargo, una serie de **excepciones** en las que la empresa estaría exonerada de respetar ese límite porcentual (artículo 6 del DL N° 689). Los casos son los siguientes:

1. Cuando se trata de personal profesional o técnico especializado.
2. Cuando se trata de personal de dirección y/o gerencial de una nueva actividad, o en caso de reconversión empresarial¹¹⁴.
3. Cuando se trate de profesores contratados para la enseñanza superior, o enseñanza básica o secundaria en colegios particulares extranjeros, o enseñanza de idiomas en colegios particulares nacionales, o centros especializados de enseñanza de idiomas.
4. Cuando se trate de personal de empresas del Sector Público o de empresas privadas que tengan celebrados contratos con organismos, instituciones o empresas del Sector Público.
5. Cualquier otro caso que se establezca por Decreto Supremo, respetando los criterios de especialización, calificación o experiencia.

Por lo tanto, con respecto al personal altamente cualificado se advierte que Perú sigue una política aperturista y facilitadora que trata de atraer recursos humanos de excelencia al país y mantenerlos al margen de las posibles limitaciones que la legislación prevé en el régimen general sobre el establecimiento de trabajadores extranjeros.

Es importante señalar que una vez que el trabajador extranjero se ha establecido en el país y ejerce una actividad retribuida queda plenamente equiparado a los trabajadores nacionales y puede acceder a todos los beneficios y coberturas sociales y fiscales previstas para los peruanos.

No obstante, los regímenes de seguridad social y el cómputo de las aportaciones al sistema con vistas a la cobertura sanitaria y al sistema de pensiones requiere en ocasiones de previsiones específicas que computen el tiempo trabajado en el extranjero. A este respecto, Perú ha suscrito Convenios de

¹¹³ La comunidad andina está integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La cartilla informativa sobre los derechos del ciudadano andino está disponible en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/cartilla_informativa_andina.pdf [Consultado el 28/05/2015].

¹¹⁴ En el memorandum elaborado por la Asesoría Laboral de Caballero Bustamante, asociada con Thomson Reuters, se explican los términos de esta excepción. En cuanto al personal de alta dirección/gerencia de una nueva actividad, debe entenderse “tanto para su inicio, como para la posterior instalación o apertura de nuevos establecimientos o mercados, el inicio de otras actividades o el incremento de las ya existentes dentro de la misma empresa”. Por su parte, la reconversión empresarial comprende supuestos de “sustitución, ampliación o modificación de las actividades desarrolladas en la empresa y, en general, cuando se produzca cualquier variación de carácter tecnológico en las maquinarias, equipos, instalaciones, medios de producción, sistemas, métodos y procedimientos productivos y administrativos de la empresa”. Esta exoneración del punto 2º será otorgada por un plazo máximo de 3 años, pudiendo éste prorrogarse por una única vez. Puede consultarse el texto completo del memorandum en: <http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/lab/ecb270309.pdf> [Consultado el 17/05/2015].

Seguridad Social con diversos países. Como norma general, el asegurado sólo estará sujeto a la Seguridad Social del país en cuyo territorio ejerza su actividad laboral. No obstante, en dichos Convenios existen disposiciones especiales para traslados temporales de trabajadores.

Existen convenios de seguridad social suscritos y vigentes con Argentina, Chile, Ecuador, España e Italia¹¹⁵. Los referidos convenios permiten el reconocimiento y cómputo de las aportaciones realizados con fines prestacionales en los países receptores, igualada de trato, etc.

2.2. Convenios de especial protección para determinados colectivos o nacionales de terceros países

Perú ha suscrito una serie de acuerdos internacionales de los que se derivan ventajas para los nacionales de los países firmantes y, en consecuencia, facilidades de establecimiento con fines laborales y de circulación.

▣ Acuerdo de Mercosur

Los Estados parte del Acuerdo de Mercosur han establecido una serie de acuerdos que tratan de favorecer la movilidad de sus nacionales con base al principio de reciprocidad. Recordemos que los países parte de Mercosur son Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, y como países asociados están Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Los países asociados han ido suscribiendo convenios particulares para adherirse a algunas de las propuestas del acuerdo que vincula a los países parte, entre ellas las relativas a la circulación de personas y la concesión de permisos de residencia. Perú ha firmado su carta de adhesión al **Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes de Mercosur, Bolivia y Chile** el 6 de diciembre de 2002¹¹⁶.

De conformidad con este acuerdo¹¹⁷, los nacionales de un Estado que forma parte del Mercosur pueden obtener la residencia legal en el Perú, mediante la acreditación de su país de nacimiento y la presentación de una serie de requisitos documentales:

- a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen.
- b) Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso.
- c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen.
- d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

¹¹⁵ La información sobre estos convenios e instrumentos de aplicación está disponible en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/Convenios_Bilaterales_1.php [Consultado el 30/05/2015].

¹¹⁶ Carta disponible en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/Adhesion_Peru_Acuerdo_Residencia_MERCOSUR.pdf [Consultado el 17/05/2015].

¹¹⁷ El Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes de Mercosur, Bolivia y Chile fue ratificado el 6 de diciembre de 2002 en Brasilia. Puede consultarse el texto completo en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/acuerdos/acue17927-2.htm> [Consultado el 17/05/2015].

- e) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del peticionario en el país de recepción, si se tratare de nacionales que situados en el territorio del país parte para el que solicitan la residencia.
- f) Si fuere exigido por la legislación interna de los Estados Parte de ingreso, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción.
- g) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

Dicha residencia temporaria es otorgada hasta por dos años, pudiendo cambiar a permanente, siempre y cuando se solicite dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento. A la renovación de algunos de estos requisitos documentales, hay que añadir el requisito de acreditar la disponibilidad de medios de subsistencia propios o del grupo familiar con el que convive si se pretende solicitar la residencia permanente.

▣ Comunidad Andina

En virtud de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, se reconoce la igualdad de trato y de oportunidades a todos los trabajadores migrantes andinos. No se requiere permiso de trabajo previo, ni visa de trabajo, ni pasaporte. Los trabajadores migrantes andinos que ingresen como turistas y otra calidad migratoria, pueden solicitar permiso para suscribir contratos a Migraciones y luego suscribir el respectivo contrato de trabajo.

Los migrantes andinos pueden indistintamente identificarse con pasaporte o cédula de identidad de su país de origen. Posteriormente, su empleador deberá inscribir el contrato vía web en el Sistema Virtual de Trabajador Migrante Andino y tramitar su cambio de calidad migratoria.

2.3. Inscripciones en los colegios profesionales

En el Perú los Colegios Profesionales se encuentran representados por un solo organismo, al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú (CDCP).

Esta es una institución autónoma de derecho público interno sin fines de lucro, reconocida por Ley N° 28948 del 29 de diciembre de 2006¹¹⁸, que tiene como propósito coordinar la actuación de las primeras autoridades de los Colegios Profesionales sirviendo -de acuerdo a Ley- como Órgano Consultivo del Estado. Ejerce la representación de los Decanos Nacionales de los Colegios Profesionales, en el ámbito nacional e internacional, en aspectos de interés común. Este consejo nacional respeta la autonomía y ámbito de cada colegio profesional del territorio del Perú. La relación completa de los colegios existentes en Perú está disponible en el siguiente enlace: <http://www.cdcp.org.pe/col-profesionales.html>

La colegiación para el ejercicio profesional en Perú no es voluntaria en todos los casos. Señalamos a continuación algunas de las profesiones de interés prioritario a efectos de este estudio:

¹¹⁸ Texto completo de la norma disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/291206T.pdf> [Consultado el 30/05/2015].

▣ ABOGADOS

La colegiación para el ejercicio de la abogacía se rige por la Ley del Colegio de Abogados, N° 1367, de 20 de diciembre de 1910, y aún vigente¹¹⁹. De acuerdo con el artículo 4° de esta disposición la matrícula de abogado, competencia de la Cortes Superiores, es necesaria para el ejercicio profesional, lo que permite después la colegiación en el partido judicial que corresponda, previo pago de la tasa administrativa.

Por lo que respecta a los requisitos de colegiación, algunas especificaciones varían de un colegio a otro, si bien en todos ellos se requiere presentar una solicitud formal, acompañar el título o su revalidación, la documentación de identidad, aportar fotografías, y pagar las tasas administrativas. Tomando como ejemplo las pautas del Colegio de Abogados de Lima Norte, los requisitos incluyen además¹²⁰:

1. Certificado de Antecedentes Penales.
2. Donar un libro de Derecho nuevo o en todo caso hacer el pago de S/50.00 nuevos soles.
3. Cancelar 6 cuotas de ordinarias por adelantado.

▣ ARQUITECTOS

El Colegio de Arquitectos de Perú se creó por Ley N° 14085 de 8 de junio de 1962¹²¹. De acuerdo con el Reglamento Nacional de Colegiatura e Inscripción en Regionales y Zonales del CAP (Colegio de Arquitectos de Perú) de 18 de julio de 2014¹²², la inscripción en el CAP es obligatoria para el ejercicio de la profesión (artículo 3°). Se trata de un trámite que tiene unas tasas administrativas iniciales.

Con respecto a la colegiación de arquitectos extranjeros, el artículo 8° establece los documentos que han de acompañar a la solicitud, todos ellos comunes a las solicitudes de titulados en Perú, salvo por la exigencia de que el título esté debidamente homologado en el país y que se acredite “haber aprobado el curso de Ética y Ejercicio Profesional en la Regional en donde se inscribe”.

La colegiación es importante, no sólo para ejercer de forma legal, sino también para poder optar a determinadas funciones profesionales, como la de acreditarse como supervisor municipal de obras. De acuerdo con el Reglamento Nacional para la Acreditación de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú, aprobado por el Consejo nacional del Colegio de Arquitectos del Perú el 26 de enero de 2012, sólo los arquitectos colegiados pueden postular a ser supervisores municipales de obras¹²³.

¹¹⁹ Texto completo disponible en: http://www.cal.org.pe/v1/wp-content/uploads/ley_creacion_CAL_2014.pdf [Consultado el 30/05/2015].

¹²⁰ Véase: <http://www.caln.org.pe/requisitos1.html> [Consultado el 30/05/2015].

¹²¹ Texto completo disponible en: <http://www.cap.org.pe/cap/index.php/institucion/normas/918-ley14085.html> [Consultado el 30/05/2015].

¹²² Texto completo disponible en: <http://www.cap.org.pe/cap/index.php/institucion/reglamentos/reglamento-nacional-de-colegiatura-e-inscripcion-en-regionales-y-zonales-del-cap.html> [Consultado el 30/05/2015].

¹²³ Texto completo del reglamento disponible en: <http://www.cap.org.pe/cap/index.php/institucion/reglamentos/reglamento-nacional-para-la-acreditacion-de-supervisores-municipales-de-obras-del-colegio-de-arquitectos-del-peru.html> [Consultado el 30/05/2015].

▣ INGENIEROS

El Colegio de Ingenieros de Perú se rige por la Ley N° 24648, de 20 de enero de 1987¹²⁴, que deroga la anterior de 1962 por la que se creó el colegio. El párrafo segundo del artículo 1° establece que “es obligatoria la colegiación para el ejercicio de la profesión de ingeniero en el país”.

El Colegio de Ingenieros de Perú (CIP) distingue entre colegiación como **miembro ordinario**, para los titulados en Perú o con título revalidado en el país, y **miembro temporal**, para el ingeniero, no peruano, graduado en ingeniería en país diferente a Perú, que realiza sus actividades en país diferente al suyo, interesado en ejercer temporalmente la profesión de ingeniero en el Perú y especialmente contratado para una función determinada, que deberá solicitar autorización al CIP para el ejercicio de la profesión, el cual, a través del respectivo Consejo Departamental, procederá a inscribirlo en el Registro temporal del CIP.

► Con respecto a los requisitos exigidos para la **colegiación como miembro ordinario** a los titulados nacionales, el Colegio de Ingenieros de Perú facilita información sobre la aportación documental exigida e indica que “el postulante pasará por una entrevista personal donde demostrará su capacidad para ejercer la profesión de ingeniero en su especialidad, además del conocimiento adecuado de la legislación pertinente vigente en el Perú y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de la ingeniería, con el objeto de cautelar la calidad del servicio profesional a desarrollar”¹²⁵. Al mismo tiempo, ofrece información sobre las tasas a abonar y la posibilidad de la tramitación telemática de la solicitud. Por lo que respecta a los documentos requeridos, son:

1. Ficha de Inscripción Nacional, por triplicado, suscrita por el profesional interesado.
2. Título profesional de ingeniero, el cual deberá tener el sello de certificación y autenticación de firmas ubicados en la parte posterior del mismo, debidamente firmado por el Secretario General de la universidad de procedencia (el título original será devuelto al inicio de la ceremonia oficial de colegiación).
3. Una (1) Fotografía reducida del título profesional de ingeniero, en tamaño 10 x 15 cm.
4. Dos (2) fotocopias simples del título profesional de ingeniero (por ambos lados) en tamaño A4.
5. Fotocopia simple del grado académico universitario de bachiller en ingeniería, reducido a tamaño A4, y dos (02) fotocopias del certificado de estudios, donde se aprecie claramente el nombre de la universidad, cursos, créditos obtenidos, mes y año de su acreditación. Ante una duda en el contenido de los certificados de estudios y ante una solicitud de los miembros de colegiación, podrá requerirse la presentación de la currícula de los estudios seguidos.
6. Los casos de cursos convalidados deberán contar con la debida justificación. No serán aceptables aquellos casos en que una universidad haya convalidado cursos seguidos y aprobados en instituciones educativas que no forman parte de la Asamblea Nacional de Rectores.

¹²⁴ Texto disponible en: <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24648-jan-22-1987.pdf> [Consultado el 30/05/2015].

¹²⁵ Véase: <http://www.cip.org.pe/index.php/colegiacion/procedimientos/miembro-ordinario.html#inline> [Consultado el 30/05/2015].

7. Cinco (5) fotos tamaño pasaporte (a color con fondo blanco) Damas: ropa de vestir. Caballeros: saco y corbata.
8. Dos (2) fotocopias simples del DNI.
9. Una (1) fotocopia simple de la resolución Rectoral o resolución Universitaria.
10. Un (1) ejemplar de la tesis (empastada) con la que obtuvo el título profesional de ingeniero. Si el postulante ha obtenido el título bajo otra modalidad, sólo deberá presentar fotocopia de la resolución Rectoral o resolución Universitaria.
11. Fotocopia simple de cada uno de los recibos de pago efectuados en el Consejo Departamental.

► Para la **modalidad de miembro temporal**, se prevé que el Consejo Departamental haga al solicitante “una entrevista personal que demuestre la capacidad para ejercer la profesión de ingeniero en su especialidad, y así mismo, para el caso de profesionales de idioma diferente al Castellano, que demuestre entender y comunicarse adecuadamente en el idioma Castellano, conocimiento adecuado de la legislación vigente en el Perú y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de la ingeniería, con el objeto de cautelar la calidad del servicio profesional a desarrollar. Declarar que conoce y se compromete a respetar el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú”¹²⁶. Si se supera este trámite y se aportan los documentos requeridos, se inscribe al miembro temporal en un registro específico por un año, plazo que puede prorrogarse, previa solicitud, por períodos iguales.

Los requisitos documentales son los siguientes:

1. Llenar y suscribir la hoja de inscripción y ser presentado por tres (03) miembros ordinarios del Colegio, de conformidad con el inciso b) del Art. 3.10 del Estatuto.
 2. Acreditar la condición de Ingeniero graduado en una Universidad o Institución de otro país reconocida por las autoridades competentes del país de procedencia, cuyo programa académico, a través de la currículum de estudios o documentación, evaluada por el CIP.
 3. Demostrar que en su país de origen está legalmente habilitado para ejercer la profesión de ingeniero, con una formación o título equivalente al de un ingeniero peruano de la especialidad que desea ejercer en el Perú.
 4. Constancia que establezca el plazo por el que ha sido contratado por la entidad pública o empresa privada, con indicación del cargo o función que va a ejercer.
 5. Cuatro (04) fotografías de frente tamaño carnet, a color y fondo blanco.
 6. Recibo que acredite el pago en Tesorería del derecho de inscripción.
- La verificación de la autenticidad queda reservada al Consejo Departamental respectivo. Todos los documentos oficiales solicitados deberán estar redactados en idioma Castellano. Si dichos documentos se encontraran en idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial al castellano. Todas las fotocopias de los títulos universitarios y demás documentos oficiales solicitados que hayan sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse debidamente traducidos y serán legalizados por la Embajada o Consulado del Perú en el país de origen, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima,

¹²⁶ Véase: <http://www.cip.org.pe/index.php/collegiacion/procedimientos/miembro-temporal.html#inline2> [Consultado el 30/05/2015]

capital del Perú. El Profesional deberá presentar evidencias y demostrar poderse comunicar adecuadamente en el idioma Castellano.

► De lo expuesto se aprecia que sí existen dificultades para el establecimiento profesional en Perú de ingenieros titulados en el extranjero. En primer lugar, no está suficientemente claro si el procedimiento de colegiación como miembro ordinario está o no abierto a ingenieros extranjeros que homologuen su título en Perú, pues la información ofrecida por el CIP habla en todo momento de “requisitos de colegiación, si procede de universidades peruanas”. Por otro lado, e incluso en el caso de los miembros temporales, figura que parece estar reservada a los titulados en el extranjero, se requiere pasar una entrevista, estar respaldado por tres miembros ordinarios, aportar un contrato, y someter el título extranjero a valoración por parte del propio CIP.

▣ MÉDICOS

El Colegio de Médicos de Perú se rige por la Ley N° 15173 de 16 de octubre de 1964¹²⁷, aunque ha sufrido numerosas reformas. De acuerdo con el artículo 2° de esta norma la colegiación es requisito imprescindible para el ejercicio profesional como médico-cirujano. El artículo 3° exige contar con un título habilitante peruano o debidamente revalidado en el país.

Los requisitos documentales exigidos para la colegiación de titulados en el país son:

1. Título de Médico Cirujano Original (Autenticado por la Secretaría de la Universidad y reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores)
2. Fotocopia simple por ambos lados del Título de Médico Cirujano.
3. Certificado Judicial de no tener antecedentes penales (Art. 3.3)
4. Copia simple del DNI, Carné de extranjería y/o Pasaporte, según corresponda.
5. Dos (02) fotos tamaño pasaporte a color (caballeros: terno y corbata; damas: con blusa de vestir).
6. Pago de las tasas de colegiación.
7. Para Universidades no acreditadas, deberán aprobar el Examen de Suficiencia Profesional, establecido por el Consejo Nacional del CMP, previo a la Colegiatura.

En relación a los titulados en el extranjero se requiere:

1. Reconocimiento del Título Original de Médico Cirujano en la Asamblea Nacional de Rectores.
2. Original y fotocopia simple de Resolución de la Asamblea Nacional de Rectores.
3. Aprobar la Evaluación de Suficiencia Profesional, establecida por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú.
4. Los mismos requisitos antes mencionados en los puntos 1 al 7 (incluido el aprobar el Examen de Suficiencia Profesional, establecido por el Consejo Nacional del CMP, previo a la colegiatura).

¹²⁷ Texto completo disponible en: http://www.cmp.org.pe/doc_norm/ley_creacion_cmp.pdf [Consultado el 30/05/2015].

Por lo tanto, a los titulados en el extranjero se les exige superar en todo caso un examen específico de suficiencia profesional, requisito no aplicado a los titulados en el país.

3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO

3.1. Acuerdos que establecen medidas para facilitar la movilidad internacional de talentos

■ En 2008, Perú y España suscribieron un plan de asociación estratégica (**Plan renovado de asociación estratégica entre la República del Perú y el Reino de España**). Este plan incluye medidas en múltiples ámbitos divididas en 3 áreas:

- a) concertación bilateral en los campos de derechos humanos, relaciones con la Unión Europea, lucha contra el tráfico de drogas ilícitas, seguridad y defensa y cooperación consular
- b) crecimiento económico, desarrollo social, cooperación migración y medio ambiente
- c) educación, cultura y deporte

El documento contiene aspectos relacionados con la movilidad de profesionales y con el reconocimiento y homologación de títulos expedidos por las autoridades e instituciones educativas competentes de ambos países y valora la necesidad de desarrollar programas de posgrado, la creación de cátedras virtuales con el objeto de brindar mayor alcance y disponibilidad de acceso y el establecimiento de programas de cooperación. A continuación se transcriben algunas citas del documento:

- *“En el ámbito universitario, se promoverá la implementación y, en caso de considerarse necesario, la revisión del Convenio sobre Intercambio Cultural de 1971, enmendado por el Protocolo Adicional de 1998, con el propósito de implementar de manera más efectiva el actual sistema de reconocimiento mutuo de estudios, títulos, diplomas y grados académicos expedidos por las autoridades e instituciones educativas competentes de cada uno de ambos países, facilitando de esta forma la movilidad de estudiantes y jóvenes investigadores, el intercambio de expertos y la formación del profesorado. La Comisión de expertos de ambas partes prevista en el artículo XII del Convenio de reunirá las veces que resulte necesario con el fin de elaborar y mantener actualizadas una relación de títulos académicos oficiales de educación superior que puedan ser reconocidos.”*
- *“Asimismo, convienen en la necesidad de potenciar el desarrollo de programas conjuntos de post grado y la creación de cátedras por medios virtuales en un esfuerzo por incrementar las relaciones y fortalecer las capacidades universitarias de ambos países.”*
- *“Establecerán programas de cooperación para la capacitación del cuerpo funcional de la administración pública nacional, regional y local, así como de profesionales adscritos a las instituciones educativas, en programas de formación de recursos humanos, incluyendo el intercambio de pasantías en entidades públicas de ambos países, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias”*

■ El 26 de abril de 2013, Perú y España suscribieron el **Marco de asociación entre Perú y España en materia de cooperación internacional para el desarrollo**. Este documento contiene los objetivos de la

asociación entre Perú y España en materia de cooperación internacional para el desarrollo, hace un diagnóstico de la situación de los programas de cooperación entre España y Perú y enumera acciones y mejoras para mejorar la administración pública y la reducción de la pobreza en Perú. Llama la atención que ningún punto de este acuerdo esté relacionado con la movilidad de profesionales.

▣ Como miembro de la Alianza del Pacífico, Perú también participa en la **“Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico”**. El objetivo de este programa es contribuir con la formación de profesionales de los países miembros de la Alianza, a través del intercambio académico en universidades de Chile, Colombia, México y Perú, países conformantes de la Alianza del Pacífico.

3.2. Desarrollo de estrategias de atracción de talento extranjero

Como ya hemos tenido ocasión de comentar en apartados previos, Perú, a través de la CONCYTEC, ha llevado a cabo un esfuerzo de configuración y planteamiento de una política de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica. Este esfuerzo estructural busca generar recursos propios para mejorar la cualificación y el tejido investigador de los científicos nacionales, pero también atraer al país a investigadores punteros extranjeros, sea a través de programas de becas para estancias, sea mediante la creación de programas de I+D+I con participación internacional que desemboquen en la creación de proyectos conjuntos participados.

3.3. Concesión de visados y permisos de trabajo

Cabe indicar que para ingresar a trabajar al Perú se debe contar con una calidad migratoria de trabajador o trabajador designado. “Para fines migratorios, trabajador, es aquel que ingresa al país con el fin de realizar actividades laborales en virtud de un contrato previamente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el trabajador designado es aquel que ingresa al país sin ánimo de residencia y con el fin de realizar actividades laborales enviado por su empleador extranjero y con un plazo concreto”¹²⁸. Sin embargo, los extranjeros admitidos al país con otra calidad migratoria que las señaladas anteriormente, podrán solicitar el cambio de calidad migratoria ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En Perú existen los visados temporales y los visados de residencia¹²⁹. Dentro de ambas categorías existe la posibilidad de otorgar visados para personas que vayan a ejercer la profesión en Perú o quienes quieran invertir en el país. La diferencia es que los visados temporales tienen una duración de 90 días prorrogables, y el visado de residencia una duración de un año, también prorrogable.

Para los trámites relacionados con migración se ha habilitado una plataforma para solicitud telemática¹³⁰, así como un foro de consulta en línea y la posibilidad de pedir cita previa.

¹²⁸ Infografía del Ministerio de Trabajo de Perú publicada el 7 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://prezi.com/s0swdtrxwg/estas-pensando-trabajar-en-el-peru/> [Consultado el 17/05/2015].

¹²⁹ Información completa sobre trámites de migración en: <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/inmigracion-y-nacionalizacion/> [Consultado el 17/05/2015].

¹³⁰ Véase: <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/servicios-en-linea-2/> [Consultado el 17/05/2015]

Según la información facilitada por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú¹³¹, la concesión de un visado u otro depende de cuál sea la documentación aportada, la calificación que haga de la solicitud la Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN) y de las disposiciones del Decreto Legislativo 1043 que modifica parcialmente la Ley de Extranjería aprobada por DL N° 703¹³².

De entre los distintos casos contemplados (se prevén requisitos específicos para estudiantes, religiosos católicos, religiosos no católicos, familiares, trabajadores, artistas, etc.) destacan los siguientes:

■ VISADOS PARA INVERSORES

En estos casos, aparte de algunos documentos generales propios de la solicitud, como el justificante del pago de tasas del procedimiento, el formulario debidamente cubierto, pasaporte

1. Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN, de la escritura inscrita en los Registros Públicos donde el beneficiario figure con una representación mínima de treinta mil dólares americanos (30.000\$), o su equivalente en moneda nacional en el capital social suscrito y pagado completamente en dinero en efectivo y en un solo acto.
2. Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de “Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso” efectuada ante la SUNAT o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras modalidades de transferencia de dinero girados desde el exterior.
3. Carta de compromiso de creación de al menos 5 puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a un año, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la prórroga de residencia.
4. Proyecto de Factibilidad del negocio(se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 5 puestos de trabajo en un plazo no mayor de 2 años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado.

Si esa aportación de capital se hace a través de transferencia de acciones o participaciones deberá ser también de un importe de 30.000\$, y se requiere la aportación de una documentación acreditativa.

De entre las advertencias que la DIGEMIN hace al respecto de este procedimiento, cabe destacar:

- El beneficiario debe tener la calidad migratoria habilitante o el permiso para firmar contratos, al momento de firmar la constitución de la empresa o al adquirir las acciones o las participaciones.
- En los casos en que el Cambio de Calidad Migratoria a Inversionista sea solicitado por extranjero ya residente, el dinero a ser aportado podrá provenir de fuente nacional debidamente certificada.

¹³¹ La información detallada sobre visados está disponible en: <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-de-residentes/> [Consultado el 17/05/2015].

¹³² El texto completo de la norma está disponible en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/modificacion_ley_extranjeria.pdf [Consultado el 17/05/2015].

- Esta calidad migratoria no está autorizada para trabajar.
- En caso que el formulario es firmado por el apoderado debe anexarse Carta Poder con firma legalizada notarialmente del solicitante, si el Poder es otorgado fuera del país, debe estar legalizado por la Oficina Consular del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada.

▣ VISADOS PARA PROFESIONALES

En estos casos vuelven a solicitarse una serie de documentos generales: justificante del pago de tasas del procedimiento, el formulario debidamente cubierto, pasaporte, y además:

- Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú (en caso de profesiones colegiadas) o copia legalizada o autenticada del Título Profesional convalidado por la Universidad o reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores (en caso de no existir el colegio profesional correspondiente).
- Por otro lado, se advierte que con este visado la persona no está autorizada a trabajar bajo relaciones de dependencia, pues para eso existe el Visado de Trabajo

IX. Situación en España

Los datos sobre la situación laboral actual en España siguen apuntando la escasez de talento como una de las carencias de nuestro mercado de trabajo. La falta de perfiles idóneos presenta un porcentaje que, aunque es inferior al registrado en los países analizados, pone en evidencia una necesidad de personal específico. En mayo de 2014 la OCDE declaraba que las cifras de vacantes no cubiertas por falta de profesionales altamente cualificados en sectores como el minero, el energético o el médico rondaba los 73.000 puestos¹³³. El presidente de asuntos laborales de CEIM-CEOE, Francisco Aranda, afirma que “hay dos conceptos en los que tenemos que ser especialmente ágiles: aprobación de nuevos planes de formación adaptados a la demanda real y estimular la intermediación en el mercado de trabajo a través de operadores más eficaces”¹³⁴.

Por otro lado, esta tendencia a la escasez de talentos en sectores muy específicos que han experimentado un crecimiento acelerado en los últimos años no es una cuestión exclusiva de nuestro país, sino un efecto global que alcanza a varios Estados, especialmente en sectores como el de las energías renovables, las tecnologías de la información, o la minería.

Para hacer frente a esta situación España ha potenciado una de las soluciones más seguidas por los países para satisfacer su demanda de talentos que es tratar de captarlo en el exterior. La estrategia pasa por convertir España en un lugar de referencia para la inversión empresarial y la investigación, de modo que pueda atraer a científicos y personal altamente cualificado que se necesita. Al mismo tiempo, la transferencia de conocimiento y la importación de experiencia puede redundar positivamente en la mejora de la cualificación de los profesionales nacionales a fin de completar los perfiles requeridos en los sectores que mantienen, a pesar de la abundancia de titulados superiores, una demanda no satisfecha. Esto puede constituir a su vez una buena medida para evitar la salida del país de personal formado que busca en otros lugares una salida laboral que responda a sus expectativas y a su grado de formación¹³⁵.

¹³³ Noticia “España tienen 73.000 puestos de trabajo sin cubrir por falta de formación adecuada” publicada el 26 de mayo de 2014 en el ABC.es. Disponible en: <http://www.abc.es/economia/20140526/abci-desajuste-formacion-empleo-201405232114.html> [consultada el 24/05/2015].

¹³⁴ Idem supra.

¹³⁵ De acuerdo con los datos ofrecidos en la noticia referenciada, casi 300.000 españoles han salido de España en busca de un mercado laboral más favorable desde el inicio de la crisis económica en 2008.

1. PROBLEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

En relación a esta cuestión existen diferentes procedimientos según la naturaleza del título y el país de emisión. En todos los casos se puede iniciar el trámite en línea, pero se requiere el pago previo de la tasa administrativa para comenzar el procedimiento¹³⁶.

Los procedimientos requieren aportar la documentación identificativa del solicitante, copias compulsadas de los títulos cuyo reconocimiento se solicita y de la certificación académica oficial de dicha titulación, acompañados de las traducciones oficiales al español si los originales estuviesen en lengua distinta, y el justificante del pago de la tasa. Las especialidades para cada modalidad las indicamos a continuación:

1. Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.

En estos casos se requiere que el solicitante acredite, ya en el momento de la solicitud, tener la competencia lingüística necesaria para el ejercicio de la profesión a que dé acceso la titulación, algo lógico si se atiende a que se está pidiendo el reconocimiento de una titulación que le permitirá ejercer profesionalmente en el país.

2. Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos
3. Reconocimiento de Títulos obtenidos en la Unión Europea para el ejercicio de profesiones en aplicación de la Directiva 2005/36/CE

Como se especifica en la información ofrecida por el Ministerio de Educación, en el caso particular de estos títulos que habilitan al ejercicio de una profesión expedidos en la UE, si el Estado miembro en que se haya obtenido el título no regula dicha profesión, debe aportarse junto con la solicitud el “documento acreditativo expedido por la autoridad competente de haber ejercido la profesión durando dos años a tiempo completo en el curso de los diez anteriores”.

4. Convenios académicos con Alemania, Italia, Francia y China

- a. Alemania

El reconocimiento de títulos entre España y Alemania se rige por el Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre reconocimiento de equivalencias de grados académicos y estudios en el ámbito de la educación superior, hecho en Bonn el 14 de noviembre de 1994 (BOE de 24 de mayo de 1995), modificado parcialmente en 1996. El convenio alcanza tanto a los títulos universitarios como los títulos de doctor.

- b. Italia

Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999 (BOE de 18 de noviembre de

¹³⁶ Toda la información sobre los trámites y requisitos está disponible en: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html> [consultada el 12/05/2015].

2000). Este convenio ampara el reconocimiento de títulos y grados académicos, exámenes y estudios parciales así como títulos de doctor.

c. Francia

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre el reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, hecho "ad referéndum" en Gerona el 16 de noviembre de 2006 (BOE de 13 de febrero de 2008). El alcance de este acuerdo es superior al de los dos anteriores, pues afecta al reconocimiento de títulos o estudios parciales con el fin de continuar los estudios superiores en el país del reconocimiento y también para acceder a los empleos públicos y para el ejercicio de la profesión a la que el título habilita.

d. China

Aplicación provisional del Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno del Reino de España, y el Gobierno de la República Popular de China, hecho en Pekín de octubre de 2007 (BOE de 24 de diciembre de 2007). Alcanza los títulos de acceso a los estudios universitarios, títulos y grados académicos, la convalidación de estudios parciales y los estudios de máster y doctorado, siempre previa comprobación de que los estudios presentan una correspondencia de contenidos y créditos con los del país en el que se solicita el reconocimiento.

5. Convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales

Este tipo de convalidación pretende reconocer los estudios superiores cursados hasta el momento en el extranjero, pero no concluidos, con la finalidad de continuarlos en España. No obstante, este procedimiento presenta una serie de excepciones:

- No se convalidarán estudios que carezcan de validez académica en el país de origen
- Los cursados parcialmente en España por centros no oficiales
- Los títulos obtenidos por reconocimiento de ejercicio profesional en un porcentaje superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios

2. PROBLEMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: COLEGIACIONES Y ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL

2.1. Funcionamiento de los colegios profesionales en España

La regulación de los colegios profesionales en España es extensa y presenta cierto grado de dispersión porque se ha adoptado una estructura colegial desconcentrada con sedes autonómicas, de acuerdo con el sistema de reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas previsto en la Constitución Española.

En la actualidad, la ley que regula los colegios profesionales es una norma preconstitucional que continúa vigente: la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales¹³⁷, parcialmente modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su

¹³⁷ Norma disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289> [consultada el 29/05/2015].

adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Sobre la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión, la ley establece en su artículo 3.2

Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.

Esta delegación normativa no siempre ha sido cubierta con una disposición expresa, y a esta situación se une la dispersión de la regulación de los colegios por la asunción de competencias normativas por las distintas comunidades autónomas. Es necesario acudir, por ello, a los consejos profesionales estatales o a la normativa que regula el ejercicio de la profesión para conocer si existen o no requisitos añadidos a los extranjeros que se quieran establecer en España. La dificultad viene dada por el hecho de que no siempre se han dictado leyes específicas para todas las profesiones. Además, la mencionada Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales está siendo objeto de revisión y se está trabajando en un proyecto de ley que la sustituya, aunque a día de hoy la tramitación de esta norma ha quedado diferida *sine die*¹³⁸. De acuerdo con contenido desarrollado hasta el momento en el anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales¹³⁹, la colegiación sólo podría exigirse “para el ejercicio de una profesión titulada o algunas actividades propias de ésta cuando así se establezca mediante norma estatal con rango de ley, al apreciarse que se trata de actividades en que pueden verse afectadas de manera grave y directa determinadas materias de especial interés general y que la colegiación es el instrumento más eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios”¹⁴⁰.

En relación a esta cuestión de la obligatoriedad se preveía mantener la colegiación obligatoria en ciertas ramas de actividad y eliminar el requisito en otras¹⁴¹:

en particular, las del ámbito sanitario "en las que ya se exigía en el conjunto del Estado: médicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios, fisioterapeutas, ópticos, odontólogos, podólogos y psicólogos, biólogos, físicos y químicos para ejercer las actividades que correspondan cuando ejerzan como profesionales sanitarios"; las relacionadas con el ámbito jurídico: abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores de la propiedad y mercantiles; y algunas otras profesiones técnicas -arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos y otros posibles técnicos competentes- cuando la profesión esté regulada y se ejerza por cuenta propia, a través de sociedades profesionales o, si la profesión se ejerce en régimen de dependencia laboral para entidades privadas o empresas, cuando se firmen proyectos o se dirijan obras o dirección de la ejecución de obras,

¹³⁸ Noticia titulada “El Gobierno retrasa sin plazo la Ley de Servicios Profesionales”, publicada el 3 de febrero de 2015 en Cincodias.com. Disponible en: http://cincodias.com/cincodias/2015/02/02/economia/1422909622_909665.html [consultada el 30/05/2015].

¹³⁹ Texto completo del dictamen del anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales, aprobado el 27 de febrero de 2014 disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2013-1434> [consultada el 30/05/2015].

¹⁴⁰ Idem supra.

¹⁴¹ Idem supra.

así como físicos, químicos o geólogos para ejercer las actividades que pueden ejercer de forma concurrente con los ingenieros de minas¹⁴².

Por otro lado, el anteproyecto contenía una serie de previsiones sobre el reparto competencial entre Estado y comunidades autónomas que contribuiría a aclarar el funcionamiento de los colegios, aunque haya colegios autonómicos. De este modo, se establecía que todo lo relativo a las organizaciones colegiadas, incluyendo lo relativo a la estructura territorial y la colegiación obligatoria, “tiene carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.1.1ª, 149.1.18ª y 30ª de la Constitución Española, en relación con los artículos 36 y 139, que atribuyen al Estado, respectivamente, la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales”¹⁴³.

Por último, acerca de esta cuestión destacamos el servicio EUGO. Se trata de un sistema de ventanilla única creada a partir de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio¹⁴⁴. Los artículos 18 y 19 de esta ley prevén la creación de un sistema de ventanilla única con el objetivo de agilizar todos los trámites administrativos relativos al ejercicio y acceso a la actividad de prestadores de servicios y el cumplimiento de trámites preceptivos. EUGO es el portal creado a este efecto y reúne información en red de otros portales de ventanilla única de los Estados miembros de la UE. Además, especifica cuáles son las profesiones para las que se requiere colegiación obligatoria en España¹⁴⁵:

- Profesionales sanitarios
- Ingenieros (todas las especialidades técnicas)
- Arquitectos y aparejadores
- Abogados y procuradores
- Físicos, químicos y biólogos
- Economistas
- Administradores de fincas
- Agentes comerciales
- Gestores administrativos

Señalamos a continuación los requisitos exigidos para algunas de estas profesiones.

¹⁴² De acuerdo con la información ofrecida por El País, el número de profesiones en las que la colegiación es obligatoria pasaría con esta norma de 80 a 38. Noticia titulada “El Gobierno reduce de 80 a 38 profesiones la colegiación obligatoria”, publicada el 7 de julio de 2014 en [economia.elpais.com](http://economia.elpais.com/economia/2014/07/07/actualidad/1404750173_595088.html). Disponible en: http://economia.elpais.com/economia/2014/07/07/actualidad/1404750173_595088.html [consultada el 29/05/2015].

¹⁴³ Dictamen del anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales . Vid. supra nota 139.

¹⁴⁴ Norma completa disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18731.pdf> [consultada el 29/05/2015].

¹⁴⁵ Puede verse el listado completo en: <http://www.eugo.es/portalEugo/verProfesionesReguladas.htm> [consultada el 29/05/2015].

2.2. Casos concretos de colegiación por ramas profesionales

■ ABOGADOS

El Consejo Nacional de la Abogacía es el órgano superior encargado de supervisar el ejercicio de la profesión, que se regula por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales¹⁴⁶. De acuerdo con esta norma, la colegiación es obligatoria. Con respecto a los titulados en el extranjero, los requisitos distinguen entre los titulados en la UE y los titulados en terceros países. Para cualquiera de ellos será imprescindible la homologación del título habilitante en su país de origen para el ejercicio de la profesión. La diferencia entre unos y otros radica en el requisito de la “dispensa de la nacionalidad”, que luego veremos. Es, sin embargo,

Como informa el Consejo Nacional de la Abogacía, desde la entrada en vigor de la Ley 34/2006, el procedimiento ha pasado a ser de 4 pasos para los no europeos, y 3 para los ciudadanos de la UE/EEE. Con los siguientes pasos, el interesado puede colegiarse en cualquier Colegio de Abogados de España¹⁴⁷:

- Solicitud de homologación, y homologación (Prueba de Aptitud)
- Dispensa de Nacionalidad (solo para no europeos)
- Curso de formación (desde la Ley 34/2006 se pide a todos los titulados en derecho, incluso los nacionales la realización de un máster especializado en el ejercicio de la abogacía, cursos de acceso en las escuelas de práctica jurídica o un período mínimo de prácticas profesionales para permitir la colegiación).
- Examen de Acceso del Ministerio de Justicia. Una vez aprobado el examen, se expide el título profesional de abogado por el Ministerio de Justicia. Este requisito es común para nacionales y extranjeros.

Los nacionales de la UE, al amparo de los acuerdos de libre circulación de nacionales de Estados miembros de la UE y partes del Espacio Económico Europeo¹⁴⁸, no están obligados a solicitar la dispensa de nacionalidad española para el ejercicio de la abogacía en España. Para los nacionales de terceros países, en cambio, este trámite es obligatorio. Así, una vez obtenida la homologación, debe solicitarse al Ministerio de Justicia la **dispensa del requisito de la nacionalidad española** que exige el Estatuto General de la Abogacía Española en su artículo 13.1.a), indicando el Colegio en el que se desea la incorporación. La dispensa legal de nacionalidad se solicita adjuntando la siguiente documentación:

- Pasaporte o documento acreditativo de la identidad
- Permiso de residencia en España (fotocopia compulsada)

¹⁴⁶ La página oficial del consejo es: <http://www.abogacia.es/conozcanos/la-institucion/ejercicio-de-la-abogacia/> [consultada el 25/05/2015].

¹⁴⁷ Véase información detallada en: <http://www.abogacia.es/2014/10/09/procedimiento-de-homologacion-para-extranjeros-con-titulo-de-graduadolicenciado-en-derecho/> [consultada el 29/05/2015].

¹⁴⁸ La libertad de circulación se recoge en la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-4184>).

- Certificado de homologación del título de Licenciado en Derecho (fotocopia compulsada)
- Certificado de carencia de antecedentes penales en el país de procedencia, expedido por la autoridad competente (original)
- Certificado de carencia de antecedentes penales en España, expedido por la autoridad competente (original)
- Certificación que acredite el comportamiento profesional, expedido por el órgano rector de la Abogacía en el país de procedencia (original). No necesario si el interesado no ha ejercido el derecho en el Estado de Origen.

▣ MÉDICOS

El ejercicio de la medicina se regula en España por Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias¹⁴⁹. De acuerdo con el artículo 8.a), para el ejercicio de la profesión sanitaria será necesario “Estar colegiado, cuando una ley estatal establezca esta obligación para el ejercicio de una profesión titulada o algunas actividades propias de ésta”. El ámbito de aplicación de la ley es el de las profesiones sanitarias, entre las que figuran también los veterinarios, farmacéuticos y dentistas, entre los profesionales con licenciatura, y enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas, podólogos, ópticos, nutricionistas y logopedas, entre los diplomados. En el caso concreto de la medicina, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicas de España establece que la colegiación es obligatoria¹⁵⁰.

El procedimiento de colegiación es muy similar, tanto para titulados nacionales como para extranjeros. La diferencia es que a los extranjeros se les exige presentar la homologación del título para tramitar la solicitud de colegiación. Los requisitos, consultados en el Colegio de Médicos de Madrid, son los siguientes¹⁵¹:

- 2 fotografías tamaño carné (color / iguales) no escaneadas- Pasaporte de la nacionalidad que figura en la Homologación dada por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
- Cuenta bancaria (datos completos) según normativa SEPA. Presentar cumplimentado.
- Título de Licenciado en Medicina (original y traducción al castellano)
- Certificaciones presentadas en el Ministerio de Educación para homologar junto con Homologación (original)
- Certificación expedida por Organismo Oficial legalizado por vía diplomática o Apostilla de la Haya, de no estar ni haber estado inhabilitado para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano validez de 3 meses).
- Fotocopia de adjudicación de plaza MIR en caso de médico residente.

¹⁴⁹ Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-21340 [consultada el 29/05/2015]. Esta norma fue modificada en algunos puntos por la Ley 3/2014, 27 marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el RD Leg 1/2007, 16 noviembre. El artículo citado es uno de los afectados por esta reforma.

¹⁵⁰ Véase http://www.cgcom.es/como_colegiarse [consultada el 29/05/2015].

¹⁵¹ Ver información completa en: <http://www.icomem.es/ventanillaunica.aspx?lang=es-ES&s=vucidadanos&ld=162&p=110&o=0&eq=121> [consultada el 29/05/2015].

- Derechos de Colegiación: abono en efectivo o con tarjeta de 107 euros.

Todos los documentos deben estar debidamente validados/compulsados/legalizados por vía diplomática y, en su caso, se acompañarán de traducción jurada al castellano.

▣ INGENIEROS INDUSTRIALES

El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ha creado un sistema de ventanilla única para tramitar ciertos procedimientos que competen al ejercicio de la profesión, entre ellos el alta en el colegio de ingenieros correspondiente¹⁵². Los requisitos exigidos a los ingenieros titulados en el extranjero que se quieran colegiar en España son¹⁵³:

- Ficha de solicitud de alta como Colegiado.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o carné de conducir vigente en el territorio español.
- Impreso de domiciliación bancaria de una Entidad bancaria con domicilio español.
- Original o fotocopia de:
 - Título de Ingeniero Industrial (Título del país de origen).
 - Homologación o Reconocimiento del Título, expedido por la Administración Española correspondiente, donde se detalle que el Título presentado es equivalente al “Título español de Ingeniero Industrial” o al “Máster de Ingeniería Industrial”.
 - Expediente Académico para la obtención del Título.
 - Temario completo de las asignaturas cursadas.

Se ha habilitado una plataforma telemática para gestionar parte de la presentación de documentos que se piden. Finalmente hay que enviarlos por correo o de forma presencial en las oficinas del colegio de Madrid¹⁵⁴.

▣ ARQUITECTOS

El Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España ofrece información sobre la documentación que hay que aportar para darse de alta en uno de los colegios autonómicos de España. La principal dificultad reside en el reconocimiento del título superior extranjero pues, si bien existen disposiciones expresas para facilitar la homologación de los títulos expedidos por otros países miembros de la UE, no sucede lo mismo con terceros Estados. El trámite requiere aportar la siguiente documentación¹⁵⁵:

- Impreso de solicitud cumplimentado

¹⁵² Véase <http://www.ingenierosindustriales.es/ventanilla.php> [consultada el 29/05/2015].

¹⁵³ Información completa en: http://www.coiim.es/Colegiacion/Paginas/Solicitudes%20de%20Alta/Titulacion_Extranjera.pdf [consultada el 29/05/2015].

¹⁵⁴ Véase: <http://www.coiim.es/Colegiacion/Paginas/Solicitud%20de%20alta.aspx> [consultada el 29/05/2015].

¹⁵⁵ Información completa disponible en: <http://www.eugo.es/portaleugo/despliegaDetallesInfoActividad.htm?idTramite=01-0011C×tamp=1433010064655#01-0011C> [consultada el 29/05/2015].

- Original o copia compulsada de Título de arquitecto o certificado de solicitud del título en la Universidad o en su caso título homologado o reconocido por el Ministerio competente, DNI o documento acreditativo de pertenencia a un Estado miembro
- Declaración de alta en el censo de obligados tributarios o certificado de empadronamiento, según el colegio profesional
- Declaración de contratación de seguro de responsabilidad civil
- Fotografías de carné
- DNI, carnet de identidad, o documento acreditativo de pertenencia a un Estado miembro
- Certificado del Estado de origen que acredite la titulación, adjunta traducción jurada.
- Declaración de no haber estado registrado como arquitecto en ningún país de la UE ni haber ejercido la profesión de arquitecto con responsabilidad propia, en caso contrario: aportar informe del Estado miembro sobre antecedentes disciplinarios y sanciones interpuestas, en su caso, traducido por intérprete jurado.

Se advierte que la principal dificultad reside nuevamente en obtener la homologación del título superior cursado en el extranjero.

2.3. Conclusiones

De la legislación estudiada y de las ramas profesionales analizadas se advierte que no se requiere a los extranjeros requisitos añadidos para la colegiación, y consiguiente ejercicio de la profesión, de los que se requieren a los nacionales titulados en España.

La principal dificultad reside en el propio reconocimiento del título superior. En el caso de la abogacía, la realización de un máster formativo específico y la superación de un examen para la obtención del título profesional expedido por el Ministerio de Justicia es un procedimiento exigido también a los titulados en España, por lo que no se detectan barreras a mayores para los extranjeros o titulados en el extranjero que quieran establecerse profesionalmente en el país.

3. MEDIDAS QUE TRATAN DE FAVORECER LA CAPTACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO ALTAMENTE CUALIFICADO

Como avanzábamos al inicio de esta sección dedicada a España, la demanda de talento en el país sumado a un contexto de recesión económica motiva dos tipos de respuesta estructural por parte del Estado, por un lado, las medidas adoptadas desde el Gobierno de España para tratar de corregir y ofrecer estímulos a la creación de empleo y a la sostenibilidad empresarial, y de otro, el diseño de una estrategia para atraer y retener en el país el talento que se requiere.

En relación con las medidas político-sociales adoptadas recientemente, se ha aprobado la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización¹⁵⁶. Como

¹⁵⁶ Texto completo disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-10074 [consultada el 29/05/2015].

se explica en su preámbulo, esta ley pretende paliar algunas de las características propias de la situación actual en España mediante una serie de pautas que constituyen los principios gestores de esta norma:

- el fomento de la iniciativa empresarial entre los jóvenes
- la puesta en valor de la actividad emprendedora y la asunción de riesgos (potenciar la cultura del emprendimiento)
- la facilitación y agilización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de un negocio
- impulsar el acceso a la financiación
- favorecer el esfuerzo privado en investigación, desarrollo e innovación
- potenciar la internacionalización empresarial en un contexto globalizado que tiende hacia la integración de mercados

Como indica el propio preámbulo de la ley:

Tradicionalmente, la política de inmigración se ha enfocado únicamente hacia la situación del mercado laboral. Ahora corresponde ampliar la perspectiva y tener en cuenta no sólo la situación concreta del mercado laboral interno, sino también la contribución al crecimiento económico del país. La política de inmigración es cada vez en mayor medida un elemento de competitividad. La admisión, en los países de nuestro entorno, de profesionales cualificados es una realidad internacional que, a nivel global, se estima que representa un 30 por ciento de la emigración económica internacional.

En relación con este último objetivo, las medidas contenidas en la Ley 14/2013 buscan conseguir una progresiva internacionalización de las empresas españolas mediante la captación de profesionales cualificados e inversores. Como dispone el preámbulo de la ley “Las empresas internacionalizadas experimentan ganancias de productividad, mejoras en la gestión, mejor capacidad de acceso a la financiación y son, en definitiva, las que tienen mayor capacidad para crecer y crear empleo. La internacionalización se revela más que nunca como un motor clave del crecimiento económico a largo plazo de la economía española por su relación con la competitividad y los incrementos de productividad”. Estos principios contribuyen a crear un nuevo marco normativo similar al seguido en algunos países de la OCDE, en los que el establecimiento de un sistema facilitador de la entrada de talento e inversión redundaría en la creación de un entorno más competitivo a nivel internacional.

Otra de las principales medidas que aporta esta Ley 14/2013 es la posibilidad de crear sociedades sin necesidad de dotarlas de un capital inicial mínimo. Se trata de la figura de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, de régimen idéntico a las sociedades de responsabilidad limitada con la salvedad del capital inicial, que con esta forma societaria no se requiere, bajo determinados requisitos pensados para garantizar la responsabilidad frente a terceros. Esta figura se inspira en las clases de sociedades que existen en otros países de nuestro entorno, como Alemania o Bélgica, y constituye una medida de apoyo al emprendimiento y a la autofinanciación.

Por lo que respecta al establecimiento de medidas concretas que favorezcan la captación de talento e inversiones extranjeras, la sección 2 del Título V de la ley está dedicada a cuestiones de movilidad

internacional. El artículo 61, que lleva por rúbrica “entrada y permanencia en España por razones de interés económico”, dispone:

1. Los extranjeros que se propongan entrar o residir, o que ya residan, en España verán facilitada su entrada y permanencia en territorio español por razones de interés económico de acuerdo con lo establecido en esta Sección, en aquellos supuestos en los que acrediten ser:
 - a) Inversores.
 - b) Emprendedores.
 - c) Profesionales altamente cualificados.
 - d) Investigadores.
 - e) Trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.

2. Lo dispuesto en esta sección no será de aplicación a los ciudadanos de la Unión Europea y a aquellos extranjeros a los que les sea de aplicación el derecho de la Unión Europea por ser beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia.

Estas previsiones no exoneran al extranjero que quiere establecerse en España de reunir los requisitos exigidos para la concesión de los visados correspondientes, no obstante, la mención legal de que se facilitará su entrada supone una declaración de intenciones sobre agilizar los trámites y levantar las posibles trabas administrativas que puedan demorar el proceso. De hecho, el artículo 75.5 dispone que “las solicitudes de visado se resolverán y notificarán en el plazo de 10 días hábiles, salvo en los casos de solicitantes sometidos a la consulta prevista en el artículo 22 del Código de Visados, en cuyo caso el plazo de resolución será el previsto con carácter general en dicho Código”, y el artículo 76.1, segundo párrafo establece que “el plazo máximo de resolución será de veinte días desde la presentación de la solicitud. Si no se resuelve en dicho plazo, la autorización se entenderá estimada por silencio administrativo”.

Por otro lado, la ley dedica en esta sección el capítulo II a los inversores, quienes pueden solicitar un visado de estancia o residencia para inversores. De acuerdo con el artículo 65 “la concesión del visado de residencia para inversores constituirá título suficiente para residir en España durante, al menos, un año”, y según el artículo 66.1 “Los inversores extranjeros que deseen residir en España durante un período superior a un año, podrán ser provistos de una autorización de residencia para inversores, que tendrá validez en todo el territorio nacional” y el 67.1 añade que “la autorización inicial de residencia para inversores tendrá una duración de dos años”. La ley exige para ello una serie de requisitos que demuestren documentalmente la inversión (depósito bancario, compra de acciones, etc.).

El capítulo III de la sección se dedica a los extranjeros que quieran iniciar una actividad empresarial o de emprendimiento en el país y el Capítulo IV al personal altamente cualificado y a personas que vayan a ejercer una actividad de formación, investigación, desarrollo e innovación. En todos estos supuestos la ley prevé la concesión de permisos de entrada y residencia siempre que se demuestre el cumplimiento de una serie de requisitos que acrediten el inicio de la actividad empresarial o emprendimiento, la alta cualificación, o la dedicación a formación, desarrollo e innovación por las que se solicita este visado específico.

X. Bibliografía y referencias

- Gil Antón, M. (1998). Reconocimiento y validación de estudios y títulos de Educación superior en México. En: Centro Interuniversitario de Desarrollo. [CINDA]. Reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales en América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.universidadfutura.org/wp-content/uploads/2012/03/Reconocimiento-y-Convalidaci%C3%B3n-de-Estudios-Superiores.pdf>
- Guillou, Michèle (2010): “Estudio de Brechas de Demanda y Oferta de Médicos Especialistas en Chile”. Departamento de Estudios de Recursos Humanos. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud (Chile). Disponible en: http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Estudio_subse_redes_banco_mundial.pdf.
- Hays (Recruitment experts worldwide) (2015): The perfect talent storm. The Hays global skills index 2014. Disponible en: http://www.hays.com.mx/cs/groups/hays_common/@mx/@content/documents/digitalasset/hays_1253572.pdf
- Hays (Recruitment experts worldwide) y IE Business School (2014): El dinamismo del talento para una economía en movimiento. Reporte Laboral México 2014. Disponible en: http://hays.com.mx/cs/groups/hays_common/@mx/@content/documents/digitalasset/hays_1145563.pdf
- ManpowerGroup (2014): La escasez de talento continúa. ¿Cómo el nuevo rol de RRHH puede solventar el desajuste del talento? https://candidate.manpower.com/wps/wcm/connect/ESCampus/1f6d0fd5-5fb8-4b9a-b582-1b825cedcee3/2014_Talent_Shortage_WP_A4.pdf?MOD=AJPERES
- ManpowerGroup (2013): El resurgimiento de la escasez de talento. Acciones a tomar para una fuerza laboral sostenible. Vid. http://www.manpowergroup.com.mx/uploads/estudios/Talentshortage_2013.pdf
- ManpowerGroup (2012): Encuesta sobre escasez de talento: Resultados de la investigación. Vid. <https://candidate.manpower.com/wps/wcm/connect/577cf3004cd89b039519bdb640a80a8f/Estudio+ManpowerGroup+Escasez+Talento+2012.pdf?MOD=AJPERES>

- ManpowerGroup (2006). El Futuro del Trabajo en América Latina. [http://www.manpower.cl/doc_cinvestigacion/veinte B.pdf](http://www.manpower.cl/doc_cinvestigacion/veinte_B.pdf)
- Marúm Espinosa, E. (1997). Las implicaciones del TLC en la educación superior mexicana. *Perfiles Educativos*, 19 (76-77), pp. 105-115.
- Rodríguez, R. (2013). El TLCAN y las profesiones. Un estado de la cuestión. *Revista de la educación superior*. Vol. XLII (3), No. 167 Julio - Septiembre de 2013; (4), No. 168 Octubre - Diciembre de 2013, pp. 197 – 223.
- Tuirán, A. y Ávila, J. (2013). ¿De la fuga a la circulación de talentos? Este País. *Tendencias y opiniones* Recuperado de: <http://estepais.com/site/2013/de-la-fuga-a-la-circulacion-de-talentos/>
- Unesco (2012): International Standard Classification of Education ISCED 2011. <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-en.pdf>
- Verea de Yturbe, M. (2006). Migración y movilidad laboral en América del Norte (1994-2004). En: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *La migración en México: ¿Un problema sin solución?*, México, CESOP, pp. 47-89.

WEBGRAFÍA

- ABC.es: <http://www.abc.es/>. Última consulta 24/05/2015.
- Actualicese.com (portal legislativo): <http://www.actualicese.com/>. Última consulta 22/05/2015
- Alianza del Pacífico: <http://alianzapacifico.net/>. Última consulta 14/05/2015.
- Americaeconomia.es: <http://mba.americaeconomia.com/>. Última consulta 24/05/2015.
- AMEXID México: <http://amexcid.gob.mx/>. Última consulta 14/05/2015.
- Asesoría Laboral de Caballero Bustamante: <http://www.caballerobustamante.com.pe/>. Última consulta 17/05/2015.
- Banco mundial: <http://datos.bancomundial.org/> <http://datatopics.worldbank.org/Education/> y <http://databank.worldbank.org/>. Última consulta 20/04/2015.
- Biblioteca del Confreso Nacional de Chile: <http://www.leychile.cl/>. Última consulta 22/04/2015.
- BOE: <http://www.boe.es/>. Última consulta 30/05/2015.
- Bolefin Oficial de las Cortes Generales: <http://www.congreso.es/>. Última consulta 30/05/2015.
- Cámara de diputados de México: <http://www.diputados.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.
- Ciencia Activa Perú: <http://www.cienciactiva.gob.pe/>. Última consulta 15/05/2015.

Ciência sem fronteiras Brasil: <http://www.cienciasemfronteiras.gov.br/>. Última consulta 15/05/2015.

Cincodias.com: <http://cincodias.com/>. Última consulta 30/05/2015.

COLCIENCIAS Colombia: <http://www.colciencias.gov.co/>. Última consulta 12/05/2015.

Colegio de Abogados de Lima Norte: <http://www.caln.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Colegio de Abogados de Lima: <http://www.cal.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Colegio de Arquitectos de Perú: <http://www.cap.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Colegio de Ingenieros de Chile: <http://www.ingenieros.cl/>. Última consulta 22/04/2015.

Colegio de Ingenieros de Perú: <http://www.cip.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Colegio de Médicos de Perú: <http://www.cmp.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Colegio Médico de Chile: <http://www.colegiomedico.cl/>. Última consulta 22/04/2015.

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid: <http://www.coiim.es/>. Última consulta 29/05/2015.

CONACYT México: <http://www.conacyt.gob.mx/>. Última consulta 12/05/2015.

CONACYT Paraguay : <http://www.conacyt.gov.py/>. Última consulta 27/05/2015.

CONCYTEC Perú: <http://portal.concytec.gob.pe/>. Última consulta 10/05/2015.

Congreso de la República de Colombia: <ftp://ftp.camara.gov.co/>. Última consulta 24/05/2015.

CONICYT Chile: <http://www.conicyt.cl/>. Última consulta 24/05/2015

Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas: <http://www.consejodirectores.cl/>. Última consulta 22/04/2015.

Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España: <http://www.cgcom.es/>. Última consulta 29/05/2015.

Consejo General de la Abogacía Española: <http://www.abogacia.es/>. Última consulta 25/05/2015.

Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales de Perú: <http://www.cdcp.org.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

Consejo profesional de administración de empresas (Colombia): <http://www.cpaee.gov.co/>. Última consulta 24/05/2015.

Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares (Colombia): <http://www.cpnqa.gov.co/es/ley>. Última consulta 22/05/2015.

Cronicasde laemigracion.com: <http://www.cronicasde laemigracion.com/>. Última consulta 30/05/2015.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Colombia): <http://www.dane.gov.co/>. Última consulta 15/03/2015.

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile: <http://www.extranjeria.gob.cl/>. Última consulta 18/04/2015

Dirección de coordinación poñítica de los poderes de la unión, de la Secretaría de Gobernación de México: <http://dicoppu.segob.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.

economia.elpais.com: <http://economia.elpais.com/>. Última consulta 29/05/2015.

elcomercio.pe: <http://elcomercio.pe/>. Última consulta 24/05/2015.

eleconomisma.com.mx: <http://eleconomista.com.mx/>. Última consulta 24/05/2015.

Enlace Profesional. Red de comunidaddes de egresados Antioquía: <http://www.enlaceprofesional.com.co/>. Última consulta 24/05/2015.

estepais.com: <http://estepais.com/>. Última consulta 8/03/2015.

EUGO: <http://www.eugo.es/>. Última consulta 29/05/2015.

Fondo para la Excelencia Educativa, Paraguay: <http://fondopara laexcelen.wix.com/ feei#!qu-financia-el-fondo/cxvm>. Última consulta 27/05/2015.

Forbes.com.mx: <http://www.forbes.com.mx/>. Última consulta 24/05/2015.

Fundación Equidad Chile: <http://fundacion.equidad.cl/>. Última consulta 22/04/2015.

ICITEX Colombia: <http://www.icetex.gov.co/> Última consulta 22/05/2015.

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid: <http://www.icomem.es/>. Última consulta 29/05/2015.

Ingenieros Industriales de España: <http://www.ingenierosindustriales.es/>. Última consulta 29/05/2015.

Instituto Nacional de Estadística (España): <http://www.ine.es/>. Última consulta 25/02/2015.

Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú: <http://www.inei.gob.pe/>. Última consulta 15/03/2015.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México): <http://www.inegi.org.mx/>. Última consulta 10/03/2015.

Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación de México: <http://www.inm.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.

Ley Universitaria. Ministerio de Educación de Perú: <http://leyuniversitaria.pe/>. Última consulta 24/05/2015.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/>. Última consulta 18/04/2015.

Ministerio de Educación de Colombia: <http://www.mineducacion.gov.co/>. Última consulta 12/05/2015.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España: <http://www.mecd.gob.es/>. Última consulta 12/05/2015.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Cancillería de Colombia: <http://www.cancilleria.gov.co/>. Última consulta 24/05/2015.

Ministerio de Trabajo de Colombia: <http://www.mintrabajo.gov.co/>. Última consulta 24/05/2015.

Ministerio de Trabajo de Perú: <http://www.mintra.gob.pe/>. Última consulta 28/05/2015.

Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/>. Última consulta 12/05/2015.

Parlamento de la República de Uruguay: <http://www.parlamento.gub.uy/>. Última consulta 17/05/2015.

Prometeo Ecuador: <http://prometeo.educacionsuperior.gob.ec/>. Última consulta 14/05/2015.

Registro Nacional de Profesionistas, Secretaría de Educación Pública de México: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/>. Última consulta 12/05/2015.

Scientific Electronic Library Online, Chile: <http://www.scielo.cl/>. Última consulta 12/03/2015

Secretaría de Educación Pública de México: <https://www.sep.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.

Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (SEP-ANUIES): <http://www.anui.es.mx/>. Última consulta 27/05/2015

Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad de España: <http://www.idi.mineco.gob.es/>. Última consulta 25/04/2015.

Secretaría de Relaciones Exteriores de México: <http://sre.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.

Servicio de ayuda del Ministerio de Educación de Chile: <https://www.ayudamineduc.cl/>. Última consulta 24/05/2015.

Servicios consulares, Secretaría de Relaciones Exteriores de México: <http://serviciosconsulares.sre.gob.mx/>. Última consulta 30/05/2015.

Sistema nacional de Créditos (SINCREE), Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación; Secretaría de Educación Pública de México: <http://www.sincree.sep.gob.mx/>. Última consulta 13/05/2015.

Sistema Peruano de Información Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <http://spij.minjus.gob.pe/>. Última consulta 30/05/2015.

SUNEDU-Superintendencia Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación de Perú: <http://www.sunedu.gob.pe/>. Última consulta 10/05/2015.

Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú: <https://www.migraciones.gob.pe/>. Última consulta 17/05/2015.

UCV Radio <http://www.ucvradio.cl/>. Última consulta 22/04/2015.

Un Periódico: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/>. Última consulta 12/05/2015.

Unesco Educación: <http://www.uis.unesco.org/Education/> Última consulta 20/04/2015.

Universidad de Chile: <http://www.uchile.cl/PME>. Última consulta 10/04/2015.

Universidad Nacional Autónoma de México (2015): <https://www.dgae.unam.mx/normativ/>. Última consulta 27/05/2015

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú): <http://www.unmsm.edu.pe/>. Última consulta 24/05/2015.

Universidad Sergio Arboleda (Colombia): <http://www.usergioarboleda.edu.co/>. Última consulta 24/05/2015.

APÉNDICES

ANÁLISIS ECONÓMICO POR PAÍSES

XI. APÉNDICE I

Contexto actual de los flujos migratorios de profesionales en España

MARCO ECONÓMICO Y LEGISLATIVO

El contexto económico actual está motivando el resurgimiento de los movimientos migratorios por motivos laborales. La situación del mercado laboral en España propicia que la salida al extranjero se vea como una alternativa enriquecedora y adecuada para optar a puestos de trabajo y lograr una inserción laboral, y en esta planificación de movilidad los perfiles más cualificados presentan mayores ventajas porque pueden optar a mejores puestos y porque suelen ser requeridos desde en extranjero para cubrir necesidades específicas que su propio mercado no satisface.

El mercado de trabajo español ha acusado especialmente la pérdida de empleo en lo que se refiere a las iniciativas empresariales de personas comprendidas entre los 15 y los 39 años, franja de edad en la que se advierte un progresivo deterioro del número de empresas constituidas y sostenidas en el tiempo. Hablamos de un descenso del 30% en el período 2007-2012¹⁵⁷. Esta situación tiene consecuencias negativas tanto para la generación de un tejido empresarial y societario estable que permita ofrecer opciones laborales para la población activa como para el fomento de iniciativas particulares de autoempleo y trabajo autónomo.

A este factor se añaden los elevados índices de desempleo juvenil (menores de 25 años) cuyos registros duplican el de la media europea. Como se puede observar en la siguiente tabla (Figs. Ap.I.1 y Ap. I.2), la tasa de desempleo de personas comprendidas entre los 16 (edad legal en España para comenzar a trabajar) y los 24 años siempre ha sido la más elevada en comparación con las otras franjas de edad, por diversos motivos, entre ellos, la habitual dedicación al estudio y a la formación y capacitación profesionales, junto con la ausencia de una experiencia laboral previa que facilite la inserción en el mercado de trabajo de estas personas. No obstante, los factores que acabamos de mencionar han caracterizado siempre a este colectivo de personas. La crisis económica, sin embargo, ha traducido estas características habituales en este grupo en una barrera de acceso al empleo. La tasa de desempleo ha aumentado en 7 años en casi un 40%, llegando en 2013 a tasas que superan el 50%. El siguiente colectivo más afectado es el que le sigue en edad. Las personas de 25 a 34 años han visto aumentar la tasa de desempleo en 20 puntos durante este período, mientras que la media de incremento para el resto de grupos de edad si sitúa en 15 puntos.

¹⁵⁷ Apdo. I del Preámbulo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización (BOE núm. 233 de 28 de septiembre de 2013).

Franjas de edad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
De 16 a 24 años	17,89	18,09	24,45	37,73	41,48	46,19	52,86	55,48
De 25 a 34 años	8,91	8,13	11,69	19,18	21,64	23,47	27,61	29,07
De 35 a 44 años	7,00	6,85	9,64	15,74	17,64	18,87	21,75	22,63
De 45 a 54 años	5,96	6,33	8,39	13,39	15,32	17,08	20,54	22,19
De 55 y más años	5,50	5,70	7,06	11,53	13,54	14,39	17,25	19,36

Fig. Ap. I. 1: Tasas de desempleo por edades. Período 2006-2013¹⁵⁸

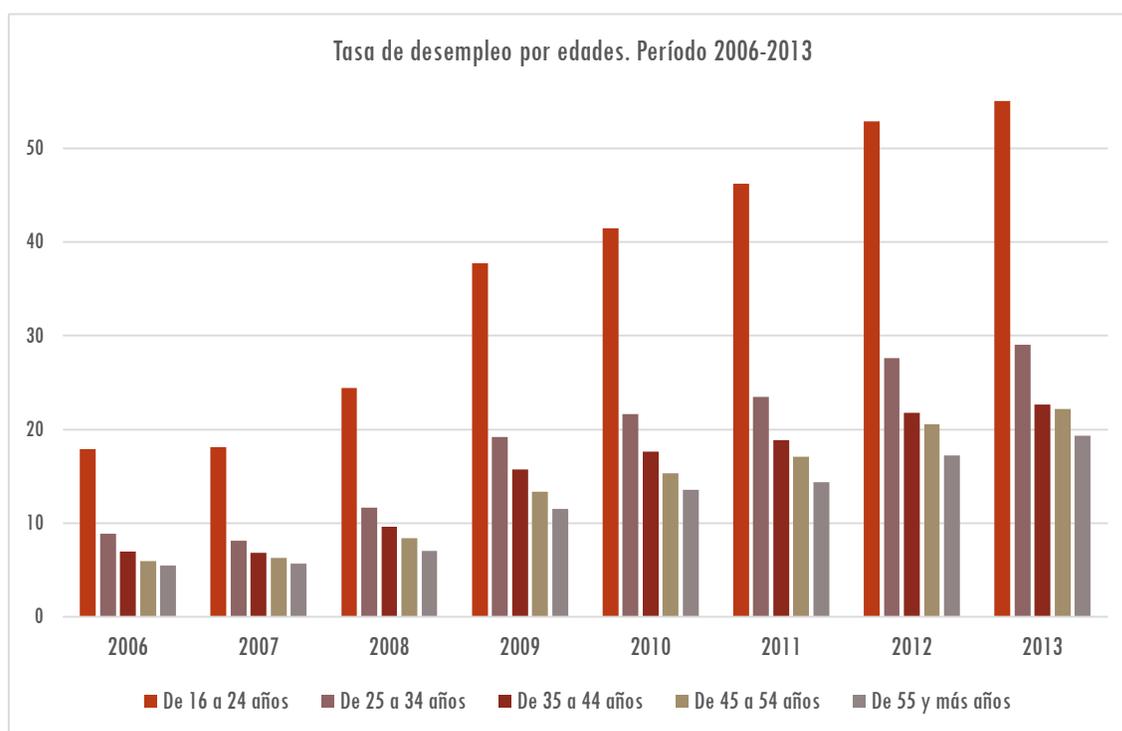


Fig. Ap. I. 2: Tasas de desempleo por edades. Período 2006-2013

¹⁵⁸ Datos sobre población activa obtenidos del Instituto Nacional Estadística (<http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=5066> [consultado el 25 de enero de 2015]).

La siguiente tabla (Fig. Ap. I.3) muestra el aumento de la tasa de desempleo por sectores de actividad. El INE emplea las siguientes categorías de actividad para presentar sus datos:

CATEGORÍAS DE ACTIVIDAD SEGÚN EL INE

0 Programas de formación básica y desarrollo personal
1 Educación
2 Artes y humanidades
3 Ciencias sociales, enseñanza comercial y derecho
4 Ciencias
5 Mecánica, electrónica y otra formación técnica; industria manufacturera y construcción
6 Agricultura
7 Salud y servicios sociales
8 Servicios
9 Sectores desconocidos, no especificados o no aplicable

Fig. Ap. I.3: Tasas de desempleo por edades y sectores de actividad. Período 2007-2013

Entre estas categorías hemos seleccionado aquellas que interesan especialmente a efectos de este estudio (representadas en la tabla de la Fig. Ap. I.4 y gráfico de la Fig. Ap. I.5):

- a) Ciencias sociales, enseñanza comercial y derecho
- b) Ciencias
- c) Salud y servicios sociales

Hemos incluido también la categoría “Sectores desconocidos, no especificados o no aplicable” porque es el sector en el que se aprecia una mayor fluctuación de la tasa de desempleo en todas las edades.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
De 16 a 24 años							
Ciencias Soc., enseñanza comercial y derecho	15,57	21,75	26,77	30,04	40,06	48,10	46,43
Ciencias	13,03	15,13	21,91	23,97	36,06	37,97	48,16
Salud y servicios sociales	12,93	17,55	19,42	26,01	35,27	43,85	51,59
Sectores no especificados	7,89	23,76	45,61	44,71	39,32	39,41	47,67
De 25 a 34 años							
Ciencias Soc., enseñanza comercial y derecho	7,59	8,81	14,65	17,43	19,50	22,36	23,44
Ciencias	7,08	6,38	11,47	13,85	16,26	19,65	15,40
Salud y servicios sociales	4,40	6,97	8,90	13,08	13,00	14,05	18,92
Sectores no especificados	5,01	18,04	17,08	32,54	29,05	41,94	41,48
De 35 a 44 años							
Ciencias Soc., enseñanza comercial y derecho	5,25	6,46	9,49	12,60	11,38	13,56	15,51
Ciencias	4,92	4,71	5,25	8,42	11,93	15,30	11,12
Salud y servicios sociales	3,80	5,84	8,08	8,12	10,54	13,35	15,06
Sectores no especificados	14,53	15,21	13,57	24,01	24,92	44,35	38,21

Fig. Ap. I.4: Tasas de desempleo por edades y sectores de actividad. Período 2007-2013¹⁵⁹

¹⁵⁹ Vid. <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=504Z> (consultado el 18 de enero de 2015)

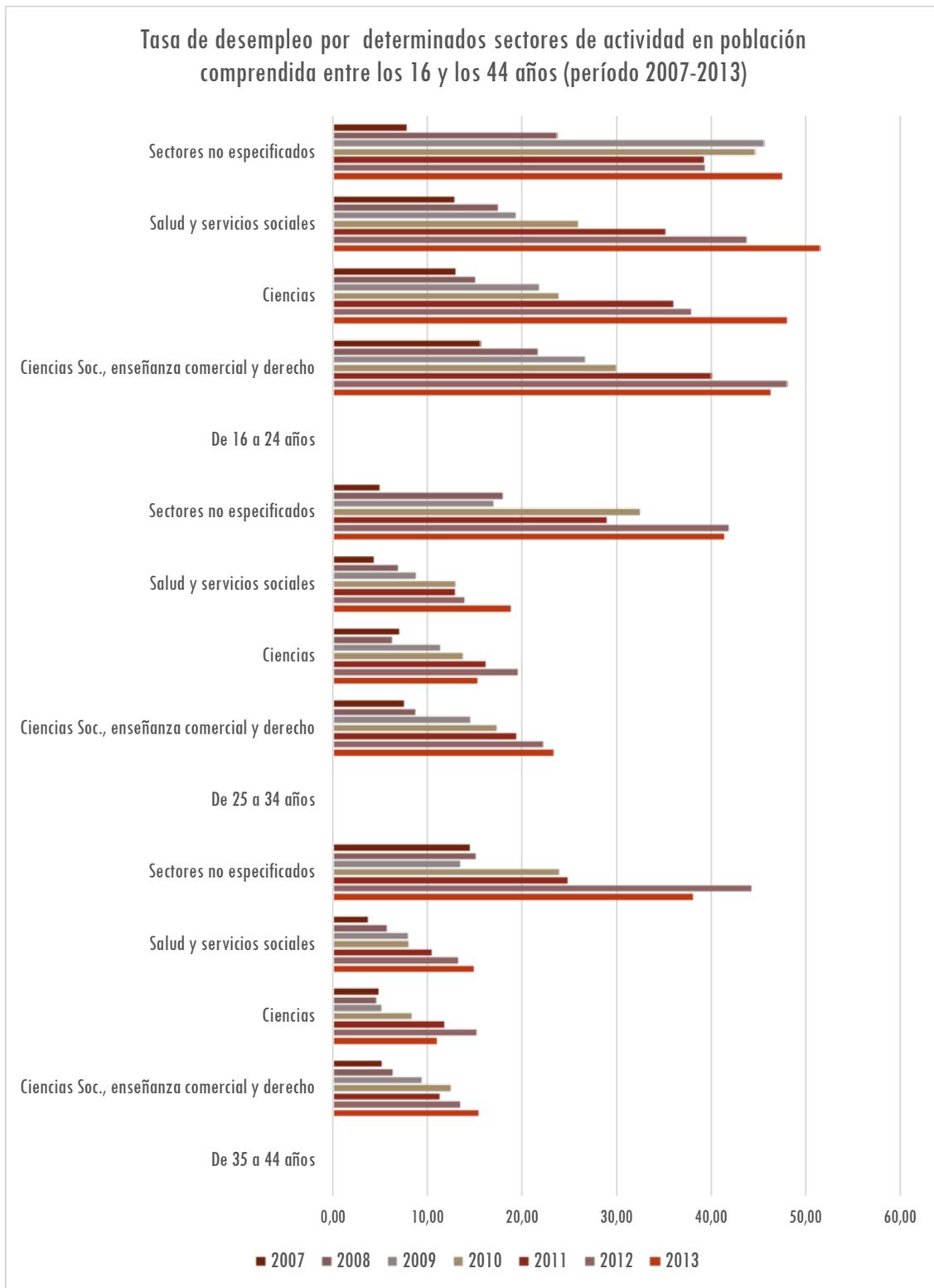


Fig. Ap. I.5: Tasas de desempleo por edades y sectores de actividad. Período 2007-2013

En lo que respecta a la creación y disolución de empresas y sociedades, los datos permiten extraer una serie de ideas que afectan a distintos factores:

- Ritmo de creación de empresas y sociedades
- Ritmo de disolución de empresas y sociedades
- Capital de las sociedades de nueva creación
- Porcentaje de supervivencia de las empresas en los 5 años siguientes a su creación

El número de sociedades constituidas y disueltas en el período 2009-2013 se representa en la siguiente tabla (Fig. Ap. I.6) y gráfica (Fig. Ap. I.7):

	2009	2010	2011	2012	2013
Sociedades constituida en toda España	80.540	80.540	85.315	87.675	93.860
Sociedades disueltas en toda España	18.700	18.700	20.010	22.887	25.044
Saldo positivo resultante	61.840	61.840	65.305	64.788	68.816

Fig. Ap. I.6: Número de sociedades constituidas y disueltas. Período 2009-2013¹⁶⁰

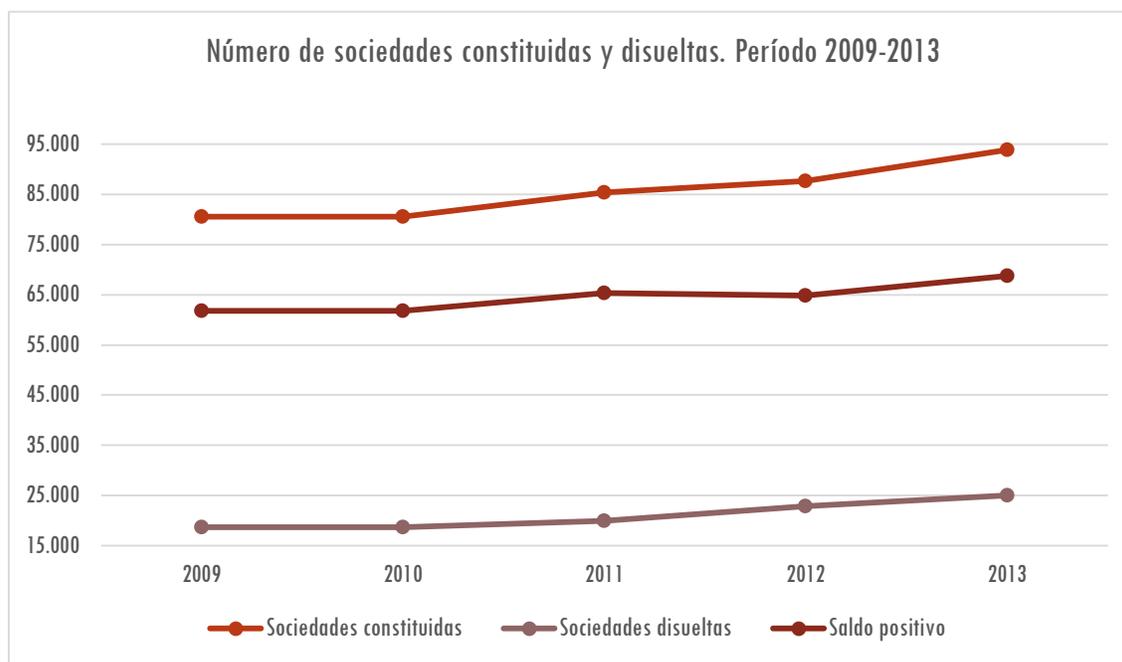


Fig. Ap. I.7: Número de sociedades constituidas y disueltas. Período 2009-2013

¹⁶⁰ Vid. <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t30/p151/serie&file=pcaxis> (consultada el 28 de enero de 2015).

Los datos contenidos en esta tabla permiten advertir un ritmo creciente de creación de sociedades, lo cual es indicativo del dinamismo económico en este sector. A pesar de que también hay un ritmo progresivo y ascendente en la disolución de sociedades, el saldo resultante arroja un resultado positivo.

Por ello, a la hora de valorar la calidad de esta tendencia de creación societaria y su repercusión en la construcción de un tejido empresarial estable y sostenible hay que tener en cuenta otros factores, entre ellos el capital suscrito en la constitución de estas sociedades, el tipo de sociedad y el porcentaje de supervivencia de la empresa una vez creada.

Por lo que respecta a la inversión en capital, los datos recopilados desde 2009 muestran una fluctuación considerable, que en los últimos años se ha traducido en un descenso especialmente notable en lo que respecta a las sociedades anónimas y un ligero repunte de las sociedades limitadas, cuyo capital inicial, recordemos, es sensiblemente inferior al requerido para la constitución de una S.A. (datos contenidos en la tabla de la Fig. Ap. I.8 y en la gráfica de la página siguiente. Fig. Ap. I.9)¹⁶¹

TOTAL DEL AÑO	Total de sociedades constituidas	S.A.	S.L.	S. COM., S. COM. P.A. y S.C.
2013	6.727.652	1.418.967	5.308.561	125
2012	7.629.712	2.944.805	4.684.612	299
2011	21.385.174	17.423.276	3.951.353	10.548
2010	8.000.738	1.200.802	6.799.574	360
2009	4.792.279	742.511	4.049.563	206

Fig. Ap. I.8: Capital social suscrito por las sociedades de nueva creación (en miles de euros). Período 2009-2013¹⁶²

¹⁶¹ Según la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, el capital mínimo que hay que suscribir para la constitución de una sociedad anónima es de 60.000€ y de 3.000 para una sociedad de responsabilidad limitada.

¹⁶² Vid. <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do> (consultado el 25 de enero de 2015)

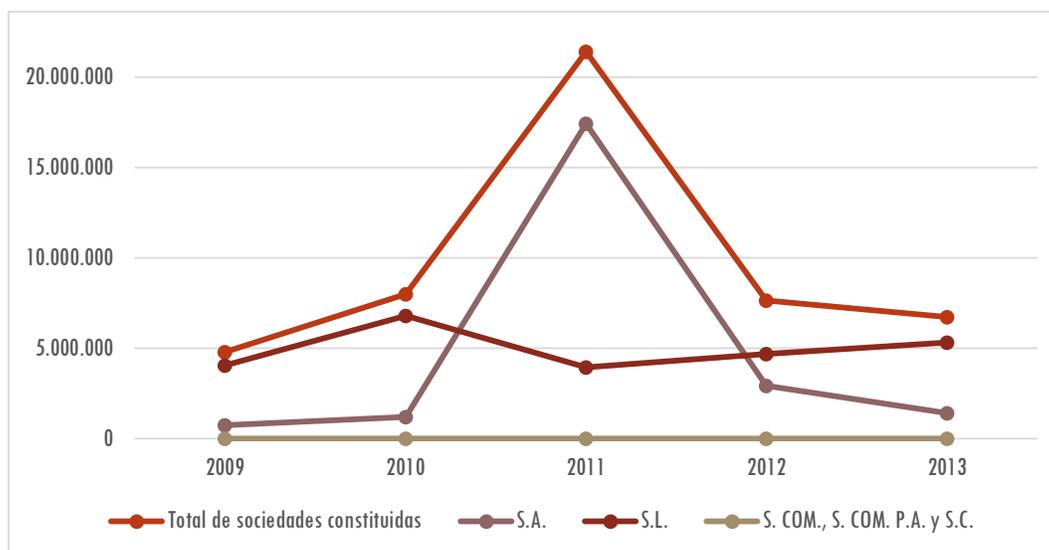


Fig. Ap. I.9: Capital social suscrito por las sociedades de nueva creación (en miles de euros). Período 2009-2013

Por lo que respecta a la creación de empresas y su supervivencia en el tiempo, de los datos de la tabla siguiente (Fig. Ap. I.10) resulta que el porcentaje medio de disolución de sociedades en los cinco primeros años de vida alcanza el 60% (tabla de la Fig. Ap. I.11 y gráfica de la página siguiente Fig. Ap.I.12).

AÑO DE CREACIÓN	Inicio	Supervivencia en 2008	Supervivencia en 2009	Supervivencia en 2010	Supervivencia en 2011	Supervivencia en 2012
2007	356.358	281.857	229.935	193.926	166.452	143.898
2008		287.550	227.694	189.859	158.942	135.488
2009			267.546	213.839	174.580	143.913
2010				285.736	218.672	178.316
2011					287.780	218.019

Fig. Ap. I.10: Número de empresas constituidas y subsistentes en el período 2007-2012¹⁶³

	AÑOS DE VIDA				
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
% de supervivencia	78	65	54	47	40
% de cierre	-22	-35	-46	-53	-60

Fig. Ap. I.11: Porcentaje de supervivencia de las empresas con 5 años de vida, período 2007-2012

¹⁶³ Consulta de los datos de supervivencia de empresas ofrecidos por el INE (a fecha de 25 de enero de 2015): <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t37/p204/a2012&file=pcaxis>. Los números resaltados en rojo indican el número inicial de empresas en cada uno de los años tomados de referencia.

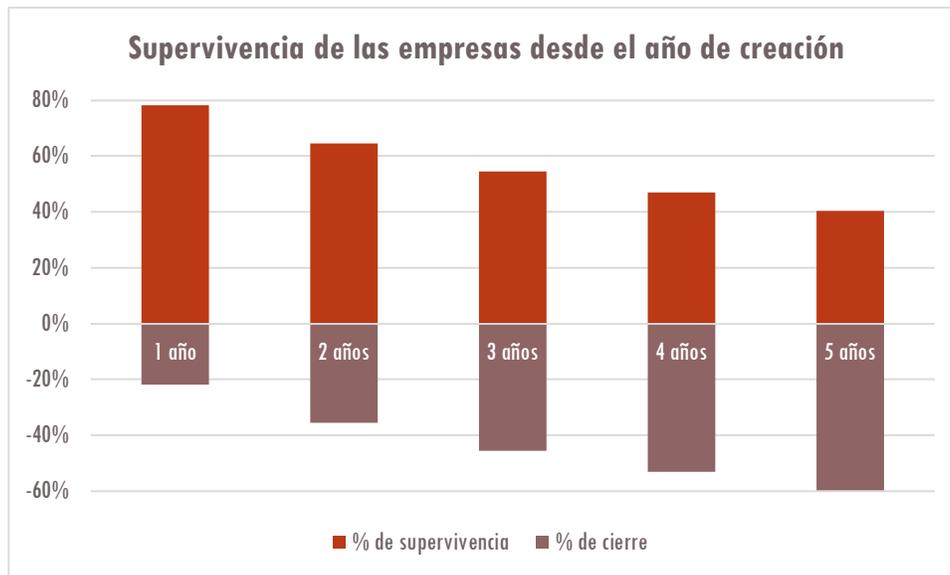


Fig. Ap. I.12: Porcentaje de supervivencia de empresas en los primeros 5 años de vida en el período 2007-2012¹⁶⁴

De los datos expuestos se deduce que el tejido empresarial y societario español ha acusado especialmente la crisis económica y esto ha debilitado su capacidad de generación de empleo en territorio nacional. El hecho de que cada año se constituyan más sociedades, pero que la inversión inicial el capital sea menor da a entender que esas empresas y sociedades nacen con una gran incertidumbre de viabilidad y prosperidad económica, tendencia corroborada por el elevado porcentaje de cierre de empresas dentro de los 5 años de su creación.

Como consecuencia del empobrecimiento del tejido empresarial idóneo para acoger a nuevos profesionales recién formados, las tasas de paro registradas en las edades inmediatamente posteriores a la obtención de una titulación académica específica o una formación profesional habilitante son las que presentan los mayores índices de desempleo.

Esta situación provoca dos tipos de respuesta, por un lado, las medidas adoptadas desde el Gobierno de España para tratar de corregir y ofrecer estímulos a la creación de empleo y a la sostenibilidad empresarial, y de otro, el planteamiento que algunas personas con alta cualificación profesional y académica se formulan de proyectar su talento en otros mercados extranjeros que demanden sus perfiles específicos. Una de las medidas adoptadas a este respecto es la elaboración de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores, como ya hemos tratado previamente en el apartado IX.3.

¹⁶⁴ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por el INE facilitados en la nota 163.

ESTADO DE LA CUESTIÓN: DATOS SOBRE EL FLUJO MIGRATORIO DE TRABAJADORES AL EXTRANJERO. ESPECIAL REFERENCIA AL PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO.

Como comentábamos en el apartado precedente, el actual contexto económico está haciendo resurgir los movimientos migratorios por una motivación fundamentalmente laboral. Las salidas del país se enfocan desde varias perspectivas:

- tener mayores posibilidades de acceso a un empleo que no se podría conseguir permaneciendo en el país
- afrontar una salida temporal del territorio con la finalidad de obtener una formación o una experiencia laboral en el extranjero que eleve el perfil profesional de la persona
- participar de las tendencias actuales del mercado de trabajo que favorecen y propician una mayor internacionalización de los sectores y una mayor libertad de movilidad laboral, especialmente para personas con alta cualificación

La obtención de datos que registren estos movimientos de una forma fiable es complicada por una serie de factores:

1. Algunas salidas del territorio se afrontan de manera temporal para iniciar una búsqueda de empleo sin contrato o conexión laboral previa, por lo que en ocasiones no se comunican a las instituciones públicas españolas ni se generan altas en los padrones de población del país de acogida.
2. La posibilidad de ofrecer datos fiables ha de basarse en altas y bajas padronales en el país de salida y en el de acogida, y este trámite administrativo no siempre se produce. Entre las razones que explican este incumplimiento se pueden mencionar las siguientes:
 - a. Las altas padronales como nacional emigrado se gestionan en el Registro de Matrícula de la Oficina Consular de España en el extranjero. El Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre, regula la inscripción de españoles en estos registros. El art. 2.1 establece la obligatoriedad de esta inscripción para “Los españoles que residan habitualmente en el extranjero y aquellos que trasladen allí su residencia habitual deberán inscribirse en el Registro de Matrícula de la Oficina Consular o de la Sección Consular de la Misión Diplomática que corresponda a la circunscripción donde se encuentren”. No obstante, el apartado 3º del mismo precepto dispone que “El hecho de no estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular no menoscaba, en ningún caso, el derecho a la protección consular que corresponde a todos los españoles en el extranjero”. En consecuencia, aunque sea un trámite establecido como obligatorio, su incumplimiento no entraña consecuencias de sanción administrativa, y muchas veces no se realiza.
 - b. Las inscripciones en los Registros de Matrícula Consular, aunque gratuita, puede implicar la asunción de una serie de costes que no todos están en disposición de asumir, fundamentalmente por causa del desplazamiento a la ciudad más próxima al lugar de residencia donde esté la oficina consular española
 - c. Por otro lado, la inscripción en este registro lleva aparejada la baja del padrón del municipio español de anterior residencia (art. 4.1 RD 3425/2000), de modo que hay determinados trámites que ya no se podrán volver a realizar en territorio español de

forma directa aprovechando alguna visita o período de vacaciones, como acudir a consulta con el médico de cabecera, votar en las elecciones municipales, y otros derechos asociados a la pertenencia a un municipio; razones por las que algunas personas tampoco proceden a registrar sus salidas del territorio.

- d. Además, la modalidad de alta en este registro como residente no depende de una mera declaración del individuo, si no de que se cumplan efectivamente los requisitos exigidos por el país de acogida para ser residente. Esto se traduce en ocasiones en que, ante la dificultad de acreditar esta condición de residencia, las altas en el Registro de Matrícula Consular se producen en calidad de no residentes, y de este modo esa alta no constará en el PERE (Padrón de españoles Residentes en el Extranjero) como tampoco en el CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes), ni en la EVR (Estadística de Variaciones Residenciales).

En consecuencia con lo anterior, los datos obtenidos de fuentes oficiales no reflejan la realidad actual de los flujos migratorios de una manera plenamente fiable. A pesar de ello, los datos que sí tenemos permiten advertir una tendencia al alza en la elección de nuevos destinos así como en el registro de nuevas salidas del territorio.

En la tabla que se muestra a continuación aportamos datos de movimientos de emigración relativos a españoles nacidos en España, en relación a su edad y país de destino¹⁶⁵. Hemos querido incorporar sólo datos de nacionales nacidos en el territorio del país para descartar la inclusión de índices sobre personas nacionalizadas que podrían estar retornando a su país original por motivos diferentes de una migración laboral, así como también descartar a los nacionales hijos de emigrados españoles que ya hayan nacido en territorio extranjero, en cuyo caso el desplazamiento fuera de España podría deberse también a motivos distintos de los laborales.

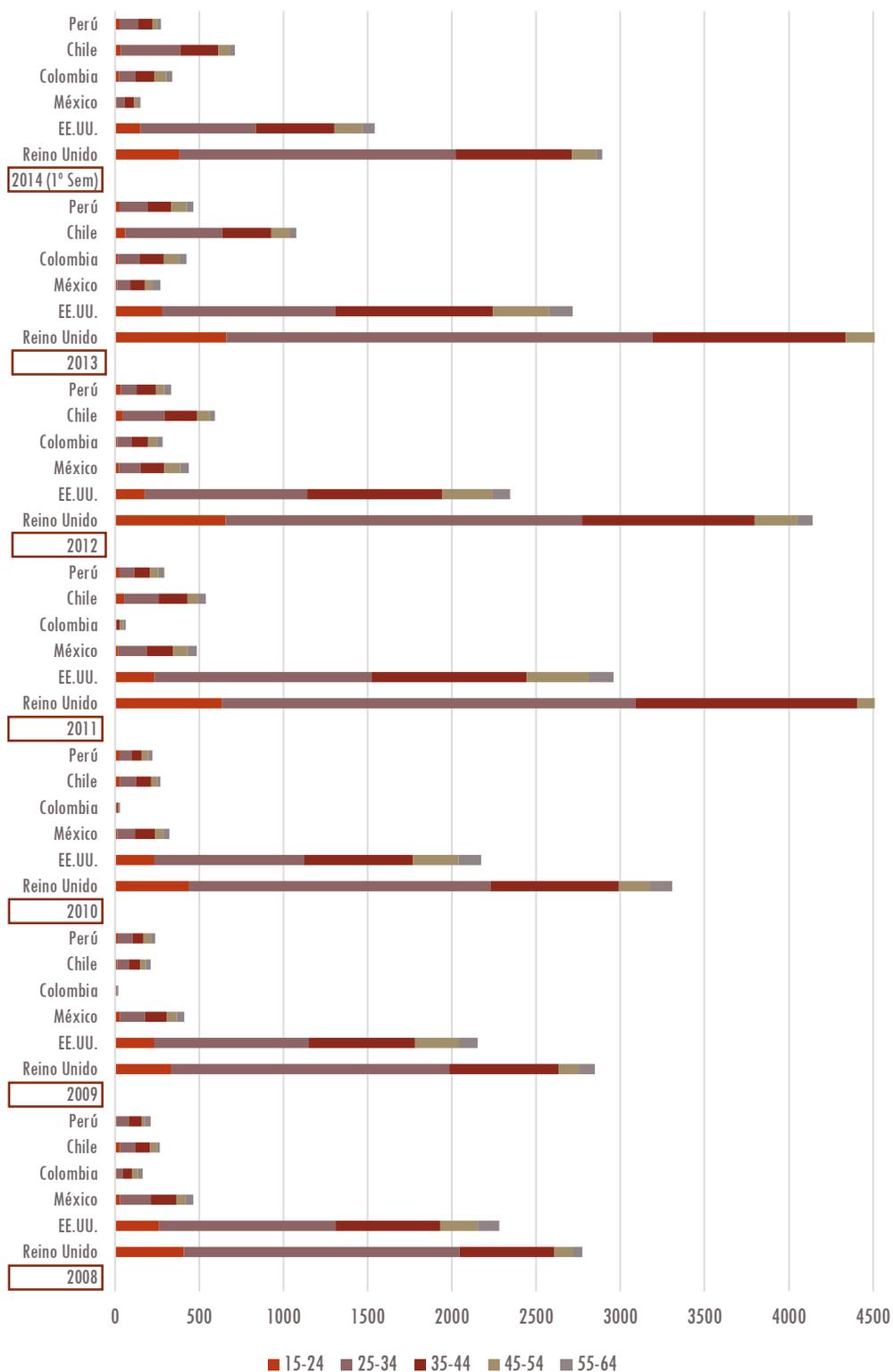
En la selección de datos hemos incluido como países de destino México, Perú, Chile y Colombia, por su interés para este estudio; pero también hemos incorporado datos de Reino Unido y EE.UU. porque son los países escogidos como principal destino por los españoles. A pesar de ello, se advierte una tímida subida en la elección de los países iberoamericanos como nuevos destinos para los españoles. Los datos se recogen en la tabla (Fig. Ap. I.13) y gráfica (Fig. Ap. I.14) de las dos páginas siguientes.

¹⁶⁵ Vid. <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do> (consultada el 28 de enero de 2015). La gráfica de la página siguiente a la tabla es de elaboración propia, a partir de los datos ofrecidos por el INE. El gráfico y la tabla están expresados en unidades de personas.

		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64
2008	Reino Unido	101	308	815	820	349	215	72	38	34	23
	EE.UU.	105	156	459	588	353	271	130	92	63	64
	México	14	16	74	109	77	74	23	35	26	17
	Colombia	6	2	19	21	24	27	17	19	15	14
	Chile	17	12	39	54	48	38	22	21	8	6
	Perú	5	6	26	48	32	42	14	4	15	20
2009	Reino Unido	82	256	761	884	393	255	80	43	52	44
	EE.UU.	111	121	380	539	353	277	176	86	59	52
	México	11	19	50	98	69	59	41	21	23	21
	Colombia	2	1	2	3	3	1	1	1	1	3
	Chile	4	9	32	40	36	28	17	14	14	18
	Perú	3	14	39	48	40	24	27	16	12	17
2010	Reino Unido	116	322	837	956	449	312	116	69	56	75
	EE.UU.	100	131	341	550	337	309	165	105	62	75
	México	5	9	39	65	58	64	24	23	22	13
	Colombia	1	2	2	4	9	3	3	2	3	1
	Chile	16	14	43	51	53	40	23	11	10	8
	Perú	14	13	34	37	29	31	18	21	11	14
2011	Reino Unido	162	473	1180	1272	770	549	197	111	67	43
	EE.UU.	89	146	530	756	490	434	204	162	74	75
	México	12	8	54	114	79	77	53	34	27	26
	Colombia	1	1	5	3	9	8	13	10	7	5
	Chile	10	42	80	127	101	73	32	29	25	21
	Perú	14	12	41	46	54	41	28	19	25	12
2012	Reino Unido	125	531	1128	988	589	437	172	81	40	51
	EE.UU.	60	116	401	564	440	363	176	118	59	50
	México	12	12	55	72	73	68	50	45	32	19
	Colombia	9	5	31	52	45	54	35	20	14	18
	Chile	9	37	109	139	123	67	37	41	17	13
	Perú	13	20	29	67	56	59	29	21	22	17
2013	Reino Unido	149	513	1304	1222	649	502	172	119	56	54
	EE.UU.	117	162	395	632	508	430	199	135	76	64
	México	3	11	37	40	46	42	14	29	24	23
	Colombia	13	8	50	72	76	69	54	40	20	22
	Chile	17	42	256	322	166	125	69	41	24	13
	Perú	10	17	84	85	59	78	45	46	21	20
2014 (1º sem.)	Reino Unido	83	302	872	763	444	248	88	55	21	17
	EE.UU.	47	103	277	410	224	240	112	54	45	30
	México	5	5	20	26	26	32	18	7	6	7
	Colombia	11	12	48	50	56	54	40	32	22	14
	Chile	4	28	167	189	126	100	43	23	20	12
	Perú	10	17	51	61	51	31	13	17	13	8

Fig4. Ap. I.13 y 14: movimientos de emigración relativos a españoles nacidos en España, en relación a su edad y país de destino 2008-2014

Flujo migratorio al extranjero por países, edades y nacionalidad



XII. APÉNDICE II

Contexto actual de los flujos migratorios de profesionales en Chile y marco económico

ESTADÍSTICAS DE EMPLEO

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Chile, la tasa de desempleo del trimestre noviembre 2014-enero 2015 en Chile fue del 6,2%, lo que representa un aumento de 0,2 puntos porcentuales respecto a la tasa del trimestre anterior y de 0,1 puntos respecto al mismo periodo del año anterior

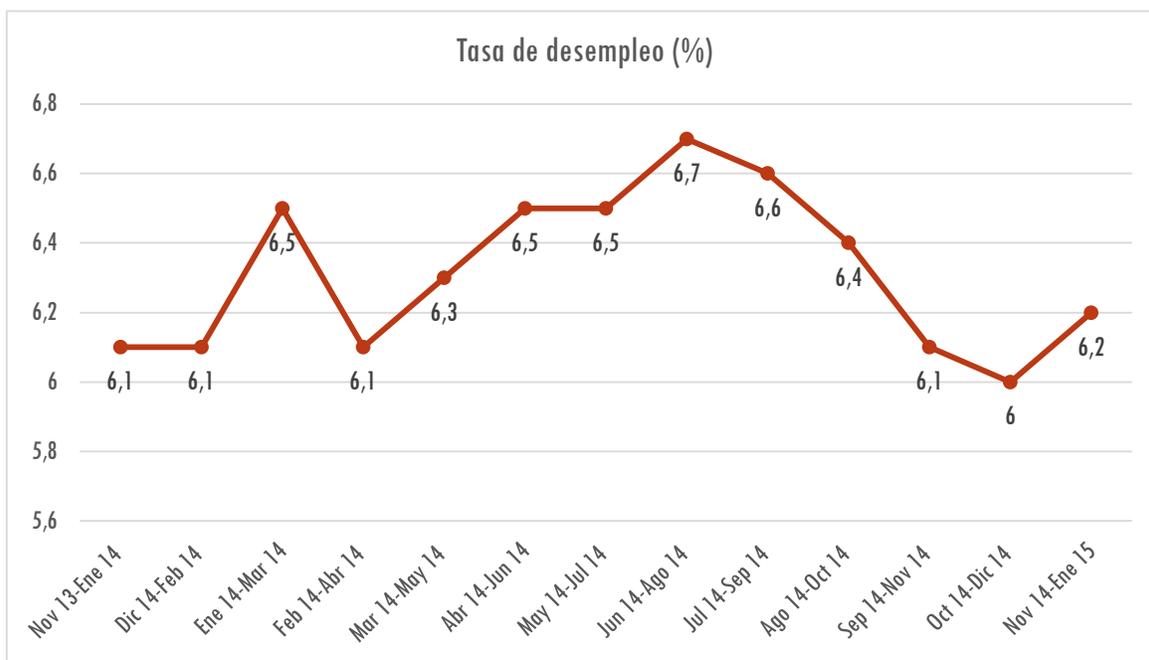


Fig. Ap. II.1: Evolución de la tasa de desempleo en Chile entre noviembre de 2013 y enero de 2015

Este aumento fue debido a que el crecimiento neto del número de empleados (de 7,92 millones en el periodo noviembre 2013 - enero 2014 a 8,00 millones en el periodo noviembre 2014 – enero 2015) fue ligeramente inferior al crecimiento de la fuerza de trabajo, lo que significa que el crecimiento de la tasa de desempleo no fue debido a la destrucción de puestos de trabajo sino al crecimiento de la mano de obra.

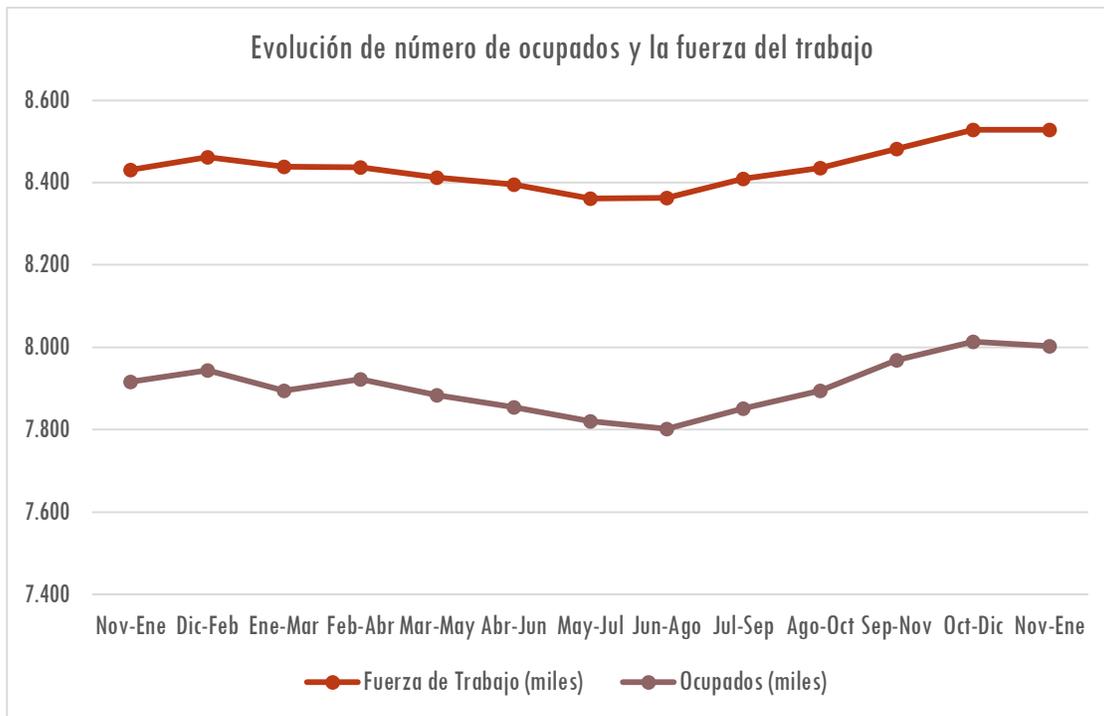


Fig. Ap. II.2: Evolución del número de empleados y la fuerza de trabajo en Chile entre noviembre de 2013 y enero de 2015 (en miles)

	Nov-En	Dic-Feb	En-Mar	Feb-Abr	Mar-May	Abr-Jun	May-Jul	Jun-Ago	Jul-Sep	Ago-Oct	Sep-Nov	Oct-Dic	Nov-En
Fuerza de Trabajo	8.431	8.462	8.439	8.437	8.412	8.395	8.361	8.363	8.409	8.436	8.482	8.528	8.527
Ocupados	7.915	7.943	7.895	7.922	7.884	7.854	7.820	7.803	7.851	7.895	7.969	8.014	8.003

Durante el último año se observaron crecimientos importantes del número de empleados en profesiones relacionadas con el suministro de electricidad, gas y agua (23,3%), los servicios sociales y de salud (11,5%), otras actividades de servicios comunitarios sociales y personales (9%), hoteles y restaurantes (9%), actividades financieras (6,9%), administración pública y defensa (6,4%), agricultura (5,2%), transporte y comunicaciones (3,9%) y enseñanza (3,3%).

Las regiones con mayor crecimiento del número de empleados respecto al mismo periodo de 2013 fueron Biobío (+4,7%), Coquimbo (+6,7%) y El Maule (+4,3%) y las regiones con mayores reducciones fueron la Región Metropolitana (-2,1%) y Valparaíso (-5,4%).

ESTADÍSTICAS SOBRE INGENIEROS

Según datos del colegio de Ingenieros de Chile cada año se titulan unos 4.800 ingenieros civiles y 4.400 ingenieros comerciales. Según una encuesta elaborada por la empresa Conexión Ingenieros para el Colegio de Ingenieros de Chile¹⁶⁶, los sueldos mensuales son muy variables en función de la especialidad y de la experiencia laboral.

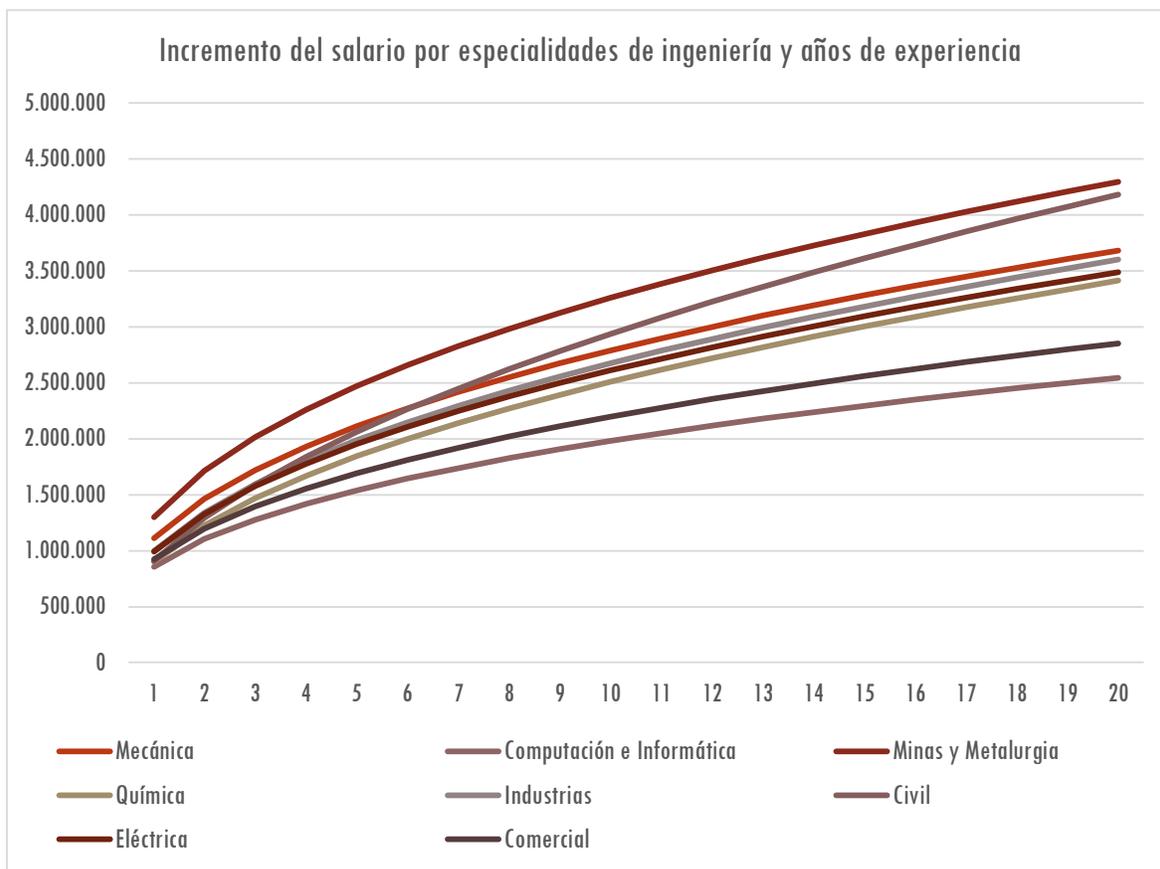


Fig. Ap. II.3: Renta líquida media mensual, en función de los años de experiencia y de la especialidad

Según la misma encuesta, los ingenieros participan en múltiples sectores de la economía pero la mayor parte de los ingenieros trabajan en la minería, la informática, la energía, la banca y las finanzas y la construcción. El sector de la minería emplea el 70,87% de los ingenieros en minas y metalurgia, el 23,83% de los ingenieros mecánicos y el 18,38% de los ingenieros químicos. El sector informático emplea el 39,62% de los ingenieros en computación e informática. El sector de la energía emplea el 22,13% de los ingenieros eléctricos y el 10,11% de los ingenieros mecánicos. El sector bancario emplea el 18,82% de los ingenieros comerciales y el 11,02% de los ingenieros en computación e

¹⁶⁶ Vid. <http://www.ingenieros.cl/wp-content/uploads/2014/03/Comparativo-entre-Especialidades.pdf> [consultado el 12/03/2015]

informática. Los sectores de la construcción inmobiliaria y de la construcción industrial emplean respectivamente el 12,50% y el 11,48% de los ingenieros civiles.

▣ ESTADÍSTICAS SOBRE MÉDICOS

Entre 2008 y 2009 se realizó un estudio sobre la oferta y demanda de Médicos Especialistas en Chile¹⁶⁷ tomando como referencia recursos humanos de salud procedentes de España. Este estudio evidenció un déficit en la dotación permanente de horas médicas especializadas equivalente a 69.499 horas de trabajo o a 1.580 puestos de trabajo de 44 horas. Este déficit existía prácticamente en todas las especialidades.

A partir de los resultados de este estudio se identificaron áreas susceptibles de intervención y se identificaron líneas de acción, incluyendo la contratación de especialistas y la implementación de programas de formación.

En 2014 se publicó una declaración oficial de la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM) sobre la brecha conocida entre la oferta y la necesidad de especialistas médicos en Chile¹⁶⁸ que detallaba factores que aumentan la necesidad de especialistas y potenciales soluciones.

Si bien el documento no explicitaba la importación de médicos especialistas procedentes de otros países, entre las potenciales soluciones destacaban *“En áreas con falencias docentes a nivel nacional propiciar convenios de formación con universidades extranjeras cuya calidad debe ser acreditada por una instancia específica”* y *“pactar convenios de apoyo con universidades, incluso extranjeras, para el adiestramiento en práctica en áreas de mayor complejidad en algunas especialidades”*.

¹⁶⁷ Vid. http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Estudio_subse_redes_banco_mundial.pdf [consultado el 12/03/2015]

¹⁶⁸ Documento disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262014000100009&lng=es&nrm=iso [consultado el 12/03/2015]

XIII. APÉNDICE III

Contexto actual de los flujos migratorios de profesionales en Colombia y marco económico

▣ ESTADÍSTICAS DE EMPLEO EN COLOMBIA

En Colombia, la Población en Edad de Trabajar (PET), es el segmento constituido por las personas de 12 años y más en las zonas urbanas; y 10 años y más en las zonas rurales. Se divide en población económicamente activa y población económicamente inactiva. Las Figuras Ap. III.1 y Ap. III.2 muestran respectivamente el aumento de la tasa de ocupación de la población activa y la tasa de desempleo.

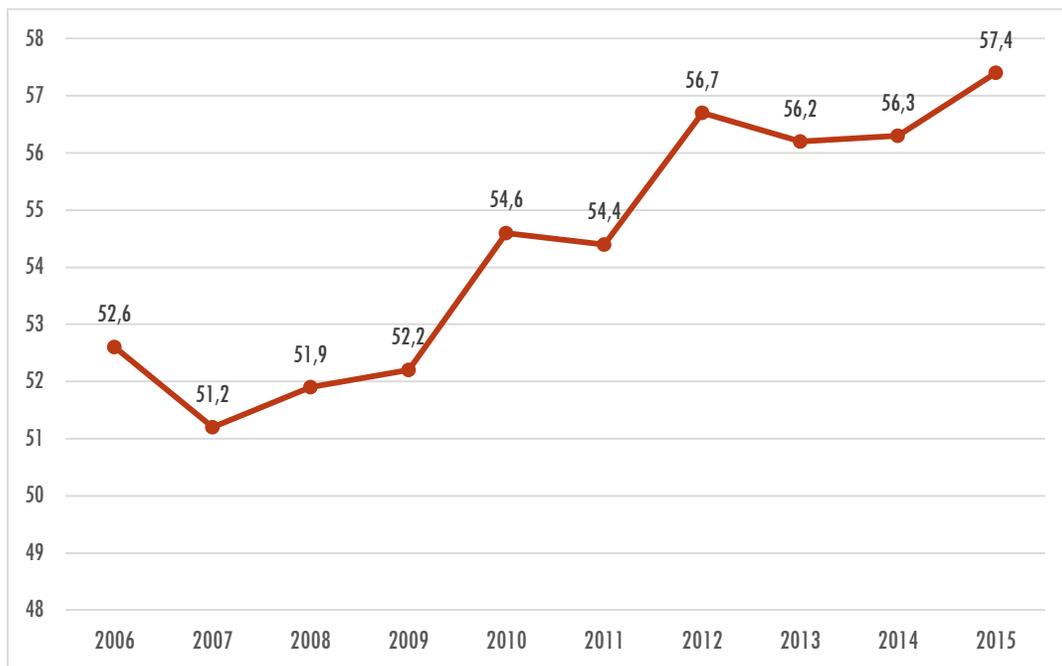


Fig. Ap. III.1: Tasa de ocupación en Colombia. Período 2006-2015

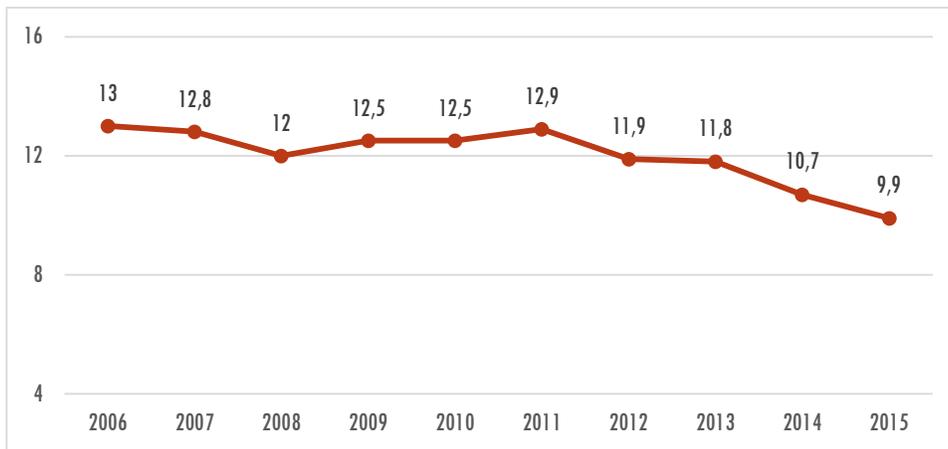


Fig. Ap. III.2: Tasa de desempleo en Colombia. Período 2006-2015

Por lo que respecta a los sectores de actividad, la figura Ap. III.3 muestra la distribución por ramas de actividad económica expresado en porcentajes de población ocupada:

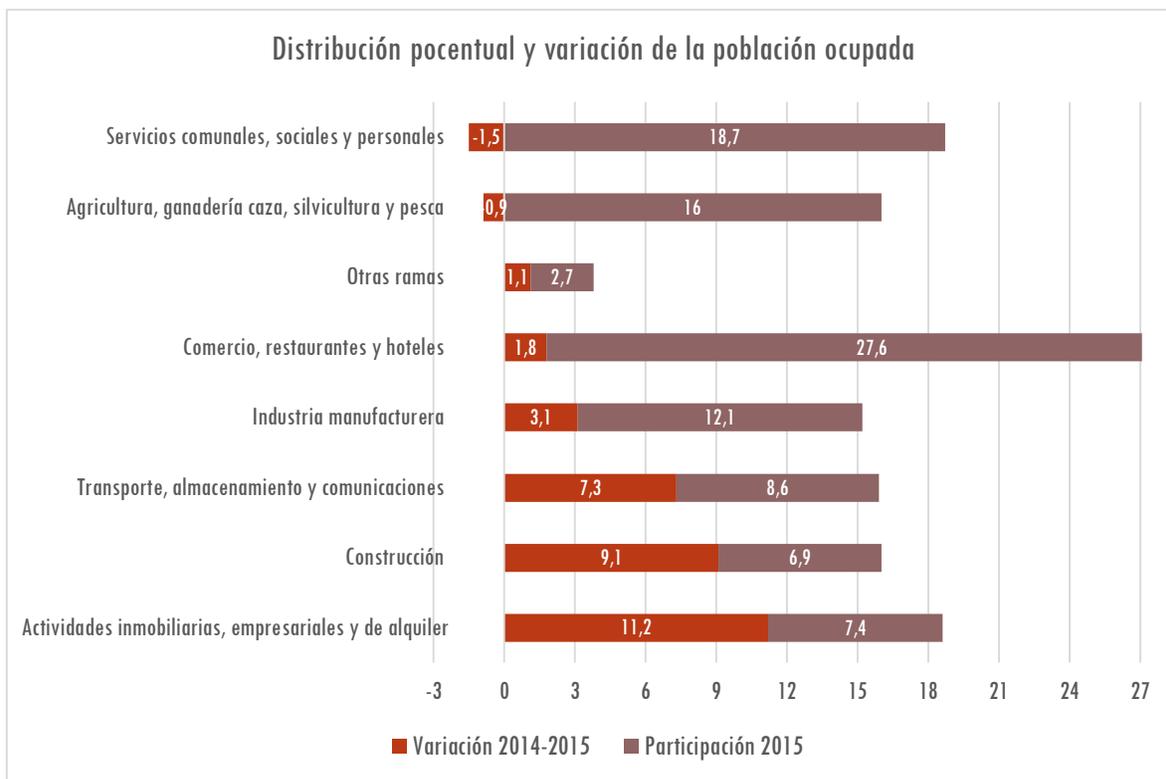


Fig. Ap. III. 3: Distribución porcentual y variación de la población ocupada, por ramas de actividad. Total nacional. Nov'14 – En.'15¹⁶⁹.

¹⁶⁹ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE

El desempleo en Colombia registra la tasa más baja en los últimos 15 años, según el DANE, lo que indica que Colombia está en un buen momento en cuanto a situación laboral de sus habitantes. De todas maneras, la Tasa de ocupación apenas supera el 50% (57,4) de las personas económicamente activas. La Figura Ap. III.4 muestra la tasa de ocupación según la titulación alcanzada en 2014:

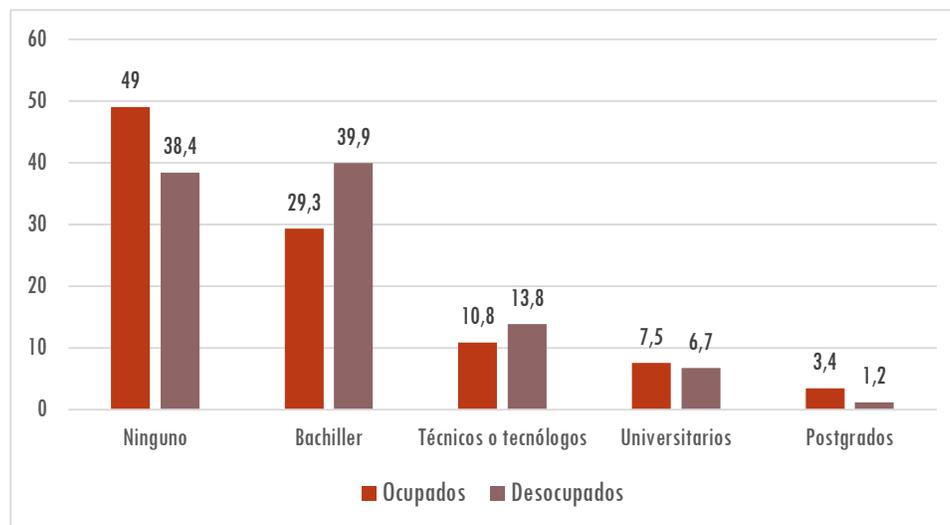


Fig. Ap. III.4: Tasas de ocupación según titulación alcanzada. 2014

Por lo que respecta al sector de ocupación según la titulación alcanzada, la siguiente gráfica (Fig. Ap. III.5) muestra la distribución de la población activa por ramas de actividad económica y formación:

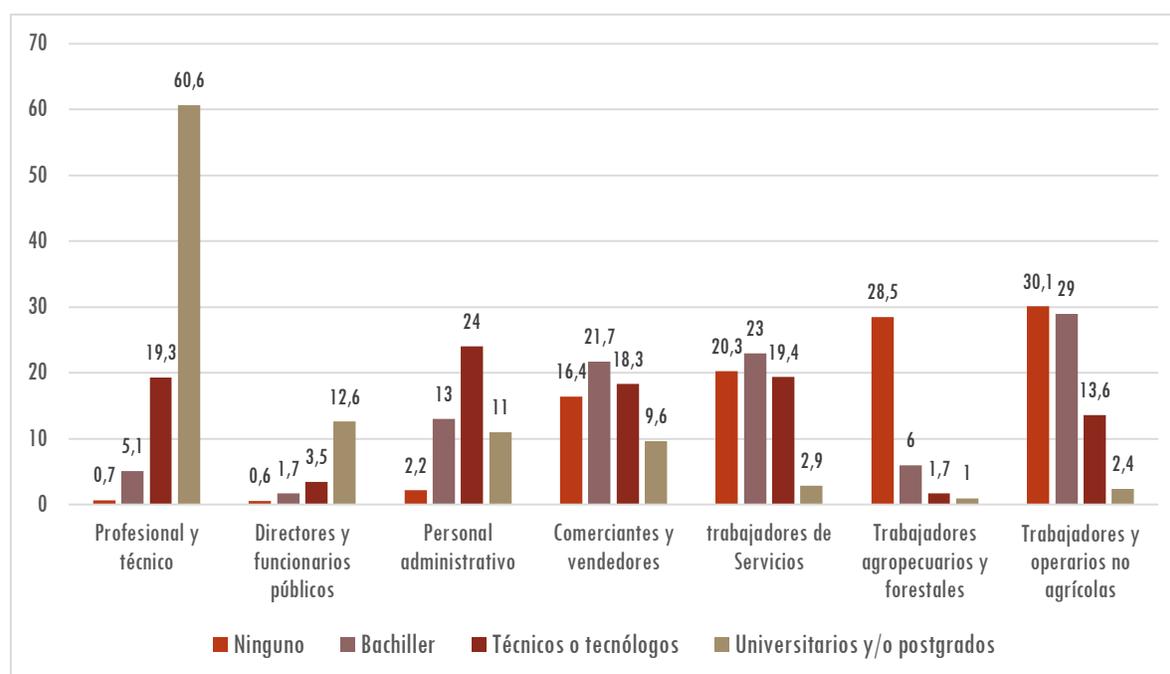


Fig. Ap. III.5: Distribución porcentual de ocupados según titulación y área de actividad. 2014

Con base en estas últimas gráficas, podemos observar cómo es el comportamiento del nivel de educación de las personas y su ubicación en el ámbito laboral. Se puede observar que en Colombia, a medida que va subiendo su rango de estudios, va disminuyendo el porcentaje de Población Ocupada, mientras que entre menos estudios posea la persona, más oportunidades laborales (operarias) tienen. Esto indica que, en Colombia, los Profesionales Universitarios y con Posgrados tienen pocas opciones laborales o, los que la tienen, trabajan por posiciones y salarios menores a los que en realidad aspiran.

Para tener cargos altos en las empresas (Profesional o técnico) se deben tener estudios mínimos de Técnicos y Tecnólogos, pero más específicamente, para concursar por cargos públicos o para tener cargos gerenciales, se debe contar con un mínimo de estudios Universitarios.

■ CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En los últimos ocho años, han surgido en Colombia entidades que promueven el emprendimiento y la creación de empresa, tales como el Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que destina recursos exclusivamente a esta actividad, por medio de convocatorias ofrecidas a diferentes sectores económicos y en las que pueden participar desde aprendices hasta estudiantes de posgrados en las instituciones del país. Dichas convocatorias destinan recursos de hasta 16 mil millones de pesos (Convocatoria 42 Fondo Emprender para financiar iniciativas empresariales en general a cualquier sector económico) entre los proyectos beneficiados.

Según el diario económico Portafolio, de la casa editorial El Tiempo, en el 2013 se crearon alrededor de 63500 empresas en Colombia, siendo Bogotá la ciudad del país que lidera dicho emprendimiento. Cerca del 95% corresponde a sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) Mientras que en el 2014, en los primeros meses, se crearon 86980 empresas nuevas, un 28.7% más que el año inmediatamente anterior

Bogotá es la ciudad de Colombia donde más empresas se crean cada año, con unas 54.000 compañías conformadas entre 2012 y 2013, y supera en tasa de intención de emprendimiento a países como Ecuador o Brasil, según el informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM), con nuevas empresas en comercio, telecomunicaciones, tecnologías de la información, servicios profesionales y, por supuesto, al ser la capital es la que recibe mayor cantidad de extranjeros al año. La gráfica siguiente (Fig. Ap. III.6) representa porcentualmente las empresas creadas en Colombia en 2013 distribuidas por sectores e actividad.

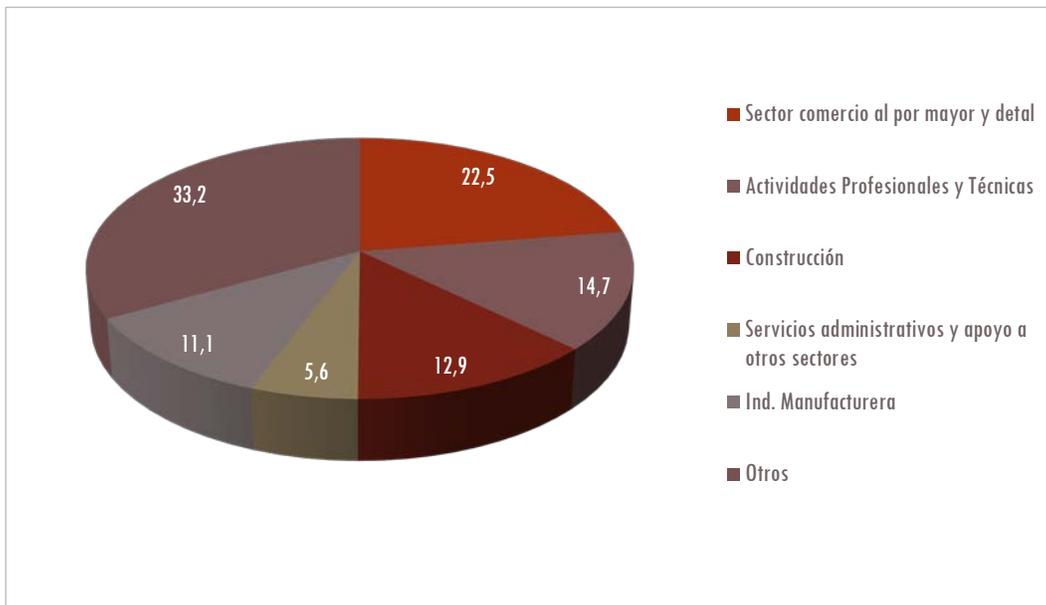


Fig. Ap. III.6: Creación de empresas en Colombia. 2013

Por regiones, y en su orden, la creación de empresas en Colombia es liderada por Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca.

Adicionalmente, se estima que hoy existen en Colombia cerca de 400 empresas españolas (cifras 2014), con una inversión de 1.708 millones de dólares, es decir, un aumento de 190,5 por ciento respecto a igual periodo del 2013, cuando totalizó 588 millones de dólares.

■ DATOS MIGRATORIOS

De los cuatro países objeto de análisis, España ocupa el tercer lugar de los inmigrantes a Colombia y a nivel general está por debajo de otros países como Estados Unidos y Venezuela. Según Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que regula el flujo de colombianos y extranjeros desde y hacia Colombia, España es el país europeo número uno con inmigrantes en Colombia. Esta relación se debe a la difícil situación económica por la que está atravesando España y generalmente son los jóvenes quienes salen en búsqueda de empleo a otros países europeos (Reino Unido, Alemania, Francia, entre otros) y de Latinoamérica (Ecuador, Bolivia y Colombia).

Según el INE, a la fecha el número de españoles en Colombia es de 26.749, es decir, el 20,9% de españoles que emigran al extranjero desde España.

Por otro lado, en el 2014 ingresaron a Colombia 76.329 extranjeros con Visa temporal de trabajo.

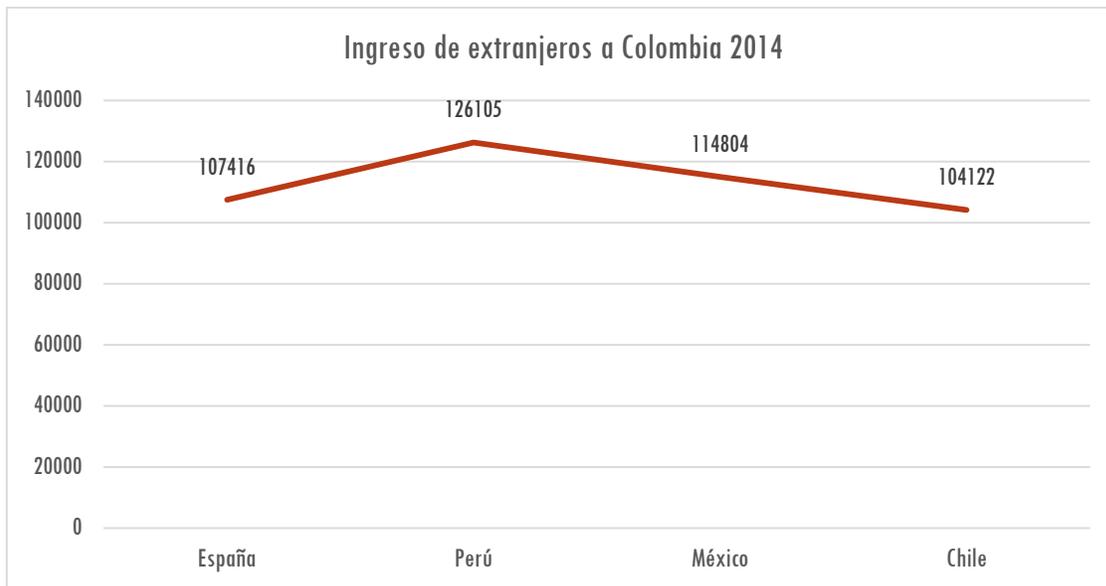


Fig. Ap. III.7: Migración en Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIV. APÉNDICE IV

Contexto actual de los flujos migratorios de profesionales en México y marco económico

■ ESTADÍSTICAS DE EMPLEO EN MÉXICO

Los datos más actualizados sobre ocupación de la población activa se han publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) en un comunicado de diciembre de 2014¹⁷⁰. De acuerdo con la información facilitada en esta Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) “se considera a la población en edad de trabajar como aquella de quince años en adelante. Así mismo, la ENOE toma en cuenta los criterios que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propone dentro del marco general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que permite delimitar con mayor claridad a la población ocupada y a la desocupada, además de facilitar la comparabilidad internacional de las cifras de ocupación y empleo”.

En los principales resultados de la ENOE, representados en la Figura Ap. IV.1, se indica que 59.86% de la población de 15 años y más en el país es económicamente activa (está ocupada o busca estarlo), mientras que 40.14% se dedica al hogar, estudia, está jubilado o es pensionista, tiene impedimentos personales o lleva a cabo otras actividades (población no económicamente activa).

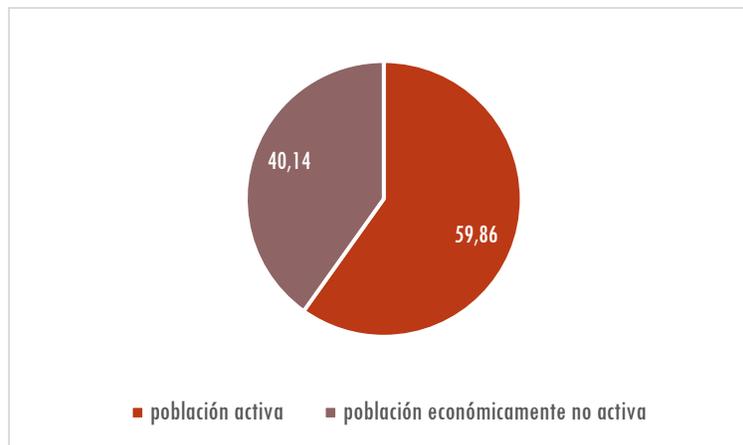


Fig. Ap.IV.1: Distribución en porcentaje de la población activa en México. Diciembre 2014.

¹⁷⁰ Disponible en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/ocupbol.pdf> [consultado el 10/03/2015].

Por lo que respecta al tipo de relación laboral de la población ocupada, la distribución a diciembre de 2014 es la representada en la Figura Ap. IV.2:

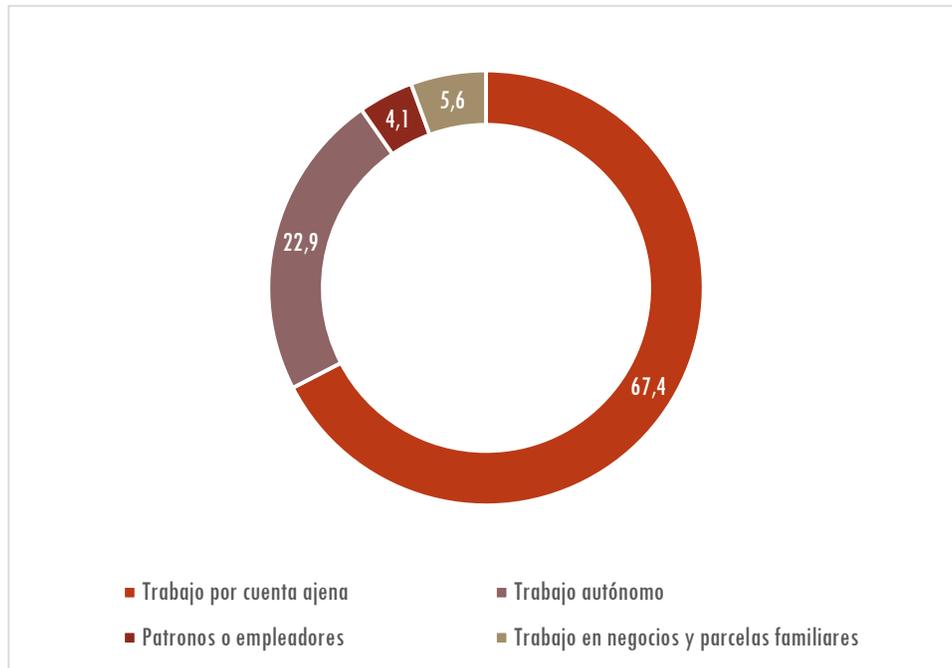


Fig. Ap. IV.2: Distribución porcentual de la población activa en México según el tipo de relación laboral. Diciembre 2014.

Los datos relativos a la población desocupada muestran una tendencia a la baja en los últimos años (Figura Ap. IV.3)

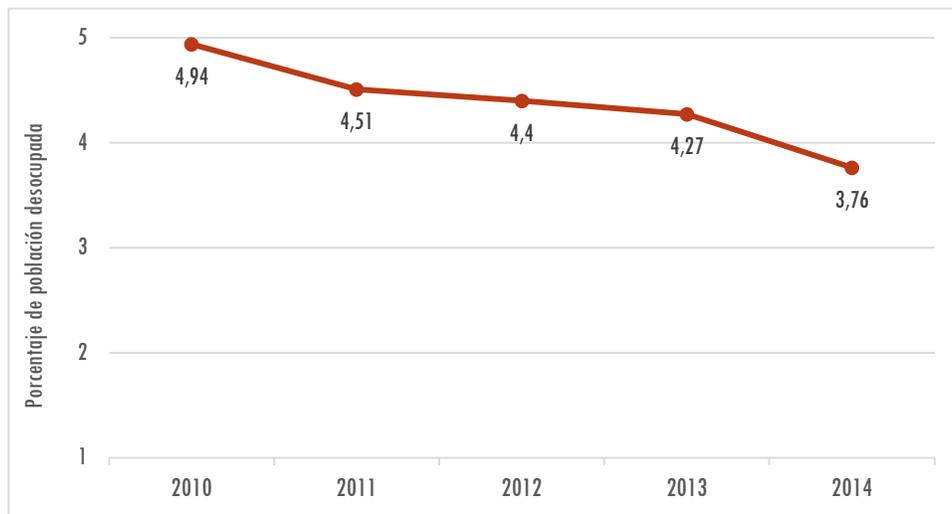


Fig. Ap. IV.3: Tasa de desocupación. Diciembre 2014.

A pesar de que estos datos ofrecen una visión positiva sobre el estado del mercado laboral mexicano, donde la tasa de desempleo continúa a la baja, conviene destacar que entre la población activa ocupada hay un porcentaje considerable de personas subocupadas, es decir, que declaran tener necesidad de obtener otro empleo a mayores o que disponen de una ocupación parcial que les permitiría asumir otro trabajo de forma simultánea.

La información ofrecida por la ENOE durante el último mes de 2014 señala que la población subocupada representó 7.6% de la población ocupada, proporción similar a la del año anterior (7.5%). Este porcentaje de subocupación es más alto en los hombres (8.3%) que en las mujeres (6.6%). Como característica adicional, también se registra que de esos porcentajes de población subocupada, un 43.8% no contaba con estudios completos de secundaria, mientras que el 56.2% tienen un mayor nivel de formación.

Por lo que respecta a los sectores de ocupación en que se distribuye la población activa, el informe del INEGI del último trimestre de 2014¹⁷¹ arroja los resultados reflejados en la Figura Ap. IV.4:

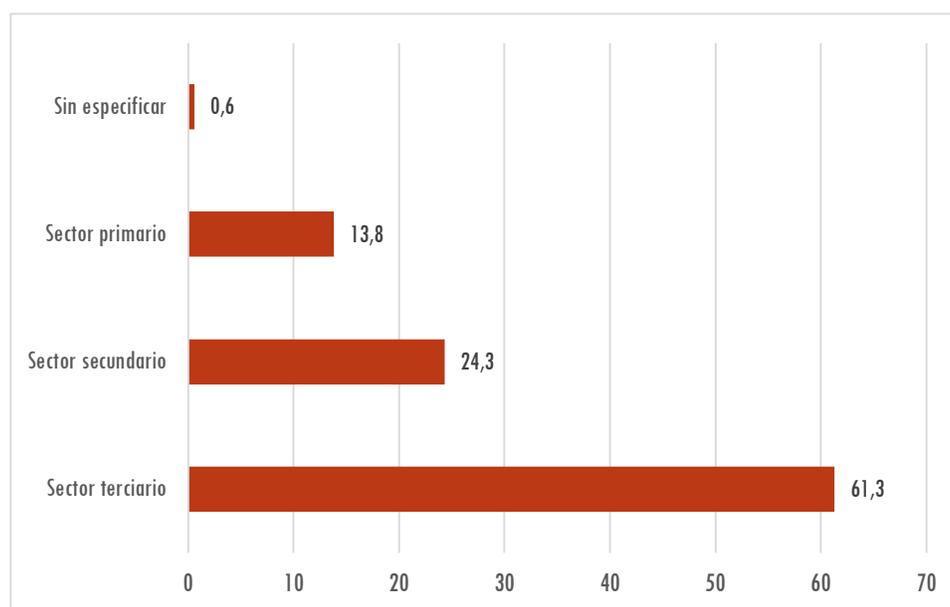


Fig. Ap. IV.4: Distribución porcentual de la población activa por sector de ocupación. 4º trimestre 2014.

▣ DATOS MIGRATORIOS

Con respecto a la movilidad del personal altamente cualificado en México, se han llevado a cabo estudios de asentamiento en el extranjero y de la tasa de retorno de ese personal. En relación a este tema destaca el trabajo realizado por Rodolfo Tuirán, subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y José Luis Ávila, académico de la Facultad de Filosofía y

¹⁷¹ Disponible en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/estrucbol.pdf> [Consultada el 10/03/2015].

Letras de la UNAM¹⁷². De acuerdo con los datos ofrecidos en este análisis, estos movimientos migratorios responden a diversos factores:

- la proyección profesional que se puede lograr en otros países con un desarrollo científico y tecnológico superior al de México
- la aspiración a mejores salarios
- las carencias en las infraestructuras nacionales

Hay que tener en cuenta, no obstante, que este aumento de las migraciones responde a una tendencia generalizada a escala mundial, cuyos porcentajes han ido en aumento progresivo. Así, América Latina y el Caribe son las regiones del mundo con el mayor crecimiento relativo de la migración cualificada hacia los países avanzados, con un aumento de 155% en el periodo 1990-2007, seguida muy de cerca por África (152%) y Asia (145%). No obstante, uno de los efectos de la crisis económica mundial, especialmente a partir de 2008, es la ralentización de este crecimiento migratorio hacia los países desarrollados.

En este movimiento migratorio EE.UU. se constituye como el principal destino del personal altamente cualificado de México, por una cuestión de proximidad geográfica. Tomando este país como referencia, podemos advertir el ascenso de estos movimientos migratorios en los últimos 12 años, como se recoge en la Figura Ap. IV.5:

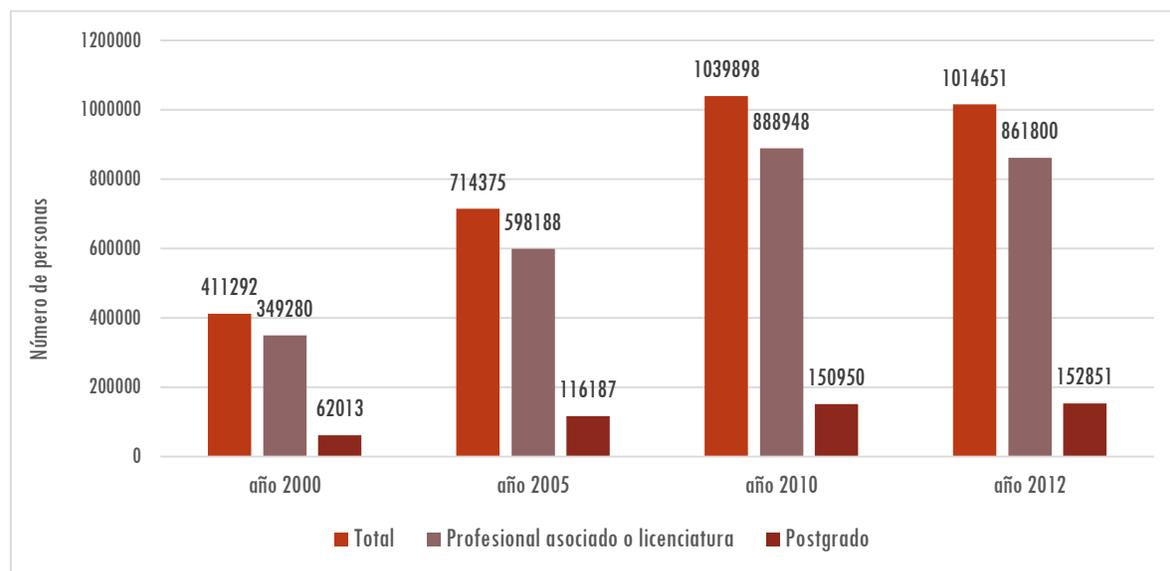


Fig. Ap. IV.5: Población mexicana residente en EE.UU. con estudios superiores concluidos, clasificados por nivel educativos, durante el período 2000-2012¹⁷³.

¹⁷² Los resultados de su estudio se han difundido a través del artículo *¿De la fuga a la circulación de talentos?* publicado en el periódico “Este País”, disponible en <http://estepais.com/site/2013/de-la-fuga-a-la-circulacion-de-talentos/> [Consultado el 8/03/2015].

¹⁷³ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en el estudio de Tuirán y Ávila, que citan como fuente el Bureau of Census, “Current Population Survey”, suplementos de marzo de los años 2000, 2005, 2010 y 2012.

Una de las cuestiones que se aborda en este estudio es el problema del retorno de esos profesionales que se establecen en el extranjero. Según el documento citado:

“Del total de migrantes de retorno altamente cualificados:

- Casi 6 de cada 10 (58%) son varones, y la gran mayoría tiene entre 30 y 45 años de edad. 74% formaba parte de la población económicamente activa en 2010 y la gran mayoría (95%) estaba ocupada en el año del levantamiento censal.
- En términos laborales, en su mayoría son trabajadores por cuenta ajena (72%), 16.5% trabaja por cuenta propia y solo 9.6% es empleador.
- Asimismo destaca que, entre las ocupaciones principales, 49% son profesionales y técnicos y 22.8% funcionarios y directores; el resto se distribuye en otras ocupaciones.
- La mayoría trabaja en el sector servicios (52.2%), seguido por el comercio (13.3%), la construcción (12.4%) y finalmente en el Gobierno y los organismos internacionales (7.3 por ciento)”

XV. APÉNDICE V

Contexto actual de los flujos migratorios de profesionales en Perú y marco económico

ESTADÍSTICAS DE EMPLEO

El empleo en el Perú ha tenido un crecimiento sostenido durante los últimos años, lo que ha estado acompañado de un crecimiento de la población en edad de trabajar y unido a un ciclo de crecimiento económico vigoroso durante la última década. La población en edad de trabajar está constituida por personas que tienen más de 14 años. El número de estas personas se ha incrementado progresivamente durante los últimos años, como resultado del ingreso al mercado laboral de las nuevas generaciones nacidos en las décadas de los 80 y 90. Esta progresión queda reflejada por los datos de la Figura Ap. V.1:

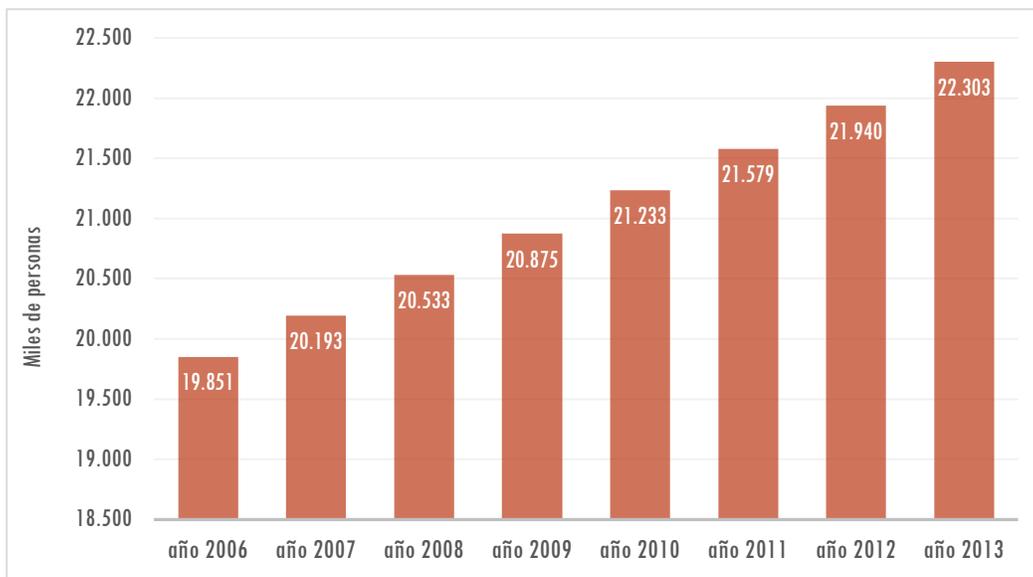


Fig. Ap. V.1: Personas en edad de trabajar en Perú (expresado en miles). Período 2006-2013¹⁷⁴

En la distribución por edades de este aumento de la población activa, se advierte un incremento significativo en la franja de los 25 a los 59 años, como se puede observar en la Figura Ap. V.2:

¹⁷⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú.

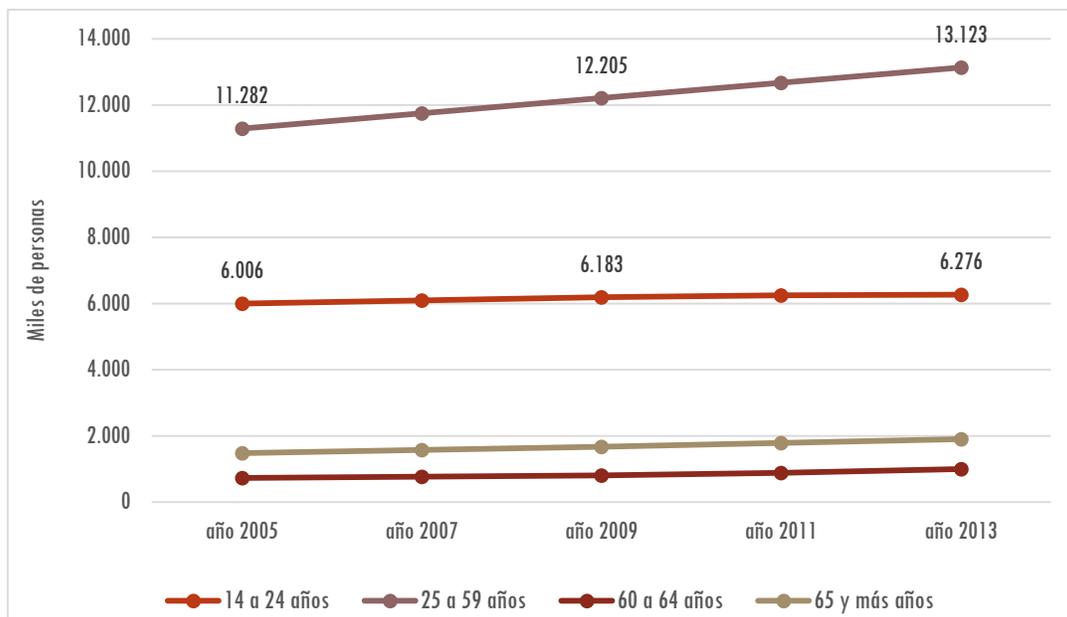


Fig. Ap. V.2: Personas en edad de trabajar en Perú (expresado en miles) por grupos de edad. Período 2005-2013

Además, las franjas de edad que presentan un mayor grado de ocupación son las de personas de 24 a 44 años y de 45 a 64, como se advierte en la gráfica siguiente (Fig. Ap. V.3):

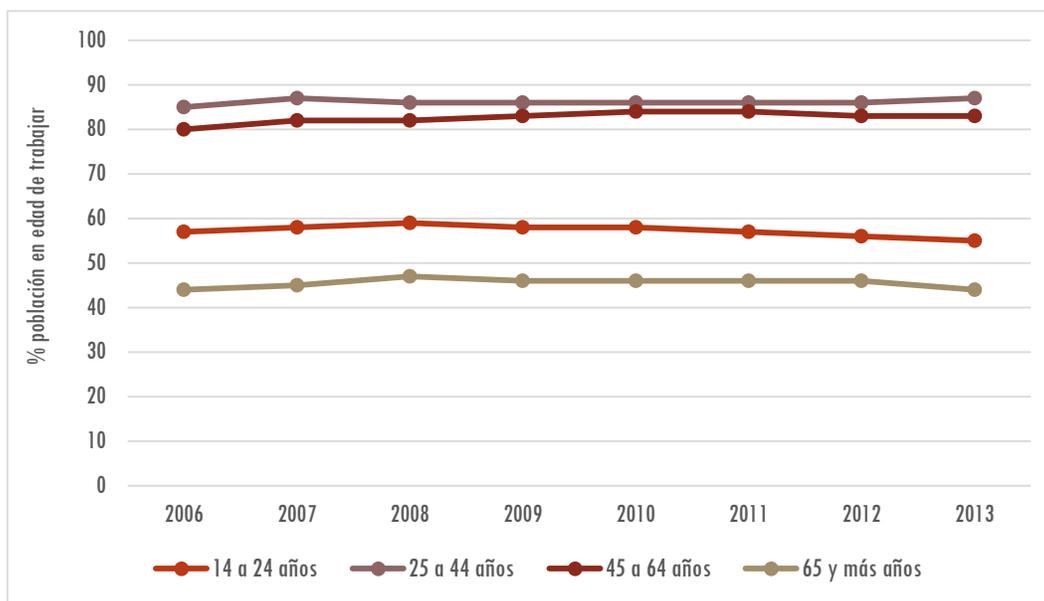


Fig. Ap. V.3: porcentaje de la población en edad de trabajar en Perú, por grupos de edad. Período 2006-2013¹⁷⁵

¹⁷⁵ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú.

Por lo que respecta a los datos sobre población activa ocupada, se ha incrementado durante los últimos años (al cierre de 2013 eran 15.6 millones de personas), sin embargo se observa que este grupo tiene una tasa de crecimiento decreciente (Figura Ap. V.4).

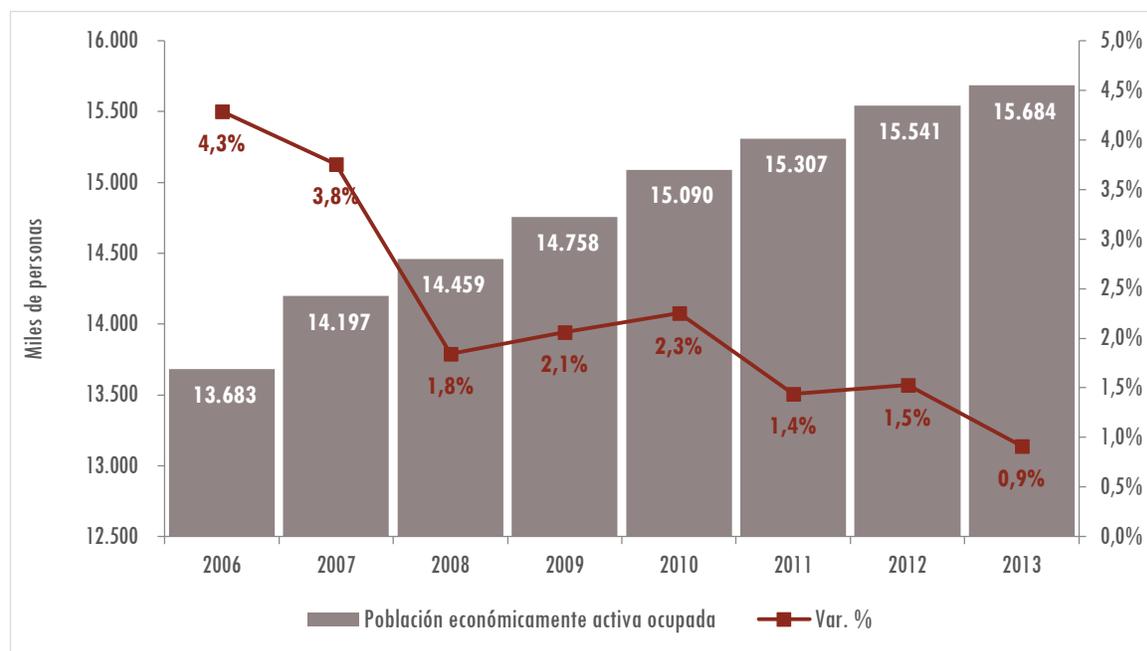


Fig. Ap. V.4: Tasa de población activa ocupada en Perú expresado en miles de personas. Período 2006-2013¹⁷⁶

Dentro de las personas en edad de trabajar y que además están ocupadas actualmente, la franja de edad que presenta mayor número de trabajadores es la comprendida entre los 25 y los 44 años (7.566 miles de personas en 2013), seguida de la franja que va de los 45 a los 64 años (4.128 miles de personas en 2013).

A estos datos hay que añadir la **distribución de la población ocupada según el nivel educativo alcanzado** y el sector de actividad en el que están ocupados.

Así, con relación al nivel de educación se observa que el mayor número de población ocupada es la que ha completado sus estudios de educación primaria y secundaria, mientras que las personas con una educación superior, tanto universitaria como no universitaria, presentan un porcentaje de ocupación muy similar entre sí, y sensiblemente inferior al de los grupos antes mencionados. Esta diferencia ha seguido una pauta semejante en los últimos siete años. Además, hay que destacar que en los últimos años se advierte un descenso de población ocupada con los niveles educativos más bajos, mientras que se observa una tendencia al alza en la ocupación de personas con mayor nivel educativo, tanto secundario como superior. Esto refleja que aún existen grandes porciones de población que no tienen un nivel de formación superior por lo que no pueden acceder a trabajos mejor remunerados. Por otro lado, esto podría estar reflejando que en el mercado laboral peruano,

¹⁷⁶ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú

existe déficit de personas con alto nivel educativo, lo cual debería ser superado en los próximos años a fin de incrementar la productividad y crecimiento económico del país. (Figura Ap. V.5):

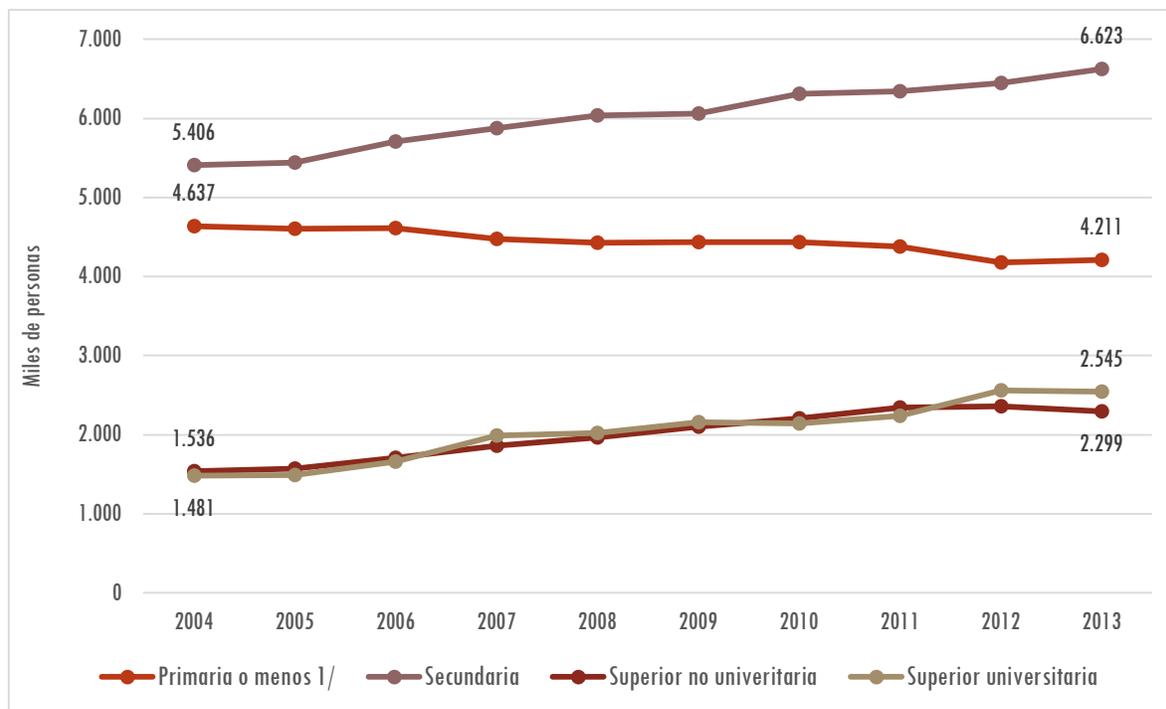


Fig. Ap. V.5: Población ocupada en Perú según su nivel educativo, expresado en miles de personas. Período 2004-2013¹⁷⁷.

Por lo que respecta a la **distribución de la población activa según el sector de actividad**, la PEA ocupada se concentra en las actividades económicas de agricultura, pesca y minería, seguido por el sector comercio y manufactura. Estos sectores económicos son los que han mostrado un gran dinamismo durante los últimos años, que ha empujado el crecimiento económico del país. La distribución porcentual por sectores para los años 2009-2013 puede verse en la siguiente gráfica (Fig. Ap V.6):

¹⁷⁷ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú. El nivel "Primaria o 1" que se menciona en la gráfica hace referencia a la educación primaria y a personas sin ninguna educación o sólo iniciada.

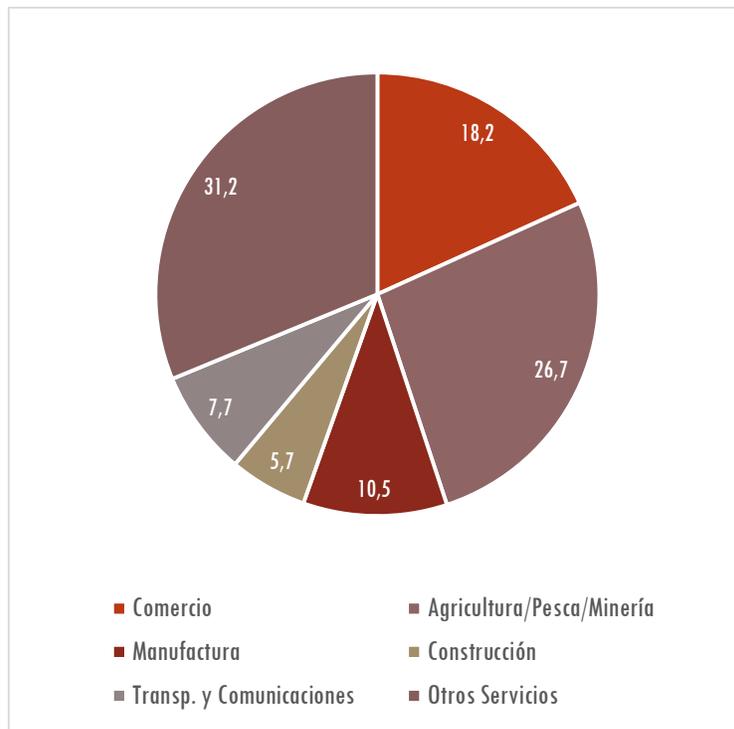


Fig. Ap. V.6: Distribución porcentual de la población activa por sectores de actividad. Período 2009-2013¹⁷⁸.

■ CREACIÓN DE EMPRESAS EN PERÚ

El gran dinamismo que ha mostrado la economía del Perú durante la última década, ha ido acompañada por un creciente emprendimiento de las personas por aprovechar este ola de crecimiento y a su vez esto contribuyó con impulsar aún más el crecimiento económico. Esto ha traído grandes beneficios para el país, debido a una mayor recaudación tributaria por parte del gobierno así como una mayor formalización de las micro y pequeñas empresas. Estos dos factores han mejorado las condiciones de la población, especialmente aquellas que se encuentran en edad de trabajar.

Si analizamos el número de contribuyentes inscritos en el régimen único contribuyente – RUC, es decir las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el régimen tributario, por tanto sus actividades se encuentran afectas al pago de impuestos, observamos una tendencia creciente y constante durante los últimos años. Esto ha ensanchado la base tributaria del gobierno generando mayor recaudación tributaria y por tanto mayores recursos al fisco para la realización de mejoras en los servicios que presta a la población.

¹⁷⁸ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú. En el sector “otros servicios” se entienden incluidos: Intermediación financiera, actividad inmobiliaria, empresariales y de alquiler, enseñanza, actividades de servicios sociales y de salud.

Si observamos el incremento de nuevos contribuyentes observamos que durante los últimos cinco años se incrementó en forma importante, llegando a su pico máximo de 544 mil nuevos contribuyentes en el año 2012. (Fig. Ap. V.7).

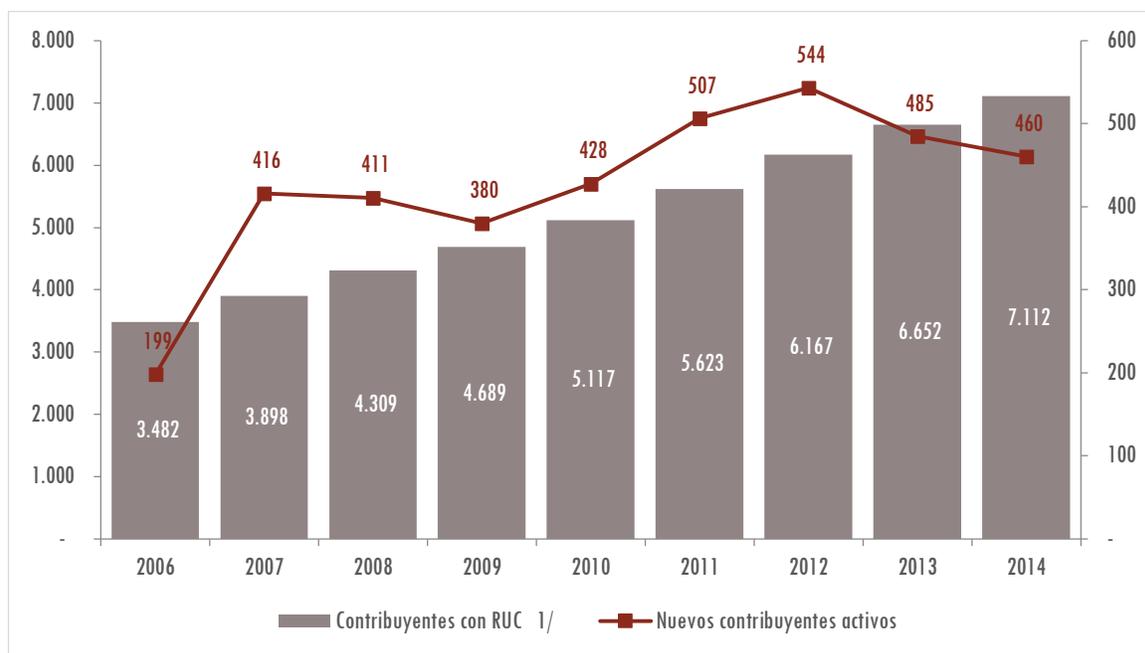


Fig. Ap. V.7: Contribuyentes inscritos en el Régimen Único Contribuyente. Período 2006-2014¹⁷⁹.

Otro dato indicativo del crecimiento es el de la creación de nuevas empresas en Perú (Figura Ap. V.8). Estos datos se refieren a las nuevas MYPIMES creadas cada año (micro, pequeña y mediana empresa).

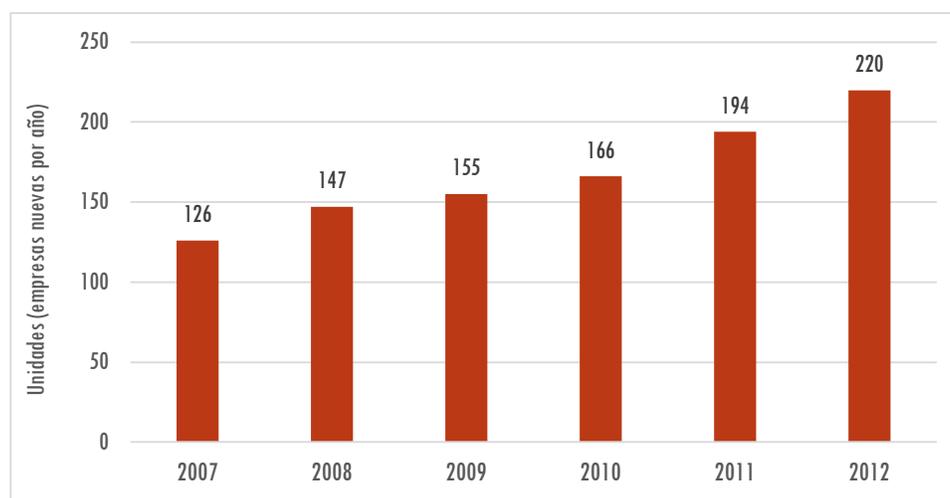


Fig. Ap. V.8: Nuevas MYPIMES creadas en Perú. Período 2007-2012¹⁸⁰.

¹⁷⁹ Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

¹⁸⁰ Fuente: Ministerio de la producción

Durante los últimos años, se observa un crecimiento importante en el número de contribuyentes de la micro y pequeña empresa. A finales del año 2014 la cifra cerró con más de 7 millones de personas. Este grupo constituye una amplia base con gran potencial de crecer en volumen e importancia para los próximos años, debido a que promoverán el crecimiento económico y la recaudación tributaria. Este dato es relevante si se pone en relación con el tamaño (en número de empleados) de las empresas en las que trabaja la mayoría de la población activa y ocupada de Perú. Los datos de distribución pueden verse en la figura. Ap. V.9. Puede apreciarse que el tamaño de empresa donde hay menos número de personas ocupadas es en la mediana empresa de 11 a 50 trabajadores, y la gran mayoría se concentra en la pequeña empresa de un máximo de 10 empleados.

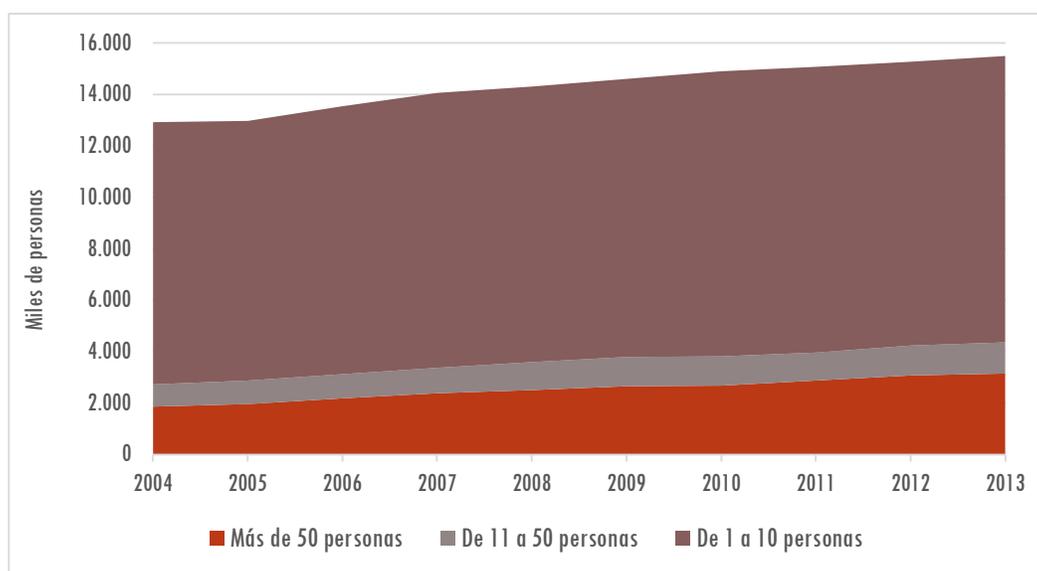


Fig. Ap. V.9: Distribución de la población activa ocupada (en miles) según el tamaño de la empresa. Período 2004-2013¹⁸¹.

Por último, ofrecemos datos sobre los sectores a los que se dedican las empresas que constituyen el tejido empresarial de Perú (Fig. Ap. V.10).

	2004	2006	2008	2010	2012	2014
<i>Total</i>	2.918	3.482	4.309	5.117	6.167	7.112
<i>Pesca</i>	4	4	4	5	5	5
<i>Minería e Hidrocarburos</i>	4	4	6	7	11	16
<i>Manufactura</i>	130	126	148	166	189	201
<i>Otros Servicios</i>	2.066	2.626	3.301	3.965	4.809	5.587
<i>Construcción</i>	170	192	224	255	302	347
<i>Comercio</i>	489	496	590	683	811	915

Fig. Ap. V.10: Miles de contribuyentes inscritos en el RUC según sector de actividad. Período 2004-2014¹⁸²

¹⁸¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú.

¹⁸² Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

En el parámetro “Otros servicios” se incluyen:

- Generación de Energía Eléctrica y Agua
- Turismo y Hotelería
- Transportes
- Telecomunicaciones
- Intermediación financiera
- Administración pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- Otros: Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Servicios Sociales y de Salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, Hogares privados con servicio doméstico, Organizaciones y Órganos Extraterritoriales y otros servicios no especificados

La distribución porcentual entre estos sectores se refleja en la siguiente gráfica (Fig. Ap. V.11):

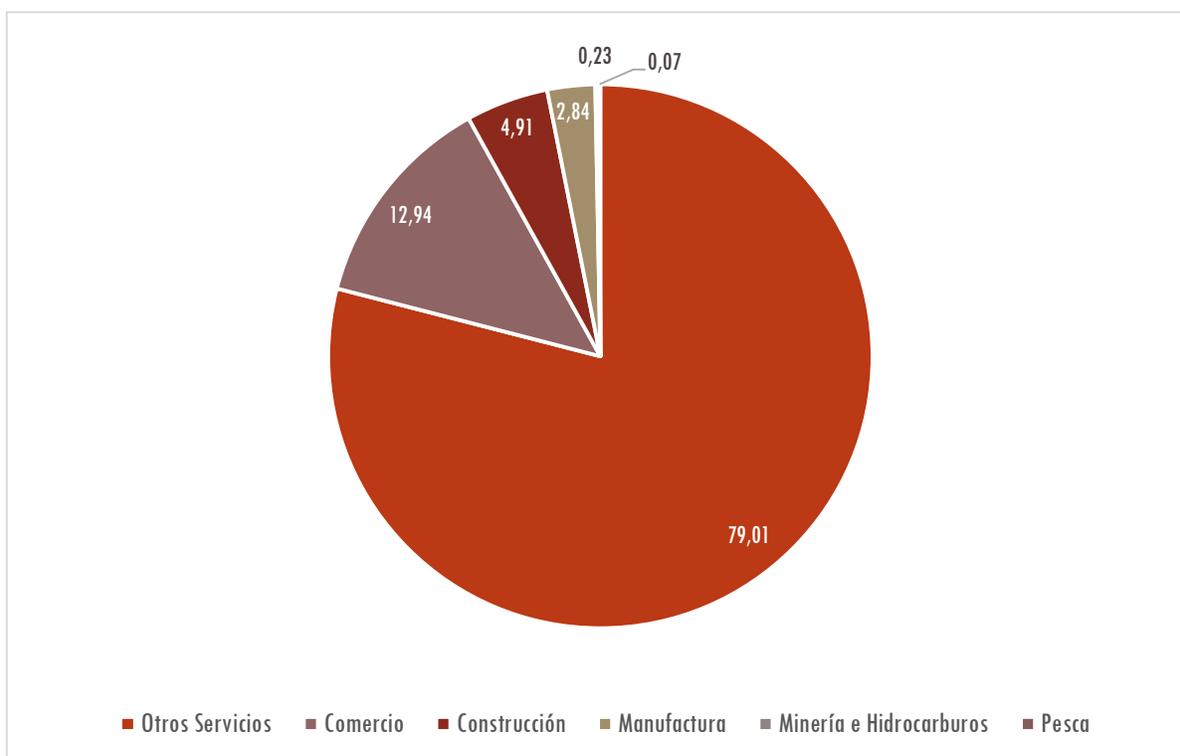


Fig. Ap. V.11: Porcentaje de contribuyentes inscritos en el RUC por sectores de actividad. Año 2014¹⁸³.

¹⁸³ Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Tabla de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por la SUNAT.



ANEXOS

CONCLUSIONES Y TESTIMONIOS

XVI. EXPERIENCIAS PERSONALES

Testimonio de Enrique Chávez, peruano, tras concluir estudios de postgrado en España y su regreso a Perú

Experiencia vivida en España como estudiante peruano en un programa de Maestría.

En el año 2006 participé en un programa de Maestría en Finanzas patrocinada por la Universidad de Alcalá de Henares y la Fundación CIFF – Centro Internacional de Formación Financiera. Esta gran oportunidad fue posible gracias a una beca Miguel de Cervantes que me otorgó la Universidad de Alcalá con el patrocinio de la Fundación Carolina.

Durante nueve meses (octubre 2006 - Julio 2007) fui estudiante de la Maestría en Finanzas, programa que se dictaba en Madrid en las instalaciones de la Fundación CIFF. La beca que me otorgaron cubría el costo del alojamiento durante todo el período lectivo, en la residencia de estudiantes de la Universidad de Alcalá en la ciudad de Alcalá. Por este motivo, tuve que viajar todos los días de Alcalá a Madrid para asistir a clases.

Fue una experiencia muy bonita e inolvidable, donde conocí a muchos amigos de diferentes países de Iberoamérica. El programa era dictado por docentes que trabajaban la mayoría en el sector bancario, especialmente en el Banco Santander. Posterior al período lectivo, se nos ofrecía realizar un período de prácticas profesionales, como becario en alguna empresa en España. En mi caso, tuve la oportunidad de trabajar como becario en el Banco All Funds Bank, banco de inversión que pertenecía al grupo San Paolo y Grupo Santander. Durante seis meses trabajé en el área de Investment Consulting, apoyando en las actividades propias de esta área enfocado a la operativa de compra y venta de fondos de inversión. Posterior a este período se me presentó la oportunidad de trabajar como becario en el Banco Santander en la ciudad financiera del banco en Boadilla de Monte en Madrid. Esta experiencia fue muy importante para mí, ya que trabajé durante un año en la división de gestión de activos aprendiendo la dinámica de la evaluación de los fondos de inversión que gestionaba el banco en Latinoamérica y Europa. También conocí a compañeros de trabajo quienes eran excelentes profesionales y de quienes aprendí el uso de herramientas que son muy importantes en mi trabajo actualmente, además de haber tenido la experiencia de trabajar junto con ellos en un banco de escala mundial.

Recuerdo que durante mi estancia como becario, fui invitado a participar en la Primera Conferencia Internacional de Becarios del Programa Becas Líder, programa que era patrocinado por la Fundación Carolina de España. Este evento al que asistí en Cartagena de Indias, Colombia, fue muy importante debido a que gracias al contacto con el banco Santander en aquel evento, tuve la oportunidad de trabajar en el Banco Santander que detallé anteriormente.

Como estudiante de post grado, y en mi situación de estudiante extranjero, tuve un gran apoyo por parte de la Universidad y la Fundación CIFF para completar satisfactoriamente mis estudios así como en el proceso de inserción en el mercado laboral español como becario. Sin embargo, tal como sucede en otros países, en España se exigía cumplir con ciertos requisitos a los ciudadanos extranjeros que deseaban trabajar en forma permanente en una empresa en España.

Uno de los principales requisitos, era tener el permiso de trabajo, que era un documento que expedía las autoridades españolas para poder firmar un contrato de trabajo por parte de un extranjero con alguna empresa en España. Este documento no era fácil de conseguir, debido a que para obtener dicho permiso, se debía de presentar a las autoridades competentes una oferta de trabajo por parte de la Empresa que deseaba contratarte. Y a su vez las empresas españolas no ofrecían contratos de trabajo a los extranjeros que no tuvieran un permiso de trabajo. Por tanto se daba una suerte de ciclo restrictivo donde era muy difícil obtener un contrato de trabajo sin tener el permiso de trabajo.

Asimismo, recuerdo que en el año 2008, se iniciaba una crisis económica en España, reduciendo progresivamente las oportunidades laborales para profesionales extranjeros, debido a que el gobierno dictó un política restrictiva hacia la contratación de profesionales extranjeros, dando preferencia a los profesionales españoles.

A pesar de las dificultades que encontré a la hora de obtener un contrato permanente de trabajo, pude cumplir con mis objetivos como estudiante de maestría, ya que complete el programa, obteniendo el título de Máster y asimismo pude realizar prácticas como becario en dos bancos españoles.

Enrique Chávez